

REGLAMENTO INTERNO COLEGIO PROYECCIÓN SIGLO XXI

Corporación Educacional Proyección
Fecha de emisión: 30 junio de 2026

ÍNDICE

0. Principios rectores del Reglamento Interno y de la Convivencia Educativa	5
1. Derechos y deberes de la comunidad educativa	7
1.1 Derechos y deberes de los estudiantes	7
1.2 Derechos y deberes de los padres y apoderados	9
1.3 Alcance de las disposiciones sobre derechos de padres y apoderados	13
1.4 Derechos y deberes de los profesores	14
1.5 Derechos y deberes de los asistentes de la educación	16
1.6 Derechos y deberes de los equipos directivos	17
2. Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento	18
2.1 Niveles de enseñanza	18
2.2 Régimen de jornada escolar	18
2.3 Horarios de clases	18
2.4 Recreos	19
2.5 Almuerzo	19
2.6 Organigrama	20
2.7 Roles	21
2.7.1 Docentes	21
2.7.2 Asistentes de la educación	21
2.7.3 Padres y apoderados.....	21
2.7.4 Estudiantes	21
2.8 Mecanismos de comunicación	21
2.8.1 Reuniones de apoderados	22
2.8.2 Entrevistas personales	22
2.8.3 Plataformas digitales.....	23
2.8.4 Paneles.....	25
2.9 Instancias de participación	25
2.9.1 Centro de estudiantes	26
2.9.2 Centro General de Padres y Apoderados	26
2.9.3 Consejo Escolar	28
2.9.4 Equipo de Gestión	29
2.9.5 Consejo de Profesores	30
3. Regulaciones referidas a los procesos de admisión	31
3.1 Sistema de Admisión Escolar (SAE)	31
3.2 Admisión durante el año escolar	31
4. Regulaciones sobre pagos o becas	32
4.1 Bases generales	32
4.2 Estudiantes prioritarios y preferentes	32
5. Regulaciones sobre uso de uniforme escolar	33
6. Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad.....	36
7. Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos	37

7.1 Conductas esperadas y faltas en convivencia educativa	37
7.2 Procedimiento para determinar la gravedad de la falta	40
7.3 Principios para la aplicación de medidas en CE.....	43
7.4 Medidas Formativas, reparatorias y disciplinarias.....	44
7.4.1 Medidas formativas y de apoyo.....	44
7.4.2 Medidas reparatorias	44
7.4.3 Medidas disciplinarias de carácter excepcional.....	44
7.4.4 Medidas que no podrán aplicarse.....	50
7.4.5 Porte de Arma blanca.....	52
8. Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia educativa	56
8.1 Equipo de Convivencia Educativa	56
8.2 Coordinador de Convivencia Educativa	64
8.3 Plan de gestión de la Convivencia Educativa	65
8.3.1 Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos	66
9. Resguardo de derechos	70
9.1 Conceptualización y generalidades	70
9.2 Vulneración y tipos de vulneración de derechos	72
9.2.1 Negligencia	73
9.2.2 Maltrato (tipos)	73
9.2.3 Niveles de complejidad según vulneración de derechos	73
9.2.4 Protocolo de actuación frente a vulneración de derechos de NNA ..	74
9.2.5 Pasos a seguir ante relato de vulneración	76
9.2.6 Redes de apoyo y derivación.....	76
9.2.7 Formas de comunicación	78
9.2.8 Proceso de denuncia y deber de informar	78
9.2.9 Limitaciones del equipo de convivencia educativa	79
9.3 Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual	79
9.4 Regulaciones sobre protección a la maternidad y paternidad.....	84
10. Estrategias de prevención y protocolo frente a maltrato, acoso o violencia escolar ..	95
11. Protocolo de actuación frente a desregulación emocional y conductual (DEC)	103
12. Salud Mental	115
13. Protocolo para el reconocimiento de identidad de género (NNA Trans)	118
14. Protocolo Escuela Inclusiva	122
15. Protocolo estudiantes migrantes	125
16. Protocolo de actuación frente a drogas y alcohol	127
17. Protocolo sexting y grooming	132
18. Accidentes escolares	134
19. Regulación del uso de celulares y dispositivos tecnológicos	136
20. Incorporación aplicación MÜUD	136
20.1 Funciones de la aplicación MÜUD	136
20.2 Implementación	137
20.3 Responsabilidades	137
20.4 Protocolo de actuación frente a alertas MÜUD	137

21. Uso inadecuado de herramientas de Inteligencia Artificial	137
22. Reconocimiento por conductas positivas	138
23. Cápsula del tiempo	138
24. Ley 21.778 - "Ley de los 60 minutos"	138

0. PRINCIPIOS RECTORES DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA.

El presente Reglamento Interno del Colegio Proyección Siglo XXI se enmarca en la normativa educacional vigente y, de manera explícita, en la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030, entendiendo la convivencia educativa como un proceso formativo, preventivo, participativo y restaurativo, orientado al bienestar integral, la inclusión y el desarrollo pleno de niños, niñas y adolescentes.

Las actuaciones del establecimiento y de todos los integrantes de la comunidad educativa se rigen por los siguientes principios:

a) Interés superior del niño, niña y adolescente

Toda decisión, acción o medida adoptada por el establecimiento tendrá como consideración primordial el bienestar integral, la dignidad, el desarrollo socioemocional y el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes, conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño y la normativa nacional vigente.

b) Enfoque de derechos

El colegio reconoce a los y las estudiantes como sujetos de derechos, promoviendo su ejercicio efectivo, su protección y su restitución cuando corresponda, en un marco de respeto, corresponsabilidad y participación activa de toda la comunidad educativa.

c) Convivencia educativa con enfoque formativo

La convivencia educativa se concibe como una oportunidad permanente de aprendizaje y desarrollo personal y social. Las normas, orientaciones y medidas contempladas en este reglamento tienen un carácter esencialmente pedagógico y formativo, orientadas a la construcción de relaciones respetuosas, inclusivas y democráticas.

d) Prevención y promoción del bienestar socioemocional

El establecimiento prioriza acciones preventivas y de promoción del bienestar socioemocional, reconociendo la importancia de generar entornos seguros, protectores y emocionalmente favorables para el aprendizaje, anticipándose a situaciones de conflicto, violencia o exclusión.

e) Enfoque restaurativo y de resolución pacífica de conflictos

Ante situaciones de conflicto o transgresión a las normas, el colegio privilegiará estrategias de diálogo, mediación, reparación del daño y acompañamiento, fomentando la reflexión, la responsabilidad y la recomposición de los vínculos, antes que la aplicación de medidas punitivas.

f) Inclusión y no discriminación arbitraria

El establecimiento promueve una educación inclusiva, libre de discriminación arbitraria, valorando la diversidad en todas sus expresiones y adoptando medidas de apoyo razonables para asegurar la participación, el aprendizaje y la convivencia de todos y todas las estudiantes.

g) Proporcionalidad y enfoque contextual

Las medidas formativas, reparatorias o disciplinarias serán siempre proporcionales, progresivas y contextualizadas, considerando la edad, etapa de desarrollo, circunstancias personales, trayectoria escolar y necesidades de apoyo de cada estudiante.

h) Debido proceso y garantías procedimentales

Todo procedimiento asociado a la convivencia educativa respetará el derecho a ser oído, a conocer los hechos, a presentar descargos y a recibir resoluciones fundadas, claras y oportunas, asegurando un trato digno y justo para todas las personas involucradas.

i) Corresponsabilidad de la comunidad educativa

La convivencia educativa es una responsabilidad compartida entre estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación, equipos directivos y sostenedor, quienes deben actuar de manera coordinada y coherente con el Proyecto Educativo Institucional.

j) Participación y construcción democrática

El establecimiento promueve la participación activa y significativa de los distintos estamentos de la comunidad educativa, fortaleciendo instancias de diálogo, representación y toma de decisiones que contribuyan a una cultura escolar democrática y respetuosa.

1. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1.1 Derechos y deberes de los estudiantes.

DERECHOS	DEBERES
● Recibir una educación integral que permita, como mínimo, alcanzar los objetivos educacionales propuestos por el colegio. ● Estudiar en un ambiente de respeto mutuo y aceptación. ● Ser respetado por parte de todos los miembros de la unidad educativa, sin discriminación de raza, condición social, física (discapacidad motora o sensorial, por ejemplo), intelectual o por Necesidades Educativas Especiales. ● Las estudiantes embarazadas y padres adolescentes conservan todos sus derechos educacionales. Estos derechos están detallados en el Protocolo de Actuación Frente a la Situación de Embarazos, Maternidad y Paternidad. ● A ser escuchados y a expresarse ante cualquier circunstancia o problema por los canales formales establecidos por el colegio en forma pertinente. ● Ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente declarado en el Reglamento de evaluación y promoción. ● Recibir apoyo, orientación y consejo oportunos del profesor jefe, profesores de asignaturas, director, y funcionarios en general en temas relacionados con el desarrollo personal que inciden en su vida escolar y/o que puedan contribuir a la superación de eventuales dificultades que pueda presentar en el colegio. ● El estudiante tendrá derecho de exponer las razones que originaron su mal comportamiento, antes de la aplicación de cualquier sanción disciplinaria. ● Utilizar los espacios y recursos con que cuenta el colegio bajo la autorización y supervisión de algún docente o dirección dentro de los horarios previstos. ● Conocer las observaciones de su hoja de vida, por parte del docente que la registra. ● Ocupar espacios que permitan el desarrollo adecuado para la alimentación, recreación y	● Conocer el reglamento interno del Colegio. ● No portar armas ni objetos cortopunzantes, que constituyan, aún sin usarlos, una fuente de amenaza y/o intimidación que amenace la seguridad de los demás miembros de la comunidad educativa. ● Conocer el reglamento de evaluación y promoción, aclarando cualquier duda referente a sus calificaciones, siendo su responsabilidad revisar la corrección de cada prueba o trabajo antes de que la nota sea puesta en el libro de clases. ● Presentar una autorización escrita, firmada por su apoderado para asistir a las actividades programadas fuera del establecimiento y/u horario ● Ingresar puntualmente a clases al inicio de la jornada y después del recreo. ● Asistir a las clases sistemáticamente, ya que es en ellas donde se realiza el proceso de enseñanza-aprendizaje. ● Estudiar consciente y responsablemente los distintos sectores de aprendizaje. ● Mostrar una actitud participativa, responsable y prudente en clases. ● Asistir a clases con el material mínimo necesario para realizar los trabajos, según haya sido acordado con cada docente. En el caso en que alguna condición económica impida la adquisición de los materiales, la familia tiene el derecho de informar al docente, con tiempo. Además de esto se espera que cada alumno debe al menos portar cuadernos y lápices diariamente. ● Ser responsable en el cumplimiento de las evaluaciones, tareas o trabajos asignados por los docentes. ● Mantener una actitud de participación activa, aportar cuando se trabaja en grupo y adoptar una posición tolerante y de diálogo ante la opinión de los demás. ● Mostrar capacidad de autocrítica, y valorar las críticas de los demás utilizándose en el proceso de autogestión y crecimiento personal.

esparcimiento en los horarios previstos. • Todo alumno que se accidente dentro del establecimiento o en el trayecto de ida y regreso de su hogar al colegio, tiene derecho al seguro estatal de accidente por medio de las disposiciones del MINEDUC. • Los alumnos tienen derecho a participar de todas las actividades del curso y del colegio. • Los estudiantes tienen el derecho de asociarse libremente a través de la instancia de las directivas de curso y Centro de Estudiantes, el cual podrá proponer iniciativas para el progreso del establecimiento.	• Aplicar distintas técnicas de aprendizaje y de estudio según le sirvan, y ser capaz de adaptarse a los diversos métodos de enseñanza utilizados por los profesores. • Mostrar una conducta adecuada dentro y fuera del establecimiento, considerando especialmente aquellas instancias donde representa al Colegio. • Respetar los derechos de sus pares en todos sus ámbitos (socio afectivo, cognitivo, físico y conductual) • Evitar expresiones que atenten contra la integridad sexual de sus compañeros (contacto físico inapropiado o no consensuado, gestos obscenos, entre otros). • Actuar con prudencia, respeto y evitar las expresiones groseras. • Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, profesores, equipo directivo, asistentes de la educación, padres y apoderados. • Colaborar en la mantención del aseo y ornato del Colegio. • Los estudiantes son responsables directos del cuidado del mobiliario, de sus salas y de todo el material del colegio que utilice, tal como: libros; radios; computadores; baños; y dependencias en general. • Permanecer fuera de la sala de clases en horas de recreo y almuerzo, respetando los horarios de ingreso estipulados. • Respetar los elementos del entorno natural del colegio. • Respetar las vías de evacuación, que sólo serán utilizadas en caso de emergencia. • Mantener una presentación personal adecuada. • No ocupar el celular en clases, a no ser que el/la docente lo solicite. • No portar objetos de valor, grandes cantidades de dinero, ni bienes no solicitados específicamente para una clase. El colegio no se hará responsable en caso de pérdida de tales efectos. • No vender alimentos u otro tipo de objetos en el establecimiento. • Asistir a clases con uniforme completo.
--	--

1.2 Derechos y deberes de los Padres y Apoderados

DERECHOS	DEBERES
De acuerdo al Artículo 10 de la Ley General de Educación 20.370, en su letra b se señala: • A ser informados respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de sus hijos. • A ser informados acerca del funcionamiento del establecimiento. • A ser escuchados a través de instancias que garanticen el justo proceso. • A participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. • Los padres y apoderados tienen el derecho de asociarse libremente a través de la instancia de las directivas de curso y Centro General de Padres y Apoderados, el cual podrá proponer iniciativas para el progreso del establecimiento. • Los padres pueden tener seguridad de que sus hijos no serán devueltos a sus casas antes del término de cada jornada, esto porque se desea velar por su seguridad personal. Cualquier situación contraria será avisada por escrito con la hora del retiro del alumno del Establecimiento. • Solicitar entrevistas a través de la Agenda Escolar, Correo electrónico o llamada telefónica a cualquier profesor o autoridad del colegio para conocer el proceso, avance, solucionar problemas y cooperar en la formación integral de su hijo(a). • Ser informados por escrito o vía telefónica de aquellos procesos de Convivencia Educativa del que su pupilo(a) está siendo parte. • A participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento. Por su parte, el Decreto 327 de febrero 2020, señala: • Los apoderados tienen el derecho y el deber preferente de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado asegurar el ejercicio de este derecho y a los padres el deber de contribuir a la formación y desarrollo integral de la educación de sus hijos o pupilos. • Los apoderados tienen el derecho a conocer el proyecto educativo y, a su vez, el deber de informarse y adherir a él. • Los apoderados tendrán el derecho a exigir al establecimiento educacional que en cualquier ámbito de la vida escolar y por cualquier	La tarea educativa es una labor que involucra, no sólo al Establecimiento Educativo, sino al educando y su familia. En el Artículo 10 de la Ley General de Educación 20.370, en su letra b se señala: • Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, ayudándolos a alcanzar el máximo nivel de sus capacidades para así lograr un desarrollo integral en los más diversos ámbitos ya sea intelectual, espiritual, cultural, deportivo y recreativamente. • Informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento • Apoyar el proceso educativo de sus hijos (as) • Los apoderados tienen el deber de cumplir con los compromisos que asumen con el establecimiento al momento de matricular a sus hijos o pupilos, así como de respetar el proyecto educativo y la normativa interna. • Respetar la normativa de los establecimientos, descrita en este reglamento. Estos últimos se darán por conocidos y su observancia o acatamiento se sobre entienden como obvios y deberán ser cumplidos. • Los apoderados tienen el deber de brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa y propender a que también sus hijos o pupilos se relacionen de dicha manera. • Participar de las reuniones de padres y apoderados del curso y actividades del Centro General de Padres, como así mismo, asistir al establecimiento al ser citado por el Profesor Jefe u otro de asignatura. El establecimiento registrará las citaciones y la asistencia de los apoderados y éstos podrán solicitar un certificado para dar cuenta de la citación a su empleador cuando corresponda. • En caso de imposibilidad de asistir, es un deber del apoderado informar esta situación de forma escrita a través de la agenda escolar, correo electrónico o llamada telefónica en lo posible previo a la citación o reunión. • En caso de inasistencia o imposibilidad se otorgará un plazo máximo de 7 días para reagendar la entrevista. • El Colegio trabajará con los textos de estudio que entrega el Ministerio de Educación. Los

integrante de la comunidad educativa, no se promueva tendencia político partidista alguna.

- Los apoderados tienen derecho a ser informados de la existencia y contenido del Plan de Gestión de Convivencia Educativa y reglamento interno cuando matriculan por primera vez a sus hijos o pupilos en un establecimiento y a ser notificados cada vez que se realicen modificaciones.

- Los apoderados tienen derecho a exigir al equipo directivo del establecimiento en que sus hijos o pupilos estudien que exista un ambiente tolerante y de respeto mutuo; que puedan expresar sus opiniones; que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos; a no ser discriminados arbitrariamente; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales; que se les respete su libertad personal y de conciencia; y su derecho a que se les respete las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen conforme al proyecto educativo institucional.

Para estos efectos, los establecimientos educacionales deberán contar con un Coordinador de Convivencia Educativa. Los apoderados deberán ser informados respecto de quien ejerce dicho cargo y de la forma en que podrán contactarse con él.

- Los apoderados tienen derecho a exigir al sostenedor del establecimiento que cumpla con las obligaciones asumidas al momento de efectuar la matrícula. Especialmente, deberá garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.

- Los apoderados tienen derecho a exigir al establecimiento la recalendarización de cada hora lectiva que se haya perdido en una determinada asignatura por factores internos o externos al establecimiento. En dichos casos, los establecimientos educacionales deberán velar, a lo menos, por que:

- a) Se asegure la prestación de todos los servicios y actividades del establecimiento que hacen posible un adecuado proceso de enseñanza y de aprendizaje, como la alimentación de estudiantes, los servicios de biblioteca, atención de estudiantes y apoderados, uso de recursos y apoyos externos contratados, entre otros.

- b) Se entregue información a los apoderados, respecto del contenido pedagógico, fechas y características del plan de recuperación, a través

alumnos y alumnas deberán cuidarlos y trabajar con ellos durante todo el año escolar. Todos los niveles deberán adquirir un texto para el idioma inglés. Los padres se comprometen a facilitar a sus hijas e hijos los libros de lectura mensual que son obligatorios.

- Hacer uso de la agenda escolar y/o correo electrónico institucional como medio oficial de comunicación. Los apoderados deberán revisar y firmar o acusar recibo de todas las comunicaciones desde y hacia el establecimiento.

- Velar por que el pupilo porte cada día la agenda escolar para favorecer la comunicación entre el establecimiento y el hogar.

- Se esforzará porque sus hijos salgan a tiempo de sus casas para que así lleguen puntualmente al Establecimiento.

- Justificar por escrito o vía teléfono los atrasos de los estudiantes.

- Velar por la asistencia de su pupilo (a) a clases, pues su presencia es fundamental para el proceso de enseñanza – aprendizaje.

- Si el apoderado debe o desea retirar a su hijo(a) antes del término de la jornada deberá hacerlo personalmente y firmar el libro de retiro. Los alumnos(as) no podrán hacer abandono del establecimiento sin la firma en el Libro de Registro de Salidas.

- Los retiros deberán realizarse, en lo posible, en los horarios de recreo, cambio de hora o almuerzo de los estudiantes con el propósito de evitar distracciones en las actividades pedagógicas realizadas en las aulas.

- Los padres deberán velar porque sus hijos se presenten limpios, ordenados y con uniforme completo. Para las clases de Educación Física el buzo y equipo de Gimnasia del colegio es obligatorio.

- Los padres deben conocer los deberes y derechos de los estudiantes, para cooperar en su cumplimiento.

- Es deber de los padres mantener presente que los estudiantes que presentan deficiencias en rendimiento y/o conductuales necesitan un proceso de apoyo mayor, por lo que deben, en lo posible, aceptar las sugerencias y apoyos entregados por los docentes y profesionales de apoyo del establecimiento, velando por cubrir las necesidades de su pupilo(a).

- Tomar conocimiento acerca de los procesos de Convivencia Educativa, incluyendo las causales y procesos para la cancelación de matrícula y expulsión.

de información en páginas institucionales del establecimiento, reuniones de apoderados, circulares, o cualquier otro mecanismo que resulte pertinente.

- Los apoderados de establecimientos que reciban subvención del Estado, tienen el derecho a que no se condicione el ingreso o permanencia de su hijo a la exigencia de textos escolares o materiales de estudio determinados, que no sean los proporcionados por el Ministerio de Educación. En caso de que no puedan adquirirlos, los apoderados tienen el derecho a exigir al establecimiento que se los provea.

- Los apoderados tienen derecho a tener una entrevista personal con el profesor jefe al menos dos veces al año.

Los apoderados tienen derecho a solicitar, formalmente y con anticipación, una entrevista con algún miembro del equipo directivo al menos una vez en el año, siempre y cuando se hayan agotado los conductos regulares establecidos al efecto

- Los apoderados tienen el derecho a recibir certificados oficiales relacionados con la situación escolar de su hijo o pupilo cada vez que lo soliciten en el establecimiento. Dichos certificados podrán referirse al último informe parcial de notas disponible, al último informe parcial de asistencia; a la información pertinente al comportamiento de su hijo o pupilo; y a los demás que tengan disponibles los establecimientos.

- Los apoderados tienen derecho a ser informados del origen y uso de los recursos públicos que reciba el establecimiento al menos una vez en el año, si así lo solicitaran. Se entenderá que el establecimiento cumple con esta obligación respecto de los apoderados, si es que realiza, una vez al año, una cuenta pública del uso de los recursos públicos, manteniendo copias disponibles en el establecimiento o en su plataforma web para consultas.

- Los apoderados tienen el derecho a ser informados de las sanciones que aplique la Superintendencia de Educación Escolar al establecimiento educacional. Esta información se entregará mediante una cuenta pública.

- Los apoderados tienen derecho a ser informados sobre las formas en que el establecimiento fomenta el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.

- Los apoderados tienen derecho a ser informados de los protocolos de emergencia del

- Los padres y apoderados son responsables de velar por el buen uso que realicen sus hijos(as) de las redes sociales, evitando el cyberbullying.

- Enviar el almuerzo con el estudiante deben velar por una colación saludable. En caso de almorzar en casa el apoderado debe llenar la autorización, dejando constancia escrita de la situación en inspección.

- Los padres y apoderados deberán participar activamente de los procesos de Convivencia Educativa en que sus hijos estén involucrados, velando por colaborar de todas las formas posibles en la resolución pacífica de éstos, no obstante, deberán respetar los canales, medios y plazos establecidos para este fin, asumiendo que es el encargado quien entrevistará a los estudiantes, apoderados u otras personas involucradas bajo las condiciones óptimas para respetar el derecho de cada uno.

- Respetar la confidencialidad de las declaraciones emitidas por todas las personas involucradas en los procesos de Convivencia Educativa, no pudiendo alterar, influenciar o modificar lo relatado, y tampoco accediendo a las pautas de entrevista hasta finalizado el proceso, de ser así se realizará sólo con previa autorización de las partes.

- Los padres, madres y apoderados tendrán pleno derecho a conocer, revisar y solicitar copia de los registros de entrevistas, actas y antecedentes que formen parte del expediente de convivencia educativa de su pupilo, garantizando el principio de transparencia y el debido proceso. Para dar cumplimiento a la ley de protección de datos personales, el establecimiento resguardará la identidad y datos sensibles de terceros involucrados mediante la debida anonimización de los documentos antes de su entrega.

- Mantener actualizados los datos de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico)

- Revisar constantemente el correo electrónico y las páginas oficiales del establecimiento (webclass, Facebook y página web)

- Informar al establecimiento, a través del profesor jefe, alguna situación familiar que represente una necesidad o complicación para asistir a clases o realizar las actividades propuestas por los docentes.

- Monitorear constantemente el avance de su pupilo(a), a través de las plataformas dispuestas o consultando vía correo electrónico en caso de ser necesario.

- Los apoderados tienen el deber de informar al

establecimiento y las medidas especiales adoptadas en caso de que su hijo o pupilo requiera de algún tipo de asistencia especial en caso de evacuación.

Los apoderados tienen derecho a ser informados por el establecimiento, al inicio de cada año escolar, de los objetivos de aprendizaje que los estudiantes deben lograr en cada nivel de acuerdo con el currículum nacional y las principales estrategias y medidas a través de las cuales el establecimiento pretende que se alcancen dichos aprendizajes. Todo lo anterior se debe detallar, para cada nivel, en un documento que se hará público en marzo de cada año y que debe estar disponible durante todo el año escolar en el establecimiento o en su plataforma web para consultas.

- Los apoderados tienen derecho a recibir los resultados obtenidos por su hijo o pupilo de cualquier evaluación realizada y que tenga validez a nivel individual, sea ésta aplicada por el establecimiento o por organismos externos a este, como por ejemplo la Agencia de Calidad de la Educación. Los resultados deberán ser entregados de manera confidencial, solo con fines informativos y para conocer el progreso en los aprendizajes del estudiante.

- Los apoderados podrán concurrir a la Superintendencia de Educación Escolar, institución cuyo objeto es fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a la normativa vigente. Tendrán derecho además a ser informados sobre la existencia, las atribuciones y los procedimientos que pueden llevar a cabo en la Superintendencia de Educación Escolar.

establecimiento de toda condición de salud física o psíquica que pueda afectar al estudiante durante sus jornadas escolares.

En ningún caso se podrá condicionar la incorporación, la asistencia y la permanencia de los y las estudiantes a que consuman algún tipo de medicamento para tratar trastornos de conducta, tales como el trastorno por déficit atencional e hiperactividad. El establecimiento deberá otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los y las estudiantes. En aquellos casos en que exista prescripción médica de un especialista y con estricto cumplimiento de los protocolos del Ministerio de Salud, el establecimiento deberá otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los y las estudiantes.

1.3 Alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la Educación.

De acuerdo con la circular n°0027 del 2016, se establecen los sentidos y alcances de los derechos antes descritos en este reglamento interno, ante esto:

- Los derechos a asociarse, a la información, a ser escuchados y a la participación asiste a todos los enunciados, indistintamente si gozan de la calidad de apoderados ante el establecimiento educacional.
- El establecimiento no puede establecer discriminaciones arbitrarias en contra de los miembros de la comunidad educativa. Se entenderá por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción carente de justificación razonable que tenga por objeto o resultado afectar la igualdad de oportunidades, la dignidad o el ejercicio de derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- El derecho a ser informado de los padres podrá ser efectivo cuando éstos soliciten mediante los conductos formales establecidos por la institución educativa, los respectivos informes.
- Se deberá designar a una persona que ejerza este derecho en las instancias establecidas. Sin perjuicio de que ambos padres puedan ejercer indistintamente. (en aquellos casos en que no se formalice esta designación).
- No corresponde que un establecimiento educacional restrinja los derechos antes mencionados a uno de los padres, por el solo hecho de no tener el cuidado personal de sus hijos, a menos que exista una resolución judicial que lo ordene.
- En los casos en que se requiera, y con el fin de fijar procedimientos ordenados y regulares, se podrá establecer regulaciones en cuanto al rol del apoderado.
- Constituyen un límite al ejercicio de estos derechos las resoluciones de los Tribunales de justicia en las cuales se establecen medidas cautelares en favor del alumno o alumna, en estos casos se deberá nombrar un apoderado suplente y canales de comunicación claros y formales.
- El padre, madre o adulto que tenga el cuidado personal del alumno(a) no podrá solicitar al establecimiento educacional consideraciones especiales para el cumplimiento del régimen de visitas en tanto no estén expresadas en la respectiva resolución judicial.
- Es responsabilidad de los Padres y apoderados comprometerse a colaborar en mantener una buena y sana convivencia por lo que el establecimiento podrá imponer sanciones respecto de los responsables en conformidad a los criterios de gradualidad y proporcionalidad y justo proceso establecido en este reglamento interno.

1.4 Derechos y deberes de los profesores.

DERECHOS	DEBERES
• Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. • Tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. • Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna. • Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo. • Que todas y todos los integrantes de la comunidad educativa respeten los horarios de trabajo informados por los docentes y asistentes de la educación, con el fin de resguardar el descanso de todas y todos. • Que ninguna persona haga entrega de la información de contacto personal de los docentes y asistentes de la educación sin su consentimiento, resguardando esta información. • Recibir apoyo y orientación en caso de solicitarlo a los profesionales de apoyo del establecimiento. • Los docentes tienen el derecho de asociación en conformidad a lo establecido en la Constitución y las leyes. • Participar de instancias colegiadas. Esto significa que los docentes y asistentes de la educación tienen derecho a adherir a espacios de participación en los que se delibere y adopten decisiones, como los Consejos de Profesores y el Consejo Escolar. Los establecimientos no pueden impedir la participación de estos trabajadores en espacios colegiados.	• Ejercer la función docente en forma idónea y responsable. • Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda. • Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente. • Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio. • Cumplir las normas del establecimiento en que se desempeñan y que se encuentran descritas en este reglamento. • Respetar derechos y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. • Mantener una presentación personal acorde a la labor de educador(a). • Llegar al establecimiento antes del ingreso a su jornada de trabajo. • Registrar su asistencia: ingreso y salida diaria. • Ingresar en la sala de clases al toque del timbre y retirarse al cambio de hora o junto a los alumnos al finalizar la jornada. • Mantener el orden y limpieza en la sala de clases. • No permitir que los estudiantes salgan de la sala de clases sin causas justificadas. • Comunicar con anticipación su ausencia a la jornada escolar, la que deberá ser autorizada por escrito. En casos fortuitos, comunicar telefónicamente al Sostenedor del establecimiento para posteriormente hacer llegar de forma escrita esta situación. • Entregar y cumplir con su planificación anual. • Cumplir con las metas de logros académicos establecidos en el PEI. • Participar de actividades escolares planificadas en el plan anual del establecimiento. • Mantener la firma y el registro de los contenidos en los libros al día. • Cumplir con las evaluaciones, traspasando calificaciones al libro, plataforma, informes, certificados, actas u otro documento solicitado. • Los profesores jefes deberán realizar una reunión de apoderados mensualmente, y mantener un horario de citación semanal, el que se registrará en el libro de clases. • Los profesores que citen a entrevista a los

	apoderados o realicen una entrevista con un estudiante deberán dejar registrado en una pauta de entrevista lo conversado y los acuerdos, archivando ésta en la carpeta de entrevista de los cursos, disponibles en secretaría. • Participar de las instancias de reunión de consejo de profesores u otras donde se necesite su presencia, dentro de su horario laboral o previo acuerdo con su empleador. • Hacer cumplir el reglamento de Convivencia Educativa, entendiendo que es una labor de todos y todas las integrantes de la comunidad educativa. Realizar acciones de apoyo, medidas protectoras e intervención a los estudiantes con el propósito de resguardar su bienestar y promover un ambiente de sana convivencia. • Informar con tiempo a los estudiantes y apoderados (por escrito) los materiales necesarios para alguna actividad pedagógica especial. • Informar su horario, metodología y sistema de comunicación en la primera reunión del año escolar a los apoderados, estudiantes y trabajadores. • Comunicar oportunamente al Equipo de Convivencia cualquier situación que acontezca en las clases y que representen una falta a las normas de convivencia y buen trato promovidas por el colegio.
--	--

1.5 Derechos y deberes de los Asistentes de la Educación.

DERECHOS	DEBERES
• Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. • A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes • A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar. • A participar de las instancias colegiadas de ésta. • A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna. • Elegir a un representante para el Consejo Escolar. • Que todas y todos los integrantes de la comunidad educativa respeten los horarios de trabajo informados por los docentes y asistentes de la educación, con el fin de resguardar el descanso de todas y todos. • Que ninguna persona haga entrega de la información de contacto personal de los docentes y asistentes de la educación sin su consentimiento, resguardando esta información. • Recibir apoyo y orientación en caso de solicitarlo a los profesionales de apoyo del establecimiento.	• Ejercer su función en forma idónea y responsable; La idoneidad debe acreditarse por el Servicio de Salud. • Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan. • Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa. • Comunicar oportunamente al Equipo de Convivencia cualquier situación que acontezca y que representen una falta a las normas de convivencia y buen trato promovidas por el colegio. • Comunicar con anticipación su ausencia a la jornada escolar, la que deberá ser autorizada por escrito. En casos fortuitos, comunicar telefónicamente al Sostenedor del establecimiento para posteriormente hacer llegar de forma escrita esta situación.

1.6 Derechos y deberes de los equipos directivos

DERECHOS	DEBERES
Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. • Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. • A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes. • Realizar reuniones de coordinación con la periodicidad que estimen conveniente.	• Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos. • Desarrollarse profesionalmente. • Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas. • Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conduce.

2. REGULACIONES TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

2.1 Niveles de enseñanza

El Colegio Proyección Siglo XXI atiende estudiantes de los niveles de:

- Educación Parvularia: 1° y 2° Nivel de Transición (Pre-Kinder y Kinder).
- Educación General Básica: 1° a 8° año.
- Educación Media: Humanística Científica de 1° a 4° año.

2.2 Régimen de Jornada Escolar

Educación Parvularia	Pre kínder	Sin JEC	30 horas
	Kínder	Sin JEC	32 horas
Educación General Básica	1° a 6°	Con JEC	38 horas
	7° a 8°	Con JEC	40 horas
Educación Media	I y IV	Con JEC	42 horas

***JEC: Jornada Escolar Completa**

2.3 Horarios de clases

Los horarios de clases y los puntos relacionados (recreos y almuerzos) se encuentran sujetos a cambios y flexibilización de acuerdo a las disposiciones ministeriales y de Salud.

NIVEL	HORARIO
Educación parvularia: Pre kínder	Mañana: lunes a viernes de 08:10 a 13:10 hrs.
Educación parvularia: Kinder	Mañana: lunes a viernes de 08:10 a 13:10 hrs. Tarde: Miércoles 13:55 a 15:40 hrs.
Educación básica: 1° a 6° básico	Mañana: Lunes a Jueves de 08:10 hrs. a 12:25 hrs, Viernes hasta las 13:10 hrs. Tarde: Lunes a Jueves de 13:10 hrs. a 15:40 hrs.
Educación básica: 7° y 8° básico	Mañana: Lunes a Viernes de 08:10 hrs. a 13:10 hrs. Tarde: Lunes y Martes de 13:55 hrs a 16:25 hrs Miércoles y Jueves de 13:55 hrs a 15:40 hrs.
Educación media: I a IV medio	Mañana: Lunes a Viernes de 08:10 hrs. a 13:10 hrs Tarde: Lunes a Jueves de 13:55 hrs a 16:25 hrs.

2.4 Recreos

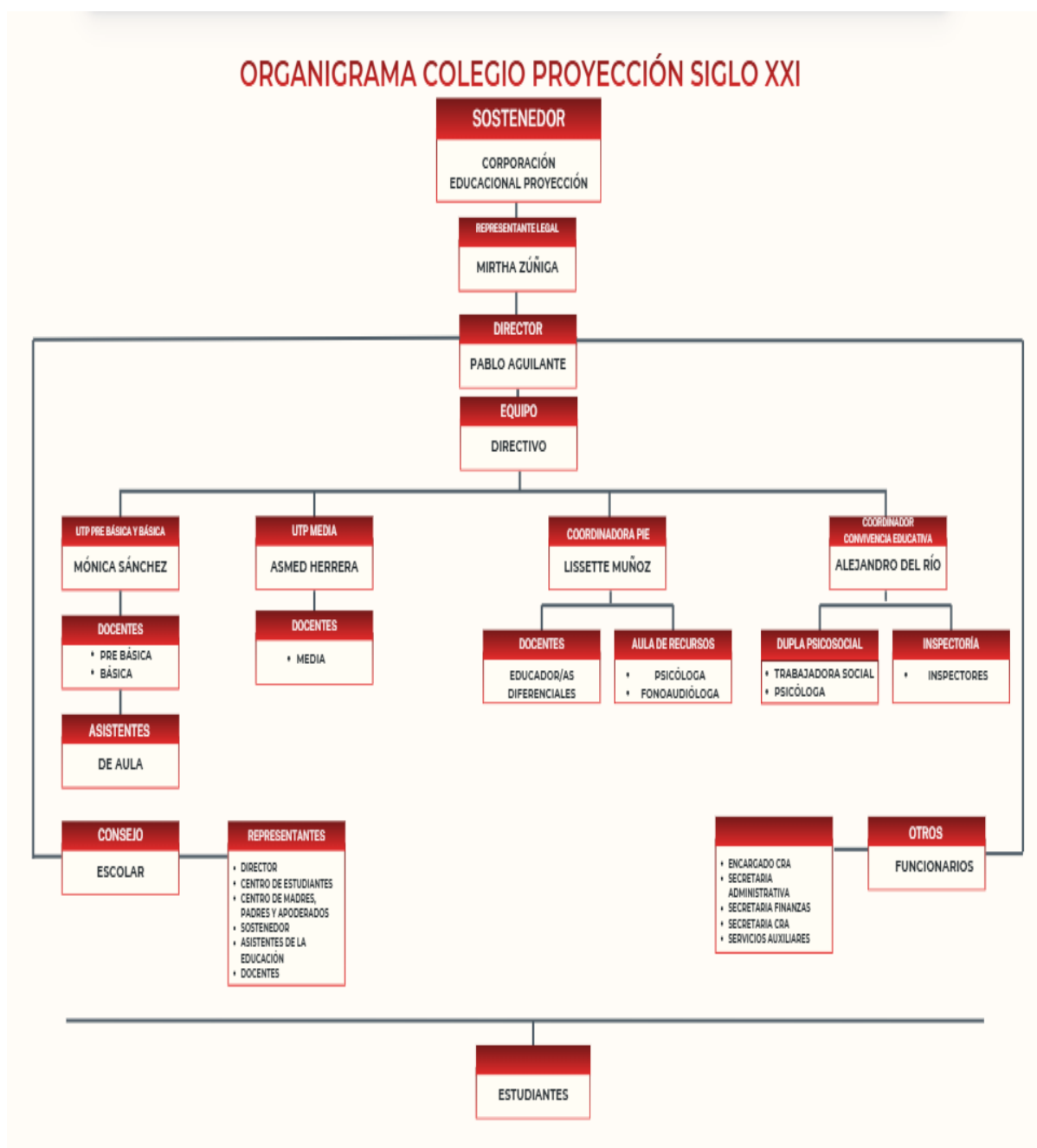
El recreo es el espacio para jugar, descansar y socializar por lo que es responsabilidad de cada estudiante hacer buen uso de este tiempo, evitando verse enfrentados a conflictos o riesgos que atenten contra su integridad física y/o psicológica, respetando a sus compañeros de cursos menores o mayores.

Jornada de la mañana	Primer recreo	09:40 a 09:55 hrs.
	Segundo recreo	11:25 a 11:40 hrs.
Jornada de la tarde	Tercer recreo	14:40 a 14:55 hrs.

2.5 Almuerzo

1° básico a 6° básico	12:25 a 13:10 hrs
7° básico a IV Medio	13:10 a 13:55 hrs

2.6 Organigrama



2.7 Roles

2.7.1 Docentes

Los múltiples roles que presentan los profesionales se rigen bajo el artículo nº9 de la ley general de la educación 20.370.

El cuerpo docente del establecimiento enfoca su accionar en las prácticas que generan impacto en la formación de los estudiantes, por lo que sus funciones y rol contemplan desde el planeamiento y creación de un ambiente para el aprendizaje hasta culminar en el accionar dentro del aula. Cada docente es responsable de velar por el cumplimiento de las normas, apoyar y generar iniciativas con el fin de mejorar y mantener una buena convivencia.

En el caso de las educadoras diferenciales del equipo PIE, su rol tiene un importante énfasis en la atención a la diversidad y la integración en pro de la eliminación de las barreras para el aprendizaje en todas sus formas y expresiones.

2.7.2 Asistentes de la educación

El rol de los asistentes de la Educación profesionales y no profesionales del establecimiento se encuentra fundado en el acompañamiento a los estudiantes dentro y fuera del aula, fortaleciendo la adquisición de valores, actitudes y conocimientos; por lo que cada asistente desde su labor deberá coordinarse con los docentes y equipo de convivencia para velar por el desarrollo de un clima de convivencia positivo y saludable.

2.7.3 Padres y apoderados/as

Los Padres, Madres y apoderados del establecimiento cumplen el rol de formadores principales, quienes optan libremente por la propuesta educativa y por lo tanto conocen el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento. Su rol se encuentra ligado a la educación valórica en el hogar, el compromiso de cooperación mutua y la comunicación constante con el establecimiento en pro del desarrollo de los estudiantes y la mejora del clima de Convivencia Educativa.

2.7.4 Estudiantes

Los y las estudiantes del Colegio Proyección deben respetar las normas de convivencia y velar por una buena relación con sus compañeros/as, apoderados/as, profesores/as y personal en general del establecimiento. Deberá mantener actitudes positivas, apoyar, aportar y generar iniciativas con el fin de mejorar y mantener una buena convivencia.

2.8 Mecanismos de comunicación

Como establecimiento privilegiamos las instancias de comunicación con nuestros padres, madres y apoderados, con la convicción de que el trabajo colaborativo resulta en beneficios directos para nuestros estudiantes, en su desarrollo de habilidades transversales, aprendizajes y un desarrollo integral.

2.8.1 Reuniones de apoderados/as

Se realizarán al menos 3 instancias de reunión dentro del periodo anual, éstas tendrán un carácter obligatorio, informativo y/o formativo, donde se podrá:

- Entregar información propia del curso o establecimiento como actividades, situaciones de convivencia, situación académica, entre otras.
- Brindar un espacio al delegado del Centro de Padres para informar sobre lo tratado en la reunión.
- Entregar información educativa como las normas del colegio, logros y dificultades de aprendizaje y cómo los padres pueden colaborar para que se logren avances.
- Organizar actividades del curso que tengan como objetivo colaborar con la formación académica, valórica y/o social de los estudiantes.

Situaciones que NO se podrán abordar en reunión de apoderados/as:

- Antecedentes particulares de Convivencia Educativa y/o socioemocionales.

Además, se realizará un taller semestral, para un total de 2 anuales como mínimo a cargo del profesor jefe, profesional de apoyo del equipo de convivencia educativa o equipo PIE del establecimiento, cuya asistencia es obligatoria y puede realizarse sólo con los apoderados o con la compañía de sus pupilos, en las llamados “Reuniones de Familia”.

Cabe señalar, por último, que no se podrá citar a reuniones de apoderados/as extraordinarias a no ser que sea por situaciones de extrema gravedad y solo en el caso de contar con la autorización de Dirección.

2.8.2 Entrevistas personales

La Ley 20.845, de Inclusión Escolar, menciona que “los establecimientos educacionales siempre podrán implementar entrevistas con los padres, madres y apoderados de los estudiantes ya matriculados, con la finalidad de entregar operatividad real a la adhesión y compromiso con el proyecto educativo prescrito” Además las familias de los/las estudiantes podrán solicitar entrevistas con cualquiera de los/las docentes, profesionales de apoyo o miembro del equipo de convivencia previo acuerdo de horario.

El profesor jefe deberá realizar al menos 1 entrevista semestral con cada apoderado de su curso, con el propósito de retroalimentar al apoderado, coordinar apoyos y revisar compromisos establecidos con el establecimiento y el proceso de aprendizaje de su pupilo(a). Cada profesor jefe contará con un horario establecido de atención de apoderados/as, el cual debe ser en lo posible respetado por todos, la modalidad de entrevista podrá ser presencial o virtual.

La entrevista tendrá las siguientes características:

- Transmitir logros y avances, no solo los aspectos que aún están en desarrollo.
- Será un espacio para que los apoderados/as planteen sus inquietudes y solicitudes de información.
- Conocer mejor al/la estudiante. Recogiendo información sobre sus intereses, motivaciones, hábitos, etc.
- Respetar los tiempos de la entrevista, tanto en su horario de citación como en la duración de ésta (máximo 45 minutos).

- Establecer acuerdos concretos, entregando herramientas para realizarlo.
- Las citaciones a entrevistas de apoderados son de carácter obligatorio (según Ley General de Educación n° 20.370).

Los/las apoderados/as podrán solicitar entrevistas con los profesores de asignatura de su pupilo/a para coordinar situaciones académicas, previo acuerdo de horarios. Para aquellas situaciones que no sean académicas el apoderado deberá canalizar su inquietud a través del profesor(a) jefe.

Cuando el profesor de asignatura estime conveniente podrá citar a algún apoderado con el propósito de retroalimentar en cuanto a la conducta académica del estudiante; informando de la citación al profesor jefe y coordinando los horarios para realizar la cita.

Tanto los integrantes del Equipo de Convivencia como los apoderados o cualquier miembro de la comunidad educativa podrán solicitar entrevistas con el propósito de velar por un ambiente de sana convivencia dentro del establecimiento. Los procedimientos y temáticas se encuentran descritos en el presente reglamento.

El establecimiento cuenta con profesionales de apoyo, los cuales podrán citar a entrevistas a aquellos apoderados de estudiantes que se encuentren en un proceso de apoyo psicosocial o necesiten de algún tipo de apoyo complementario a lo académico. Por su parte los apoderados podrán solicitar entrevistas para entregar antecedentes de profesionales externos, coordinar apoyos, solicitar informes educacionales, recibir orientación en alguna temática relativa al desarrollo de su pupilo u otra temática pertinente.

Además, el establecimiento cuenta con la práctica de reunirse con los profesionales externos que atienden a nuestros/as estudiantes (médicos psiquiatras, psicólogos clínicos, terapeutas ocupacionales, psicopedagogos, programas interventores del Servicio Mejor Niñez, entre otros), por lo que se podrá solicitar dicha instancia de reunión al apoderado o éste solicitarlo a través del profesor jefe. Con el fin de entregar, retroalimentar e informar acerca de antecedentes escolares y sugerencias por parte de profesionales externos, en post de un óptimo desarrollo en todas las áreas de las y los estudiantes

Para aquellos estudiantes que comiencen un proceso de diagnóstico de Necesidades Educativas Especiales para posible ingreso al Programa de Integración Escolar, será obligatorio asistir a la entrevista inicial para firmar el consentimiento de evaluación, previa explicación del proceso, sus beneficios y procedimiento; y realizar la anamnesis en caso de aceptar la evaluación.

Por otro lado, para los estudiantes que se encuentran dentro del Programa de Integración, los apoderados deberán asistir de forma obligatoria a las entrevistas de entrega de informe de familia la que se realiza 3 veces al año, firmando los documentos pertinentes y recibiendo las orientaciones necesarias de parte de las profesionales del equipo.

Además, cualquiera de las profesionales podrá citar a entrevista a los apoderados del Programa con el propósito de informar sobre situaciones emergentes y urgentes, previo acuerdo de horario entre las partes. Cada miembro del equipo PIE cuenta con un horario de atención para recibir a los apoderados que necesiten orientaciones, aquella información se encuentra disponible en Secretaría.

2.8.3 Plataformas digitales

El establecimiento cuenta con una página web donde se encontrarán los documentos oficiales, los datos de contacto, información importante y noticias del colegio. De igual forma, el colegio cuenta con un Facebook e Instagram donde se suben fotografías de las actividades, noticias y avisos importantes para la comunidad escolar.

En cuanto a los correos electrónicos, se recomienda utilizarlos de forma cautelosa, sólo para casos necesarios, evitando enviar contenido no apropiado al contexto educativo.

El colegio además utiliza la plataforma digital webclass con el propósito de mantener un registro actualizado de las calificaciones, informes de personalidad, entre otros aspectos de la gestión administrativa del establecimiento. A esta plataforma tienen acceso los docentes, asistentes de la educación y directivos, con el propósito de realizar un seguimiento curricular de los aprendizajes; y los estudiantes ingresan a la plataforma al momento de rendir las evaluaciones de diagnóstico, proceso y final en relación a Comprensión lectora, Resolución de Problemas, Formación Ciudadana y Ciencias. Los Padres, Madres y Apoderados podrán acceder a esta información.

Página web	www.colegioproyeccion.cl
Facebook	https://www.facebook.com/ColegioProyeccionSXXI
Instagram	@Colegio_psxxi - Colegio Proyección Siglo XXI
Correo electrónico del establecimiento	proyeccionsigloxxi@gmail.com
Plataforma Webclass	https://proyecto.webescuela.cl/sistema/webclass/

Siendo la formación de grupos de WhatsApp de apoderados una práctica frecuente en los últimos tiempos, nos vemos en la obligación de advertir y orientar respecto del uso que pueden darle a esta vía de comunicación.

Se hace necesario enfatizar que el uso de WhatsApp tiene como objetivo el apoyo pedagógico. Lamentablemente han existido algunas experiencias que han significado un efecto adverso en la Convivencia Educativa en general y por lo tanto nos permitimos orientar las siguientes sugerencias:

- Conversar junto con el/la profesor/a jefe la opción de tener un WhatsApp, evaluar las ventajas y desventajas, así como las normas mínimas que tendrá el manejo de este grupo.
- Definir un moderador que sea el encargado de velar por que se respete el propósito y fin del grupo de WhatsApp, supervise y oriente a los integrantes en cuanto al contenido que pueden compartir.
- El administrador sólo podrá ser un apoderado perteneciente al curso.
- No podrá ser administrador, así como tampoco pertenecer al grupo ningún trabajador del establecimiento. Solo podrán ser participantes del grupo aquellos trabajadores que son apoderados del colegio resguardando su rol.

- El mediador del grupo debe asistir a una jornada de preparación en resolución de conflictos, mediación y uso de redes sociales.
- De preferencia el grupo se utiliza sólo para transmitir información relevante del curso, no de casos particulares, estableciendo límites que no vayan en contra del desarrollo de la autonomía escolar de los y las estudiantes.
- Evitar tratar problemas de convivencia específicos en el grupo, ya que existen las instancias para tratarlos de forma personal o a través de los mecanismos que ofrece el colegio.
- Evitar realizar comentarios acerca de un conflicto dentro del curso, respetando el derecho de todos los integrantes de la comunidad educativa a ser tratados con respeto, emitir sus comentarios y ser escuchados en las instancias formales en el establecimiento y mantener una confidencialidad de las opiniones o declaraciones manifestadas.
- No compartir fotos, videos o comentarios que vulneren la privacidad de algún integrante de la comunidad escolar, ya que debe existir autorización escrita de las partes para compartir este tipo de información.
- Queda prohibido que algún estudiante sea integrante del grupo.
- No se podrá discutir, criticar, menoscabar, insultar o faltar el respeto entre los miembros de grupo o algún integrante de la comunidad educativa.
- Los grupos de WhatsApp sirven para gestionar temas de carácter educativo, no de carácter político, personal o religioso.
- Es conveniente respetar los horarios de participación en el WhatsApp, procurar no escribir de noche ni en fin de semana.
- Es decisión de cada Profesor/a tener comunicación por este medio con el representante del curso, no obstante, siempre se privilegiará las instancias formales y personales para este fin como las reuniones y atención de apoderados o la agenda escolar.
- Toda información entregada por este medio es de absoluta responsabilidad de los integrantes del grupo del WhatsApp, por lo que, si existe alguna violación a la normativa establecida para el grupo, es deber de los mismos integrantes normar, corregir e instruir para un buen uso y en el caso necesario, denunciar las malas prácticas.

2.8.4 Paneles

Dentro del establecimiento se encuentran disponibles paneles informativos ubicados en espacios tales como secretaría, sala de profesores, CRA, salas de clases, patio techado, entre otros; en ellos se publicarán informaciones de la comunidad educativas como actividades, horarios de clases, información de los talleres extraprogramáticos, Convivencia Educativa, trabajos de aula de los estudiantes, información sobre efemérides a cargo del CRA, CEAL, CGP, entre otras.

2.9 Instancias de participación.

El Colegio Proyección Siglo XXI, reconoce y promueve el derecho a asociación y participación de los miembros de la comunidad educativa, por lo que brinda todos los espacios para la creación de instancias de comunicación y organización de los estamentos del establecimiento, tales como lugares para reunión, profesores de apoyo, facilidades en los horarios para la realización de reuniones, entre otras.

Cada una de las instancias de participación que fueron descritas en el capítulo 2 del presente reglamento (CEAL, CGP, Consejos de Profesores, entre otras) tiene la obligación de trabajar en conjunto con las

otras, articulando sus esfuerzos en la creación de una comunidad educativa que es capaz de alcanzar los objetivos propuestos en su PEI. Dicha Coordinación se realizará en las instancias de:

- Consejo Escolar.
- Reuniones citadas por Dirección del establecimiento.
- Reuniones solicitadas por alguno de los estamentos.
- Coordinación de los coordinadores o profesores de apoyo en cada estamento.

2.9.1 Centro de estudiantes

Según lo establecido en el Artículo n°1 del Decreto 524 (2006), el Centro de estudiantes “es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales”.

Dentro de sus funciones se encuentran:

- Promover la creación e incremento de oportunidades para que los/las estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- Promover en el estudiantado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.
- Procurar el bienestar de sus miembros.
- Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.

El centro de estudiantes estará conformado por:

- Un presidente.
- Un vicepresidente.
- Un secretario/a.
- Un prosecretario/a
- Un tesorero/a.
- Un pro tesorero/a
- Un relacionador/a público/a.
- Un profesor/a asesor./a

Para mayor información se puede consultar el estatuto que rige el Centro de estudiantes vigente.

2.9.2 Centro General de Padres y Apoderados

De conformidad con lo dispuesto en el Art 1° del decreto 565 (1996), se establece el Centro de Padres como “organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte.

Los Centros de Madres, Padres y Apoderados orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar”.

Son funciones del Centro de Madres, Padres y Apoderados:

- Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos/as y pupilos/as.
- Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes.
- Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres, madres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los/las estudiantes.
- Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del/la estudiante.
- Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres.
- Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los/las estudiantes.
- Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.

Para mayor información puede consultar en el reglamento que rige el Centro de Padres vigente.

2.9.3 Consejo Escolar

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo n°7 decreto 24 (2016) y la ley 19.979 se constituye nuestro Consejo Escolar, el cual estará conformado por los siguientes integrantes.

- Director del establecimiento.
- Sostenedor o su representante.
- Coordinador de Convivencia Educativa
- Representante de los docentes.
- Representante del centro de madres, padres y apoderados.
- Representante del centro de estudiantes.
- Representante de Asistentes de la Educación.

Las atribuciones del Consejo Escolar serán de carácter consultivo y co-legislador de acuerdo con el marco legal vigente. De conformidad con la Ley N° 21.809, el Consejo Escolar tendrá las siguientes atribuciones obligatorias:

- a) Colaborar y visar la actualización profunda y participativa del Reglamento Interno y del Plan de Gestión de la Convivencia Educativa, la cual se realizará obligatoriamente al menos cada cuatro años.
- b) Recibir y revisar el informe detallado que presente la Dirección con los resultados y propuestas de las jornadas participativas de la comunidad.
- c) Ejercer facultad resolutoria exclusiva para acordar y aprobar la implementación de tecnologías de detección de objetos peligrosos en el establecimiento, validando su respectivo protocolo de uso.

Asimismo, se establece que el Coordinador de Convivencia Educativa participará activamente en las sesiones del Consejo Escolar con derecho a voz durante el desarrollo de los procesos participativos de actualización normativa.

2.9.4 Equipo de Gestión

El Equipo de Gestión del establecimiento es un organismo que tiene como objetivo planificar, articular, coordinar, orientar y supervisar la Comunidad Educativa, para el logro de los objetivos institucionales.

El Equipo de Gestión está conformado por personas que asumen la interfuncionalidad e interdisciplinariedad propia del quehacer educativo, las cuales deben ser los primeros modelos de compromiso con la institución, provocando la sinergia necesaria para el desarrollo efectivo de las estrategias educacionales.

Conforman el Equipo los siguientes cargos:

- Director, Pablo Aguilante Gutiérrez.
- Representante Legal Corporación, Mirtha Zúñiga Escobedo
- Coordinadora P.I.E. Lissette Muñoz Púas
- Coordinador de Convivencia Educativa, Alejandro Del Río Aravena.
- Encargada de U.T.P. Prebásica y básica, Mónica Sánchez Negrón
- Encargado de U.T.P. Media, Asmed Herrera González.

Entre sus funciones y atribuciones se cuentan:

- Elaborar Plan de Trabajo del Equipo de Gestión Escolar.
- Elaborar los Objetivos y Metas Institucionales para el año.
- Analizar resultados SIMCE y niveles de logro, estableciendo estrategias de mejoramiento.
- Actualizar el PEI.
- Analizar los resultados de aprendizaje y el logro de objetivos de aprendizaje.
- Evaluar la implementación de la JEC.
- Monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos del establecimiento.
- Creación de las acciones anuales del PME.
- Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del PME.
- Análisis de resultados de evaluación por nivel al término de semestre.
- Analizar resultados de la Gestión Curricular.
- Seguimiento y evaluación al Plan de Trabajo del Centro General de Padres y Apoderado.
- Programar Jornadas de Capacitación y Perfeccionamiento Profesional.
- Programar Jornadas de reflexión docente.

2.9.5 Consejo de Profesores

De conformidad en lo dispuesto en el artículo n°7 y en la ley n°19.070, el Consejo de Profesores es un organismo consultivo, esencial para el óptimo funcionamiento de un establecimiento educacional.

Está integrado por docentes directivos, personal docente y equipo técnico pedagógico; su finalidad es el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del establecimiento y de los objetivos de los Programas Educativos.

- Discutir posibles repitencias de los/las estudiantes.
- Analizar las no renovaciones de matrículas.
- Estudiar y compartir métodos didácticos y pedagógicos de aprendizaje de las distintas materias.
- Discutir temas pedagógicos.
- Discutir temas relacionados con el PEI.
- Analizar los problemas de los estudiantes en los distintos ámbitos de funcionamiento.
- Promover soluciones a problemas de asistencia y deserción escolar.
- Aprobar las modificaciones relacionadas a medidas establecidas en el Reglamento Interno y en el Manual de Convivencia Educativa de nuestro establecimiento, para estudiantes que hayan incurrido en faltas graves.

Instancias de participación y mecanismos de coordinación

El Colegio Proyección Siglo XXI, reconoce y promueve el derecho a asociación y participación de los miembros de la comunidad educativa, por lo que brinda todos los espacios para la creación de instancias de comunicación y organización de los estamentos del establecimiento, tales como lugares para reunión, profesores de apoyo, facilidades en los horarios para la realización de reuniones, entre otras.

Cada una de las instancias de participación que fueron descritas en el capítulo 2 del presente reglamento (CEAL, CGP, Consejos de Profesores, entre otras) tiene la obligación de trabajar en conjunto con las otras, articulando sus esfuerzos en la creación de una comunidad educativa que es capaz de alcanzar los objetivos propuestos en su PEI. Dicha Coordinación se realizará en las instancias de:

- Consejo Escolar.
- Reuniones citadas por Dirección del establecimiento.
- Reuniones solicitadas por alguno de los estamentos.
- Coordinación de los coordinadores o profesores de apoyo en cada estamento.

3. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESO DE ADMISIÓN.

3.1 Sistema de Admisión Escolar (SAE)

El SAE, es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia, los establecimientos de su elección.

La ley de inclusión 20.845 enfatiza al respecto que “los procesos de admisión de estudiantes a los establecimientos educacionales se realizarán por medio de un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades” artículo 12.

Deberán postular las familias que deseen que sus hijos ingresen a pre kínder, deseen matricularse por primera vez en un establecimiento o deseen cambiarlos de establecimiento. Un apoderado puede postular a la cantidad de colegios que desee. El mínimo para las zonas urbanas es de dos establecimientos.

Las Familias no deben participar del Sistema de Admisión Escolar si desean que sus hijos continúen en el mismo establecimiento en el que se encuentran matriculados o desean cambiarlos a un colegio particular pagado o establecimiento de educación especial.

Las fechas sobre el proceso son entregadas por el MINEDUC, no obstante, les dejamos el link para ingresar al tutorial de cómo realizar el proceso:

<https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/postular/>

Los criterios de prioridad establecidos en la Ley de Inclusión son:

- Las hermanas o hermanos de alumnos que estén matriculados en el establecimiento al que se está postulando.
- Los postulantes que fueron calificados como alumnos prioritarios, hasta completar el 15% de los cupos totales del nivel.
- Los hijos o hijas de funcionarios del establecimiento al que se postula.
- Los ex alumnos del establecimiento que no hayan sido expulsados.

En el establecimiento, se informará acerca de este proceso a través de la página web, en reuniones de apoderados para las familias que ya tienen hijos en el colegio y a través de afiches en los paneles, además las familias interesadas podrán acercarse a solicitar entrevista con la encargada de admisión.

Los padres, madres y apoderados de las y los estudiantes que quieran postular a establecimientos que cuenten con programa de integración escolar (PIE), deberán participar en el periodo principal o complementario de postulación.

3.2 Admisión durante el año escolar

En cuanto al proceso fuera de los plazos de la plataforma del Sistema de Admisión Escolar, la admisión será regulada por los principios y fases descritas en la Ley de Inclusión.

En el establecimiento se mantendrá un registro de los padres, madres y apoderados que quieran ingresar al colegio, la cual será en orden correlativo donde una vez generada una vacante se procederá a contactar a los inscritos para el proceso de admisión.

4. REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS.

4.1 Bases generales

El colegio Proyección Siglo XXI, se adscribe a la Ley de Inclusión por lo que nos encontramos adscritos a la gratuidad de colegiaturas desde el 2021 y desde el segundo semestre del año 2018 somos Corporación Educacional Proyección sin fines de lucro.

4.2 Estudiantes prioritarios/ preferentes

Los/las estudiantes prioritarios/as son aquellos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo. Para el año 2024, podrán ser considerados prioritarios estudiantes desde Pre-kinder hasta 4° Medio, solo en los establecimientos educacionales que están incorporados a la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

Los y las estudiantes preferentes son aquellos que no tienen la calidad de estudiante prioritario y cuyas familias pertenecen al 80% más vulnerable.

La Subvención Escolar Preferencial (SEP) es un recurso que entrega el Estado para favorecer la equidad y el mejoramiento en la calidad educativa, de los establecimientos educacionales subvencionados de nuestro país que realicen el cambio a Corporación Educacional. Esta subvención adicional se le entrega al sostenedor, por cada uno de los alumnos prioritarios que estén matriculados en el establecimiento.

La calidad de alumno/a prioritario/a es determinada anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley N° 20.248 (Ley SEP). Para ello, considera los datos de las fuentes pertinentes (Ministerio de Desarrollo Social, FONASA, etc).

Características del estudiante prioritario:

- Estar inscrito en el Sistema de Protección Social Chile Solidario, el Programa de Ingreso Ético Familiar o el Subsistema Seguridades y Oportunidades.
- Si no cumple con el criterio anterior, debe estar dentro del tercio más vulnerable según su calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares.
- Si no cumple con los criterios anteriores, y no cuenta con calificación socioeconómica, debe estar clasificado en el Tramo A del Fondo Nacional de Salud (FONASA).
- Si no cumplen con ninguno de los tres criterios anteriores, y no cuenta con calificación socioeconómica, se consideran los ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre (o del padre o apoderado), y la condición de ruralidad de su hogar y el grado de pobreza de la comuna.

Los y las estudiantes cuya familia pertenezca al Sistema Chile Solidario tendrán la calidad de prioritarios por el solo ministerio de la ley, para los efectos de esta ley, cuando sean caracterizados dentro del tercio más vulnerable de las familias que cuenten con caracterización socioeconómica de su hogar, según el instrumento de caracterización vigente.

La determinación de la calidad de alumno prioritario, así como la pérdida de la misma característica, será informada anualmente por el Ministerio de Educación a la familia de dicho alumno y al sostenedor del establecimiento en que éste se encuentre matriculado.

Las madres, padres y/o apoderados de los alumnos prioritarios deberán conocer y aceptar por escrito, el proyecto educativo institucional y el reglamento interno del establecimiento. El artículo 6° de la Ley SEP indica que a los alumnos prioritarios se les debe eximir de cualquier cobro de financiamiento compartido, y que no podrán ser objeto de cobro obligatorio alguno que condicione la postulación, ingreso o permanencia del alumno en el establecimiento si está en SEP.

Para destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico.

Para saber si un alumno es prioritario o preferente debe ingresar a <http://certificados.mineduc.cl/> con el RUN del alumno y su fecha de nacimiento, y podrá descargar e imprimir el certificado que lo acredita para cualquier uso educativo que los padres y/o apoderados estimen conveniente y vayan en directo beneficio del estudiante y su núcleo familiar.

5. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR.

El establecimiento ha determinado el uso obligatorio de uniforme escolar con acuerdo del respectivo Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores, y previa consulta al Centro de estudiantes y al Comité de Seguridad Escolar, según decreto 215 de 2009 y respetando las regulaciones que éste menciona.

El uso del uniforme se comunica a todos los padres, madres y apoderados en el momento de la matrícula y serán éstos los responsables por velar el cumplimiento del uso del uniforme de cada uno de sus hijos/as..

Cómo establecimiento, no se exige un lugar específico para la adquisición del uniforme escolar, por lo que cada familia podrá adquirirlo en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, siempre y cuando ésta respete los colores y diseño del establecimiento.

En el caso de las familias que presentan dificultades para su adquisición total o parcial y las familias migrantes en situación socioeconómica vulnerable, podrán solicitar una entrevista con la trabajadora social, quien coordina la instancia del “ropero escolar” facilitando al estudiante el acceso al uniforme escolar cuando existe uniforme de la talla requerida, de no contar con el tallaje, se gestionará de otra manera.

Según la normativa vigente, la Dirección del establecimiento, por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrá eximir a los/las estudiantes por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar.

En el caso de las estudiantes embarazadas, los y las estudiantes transgénero, tendrán derecho a adaptar su uniforme escolar según normativa y previa solicitud por parte del/la apoderado/a.

En cuanto a las medidas que el establecimiento podrá adoptar por el no uso del uniforme, según normativa, en ningún caso se establecerán medidas que impliquen la exclusión o marginación del

estudiante de sus actividades escolares por no contar con el uniforme escolar, pero si crearán compromisos y acciones con el/la apoderado/a para que este requerimiento sea cumplido.

En cuanto a la presentación personal, el Colegio autoriza el uso de pelo largo y teñido (exceptuando colores de fantasía) sin importar el género, el cual debe estar limpio y amarrado para las actividades de aula y clases de educación física, por otro lado, no se autoriza el uso de piercings. Cabe destacar que las familias son responsables de la presentación personal de sus pupilos (as).

A continuación, se describe el Uniforme Obligatorio en nuestro establecimiento:

Todos/as:

- Pantalón de Jeans color gris claro, de preferencia recto, no focalizado ni rasgado.
- Polera blanca de piqué tradicional manga larga con la insignia del colegio en el lado izquierdo.
- Polerón rojo canguro de tela de buzo (algodón) manga larga con la insignia del colegio en el lado izquierdo.
- Polerón rojo de polar con las mismas indicaciones o Parka roja con la insignia del colegio en el lado izquierdo.
- Calcetines grises claros.
- Zapatos, bototos o zapatillas negras con cordones negros.
- Guardapolvo: Obligatorio de pre-kinder a sexto básico, según el modelo del nivel.

DAMAS:

- Falda tableada gris, Pantys o medias grises claras.

UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA

En el caso de Educación Física, el uso de la calza negra o short gris para las damas y el short gris para los varones, sólo se encuentra autorizado dentro del gimnasio y durante la clase de Educación Física, al culminar este periodo deberán utilizar el buzo institucional.

Sólo se podrá utilizar el buzo escolar los días en que los estudiantes asisten a Educación Física, Deporte o alguna actividad para la que se requiera expresamente esta vestimenta, el resto de los días y actividades los estudiantes deberán utilizar el uniforme institucional habitual.

DAMAS	VARONES
Polera blanca institucional, con la insignia del colegio en el lado izquierdo	Polera blanca institucional, con la insignia del colegio en el lado izquierdo.
Calza negra al muslo o short gris institucional.	Short gris institucional.
Calcetines deportivos blancos	Calcetines deportivos blancos.
Zapatillas deportivas	Zapatillas deportivas

6. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD

El establecimiento cuenta con un Comité de Seguridad Escolar, organismo que se encarga de cautelar la seguridad integral de la comunidad educativa, a través de la promoción, prevención e intervención.

Se encuentra compuesto por:

- Director.
- Coordinador de Seguridad Escolar.
- Representantes de los/las docentes.
- Representantes de Madres, Padres y Apoderados.
- Representantes de los estudiantes.
- Representantes de los asistentes de la educación.
- Representantes de los servicios de emergencia, Plan Cuadrante y Cesfam.

Entre sus principales funciones, se encuentran:

- Recolectar información detallada (riesgos y recursos) y actualizarla permanentemente, analizarla para generar acciones preventivas.
- Diseñar y actualizar continuamente el Plan Integral de Seguridad Escolar y programar ejercicios periódicos de los Planes de Respuestas o Protocolos de Actuación frente a las diversas amenazas o emergencias que se produzcan.
- Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad educativa.

La conformación del comité se realizará anualmente a inicios del año escolar (durante el mes de marzo), siendo responsable el coordinador de Seguridad Escolar y la Dirección del establecimiento. El comité tendrá como primera tarea realizar el diagnóstico de riesgos y recursos reconociendo las diferentes amenazas y vulnerabilidades a las que está expuesta la comunidad educativa, como también las capacidades o recursos que ésta posee o puede desarrollar. Luego de obtener el diagnóstico de la realidad y la priorización de los problemas detectados, diseñarán un plan de intervención que deberá ser conocido por toda la comunidad educativa.

Para más información consultar el Plan Integral de Seguridad Escolar del presente año. En cumplimiento de la Ley N° 21.809, cualquier implementación de recursos tecnológicos orientados a la detección o identificación de armas o artefactos peligrosos (tales como pórticos detectores de metales) requerirá el acuerdo previo, explícito y vinculante del Consejo Escolar. Dicha medida solo procederá si se justifica de forma proporcional e idónea, y deberá estar normada por un protocolo interno aprobado por el Consejo que garantice de manera irrestricta el debido proceso, la perspectiva de género, la privacidad de los integrantes de la comunidad y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

7. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

Todo procedimiento disciplinario que se lleve a cabo en el Colegio Proyección Siglo XXI deberá ajustarse estrictamente a los principios del debido proceso, resguardando los derechos de los y las estudiantes. En particular, se garantizará:

Comunicación oportuna de los hechos:

El estudiante y su apoderado serán informados de manera clara y formal respecto de los hechos que se investigan.

Derecho a ser oído:

El estudiante tendrá derecho a entregar su versión de los hechos, de manera acorde a su edad y desarrollo.

Instancia de descargos:

Se otorgará la posibilidad de presentar antecedentes y explicaciones antes de la adopción de cualquier medida.

Registro escrito:

Todo procedimiento quedará debidamente registrado por escrito, resguardando la confidencialidad de la información.

Proporcionalidad:

Las medidas aplicadas serán coherentes con la gravedad de la falta y tendrán un carácter formativo.

Comunicación de la resolución:

La decisión adoptada será comunicada formalmente al estudiante y a su apoderado, indicando fundamentos y medidas asociadas.

7.1 Conductas esperadas y faltas en Convivencia Educativa

Las conductas esperadas en el Colegio Proyección Siglo XXI se entienden como aprendizajes progresivos, coherentes con el Proyecto Educativo Institucional y con la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030, el establecimiento promueve en todos los niveles educativos el desarrollo de las siguientes conductas y habilidades socioemocionales:

- Respeto por sí mismo/a y por los demás, reconociendo la diversidad como un valor.
- Comunicación respetuosa y resolución pacífica de conflictos.
- Autorregulación emocional y conductual, acorde a la etapa de desarrollo.
- Responsabilidad personal y colectiva frente a los actos propios.
- Participación activa y colaborativa en la vida escolar.
- Cuidado del entorno, de los bienes comunes y de la seguridad propia y de otros.

Estas conductas serán promovidas de manera sistemática a través de acciones pedagógicas, formativas y preventivas, entendiendo que el proceso de aprendizaje socioemocional puede implicar errores y requerir acompañamiento progresivo por parte del establecimiento y las familias.

Sobre las faltas.

Las faltas a la convivencia educativa se clasifican en leves, moderadas, graves y gravísimas con un carácter orientador y pedagógico, y no implican, en ningún caso, la aplicación automática de una medida disciplinaria. Cada situación será analizada de manera individual y contextualizada, considerando:

- La edad y etapa de desarrollo del o la estudiante.
- La intencionalidad y reiteración de la conducta.
- El contexto personal, familiar y socioemocional.
- La existencia de necesidades educativas especiales o situaciones de desregulación emocional y conductual.
- Las medidas formativas y de apoyo previamente implementadas.

La clasificación de la falta tiene como finalidad orientar la intervención educativa y no sancionar de manera punitiva.

Se considerará también la evaluación de la gradualidad de la falta de acuerdo a los antecedentes en el registro de observaciones en el aula.

Faltas Leves	Corresponde a acciones u omisiones en áreas formativas y de hábitos, que pueden ser corregidas en su inicio. Son comportamientos que alteran la convivencia, pero que no implican daño físico o psicológico o perjuicio a la comunidad educativa
Faltas Moderadas	Corresponde a acciones u omisiones que no impliquen un daño físico a terceros pero que sí puedan afectar a nivel socioemocional a otro integrante de la comunidad educativa (siendo este daño de nivel moderado y que pueda ser gestionado a través de mecanismos de resolución pacífica de conflictos y no requiera trabajo de apoyo individual o derivación a profesionales externos) Se incluyen aquellas conductas que generen un daño a la infraestructura del establecimiento. Ejemplo: Escrituras, rayones, en sala de clases, baños, gimnasio, paredes, etc. La reiteración de faltas leves podrá constituir una falta moderada, para lo cual el equipo de convivencia deberá ponderar las circunstancias personales del estudiante y el impacto de las faltas para la sana convivencia y el bienestar de la comunidad educativa, evaluando la efectividad de las medidas formativas previas aplicadas y constatando si existen necesidades socioemocionales individuales, de salud mental o de desregulación conductual no abordadas, priorizando el enfoque sistémico antes de la escalada de la sanción. No derivará, en ningún caso, de forma automática

	en una falta moderada.
Faltas Graves	Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica o física de otro miembro de la comunidad educativa y/o del bien común de ésta, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Corresponde a acciones u omisiones que se realizan a pesar de adoptarse medidas anteriores, con acciones u omisiones tendientes a transgredir las normas estipuladas, que afectan a la persona y también a terceros, además de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento. Cabe señalar que existirá consideración respecto de los factores agravantes o atenuantes como la edad, rol, jerarquía, contexto y/o motivación del infractor; dicha información será reunida por algún miembro del Equipo de Convivencia Educativa. Se incluyen aquellas conductas que generen un daño a la infraestructura del establecimiento. Ejemplo: Daño a sistemas informáticos, destrucción de elementos de sala de clases como sillas, mesas, puerta, etc. Se incluyen aquellas faltas leves y/o moderadas que se han sostenido en el tiempo, a pesar de las medidas de apoyo del establecimiento para el cambio. Se entenderá como falta grave, cualquier transgresión a un compromiso o acuerdo establecido con Convivencia Educativa por un proceso previo.
Faltas Gravísimas	Actitudes y comportamientos extremos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, la imagen del establecimiento educacional, los bienes de este, agresiones sostenidas en el tiempo, y conductas constitutivas de delito, acciones todas contrarias a los valores institucionales de sana convivencia. Será considerada una falta gravísima toda acción de un adulto (docente, asistente de la educación, padre, madre o apoderado) que vulnere a uno o varios estudiantes de la comunidad educativa. Se incluyen aquellas faltas graves que se sostengan en el tiempo, a pesar de las medidas de apoyo del establecimiento para el cambio.

Algunos ejemplos:

Faltas Leves	Trabajos escritos incompletos, usar celular sin autorización, uniforme incompleto, desorden al interior de la sala, atrasos, entre otros
Faltas moderadas	Rayar paredes o espacios del colegio, prácticas asociadas al acoso escolar sin cumplir con los criterios, entre otros.
Faltas Graves	Riñas o peleas, daño psicológico o social, ingresar en estado de alcohol,

	falsificación de documentos, salir del colegio sin permiso, entre otros.
Faltas Gravísimas	Ingresar con arma blanca, bullying, daño intencional al inmueble, conductas de connotación sexual, agresiones físicas o amenazas en contra de docentes, asistentes de la educación o cualquier funcionario del establecimiento (en los términos tajantes de protección de la Ley N° 21.809), entre otros.

7.2 Procedimiento para determinación de la gravedad de la falta.

Será el equipo de Convivencia Educativa del establecimiento el encargado de definir la gravedad de las faltas, bajo un procedimiento fundado y que resguarde los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

El procedimiento o protocolo se iniciará a través de 2 modalidades:

- A solicitud de un integrante de la comunidad educativa: quienes podrán informar de una conducta u omisión que vulnere alguno de sus derechos o afecte la Convivencia Educativa del establecimiento.
- Por iniciativa del equipo de convivencia: quienes se mantendrán en constante revisión de los antecedentes de los estudiantes a través de libro digital, bitácoras de aula (en caso de que existan), reuniones de coordinación con profesores jefes, entre otros.

Una vez tomado conocimiento de los hechos, se iniciarán las etapas del protocolo para la determinación de medidas, el cual culminará cuando se recopilen todos los antecedentes, por lo que los plazos dependen, en especial, de que todos y todas las involucradas hagan entrega de la información requerida a través de los canales formales de comunicación, para esto existirán plazos que serán declarados con posterioridad.

Etapas	Plazo	Encargado	Acciones
Comunicación al equipo de Convivencia Educativa	Inmediatez	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Se deberá presentar en forma escrita a algún integrante de Convivencia Educativa o en su defecto a la dirección del establecimiento. En caso de no contar con el registro escrito deberá realizarse una entrevista con un integrante de Convivencia Educativa, el/la cual dejará constancia escrita de la situación. El profesor jefe deberá estar al tanto de la situación notificada en Convivencia

			Educativa, además deberá de colaborar con los antecedentes observados en registro de observaciones del estudiante. El integrante de Convivencia Educativa, abrirá un expediente del caso, el cual deberá contener fecha de recepción, motivo de derivación breve y el registro escrito. Se hará entrega de los antecedentes a Dirección del establecimiento. El establecimiento dispondrá de un Canal de Denuncias e Información Seguro, Accesible y Protegido, diseñado para recibir alertas de cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, padres, apoderados, docentes y asistentes de la educación) frente a hechos de violencia, acoso o discriminación. Las denuncias podrán ingresarse de forma verbal, escrita o a través de los medios digitales institucionales. De conformidad con la Ley N° 21.809, el uso de este canal garantiza de forma irrestricta: a) La máxima confidencialidad de la identidad del denunciante y de los antecedentes aportados. b) La prohibición absoluta de represalias, hostigamientos o medidas disciplinarias en contra de estudiantes o apoderados que denuncien de buena fe. c) La adopción inmediata de medidas provisionales de protección, resguardo y contención socioemocional para la presunta víctima desde el momento de la recepción del caso, sin esperar el cierre de la investigación.
Recopilación de antecedentes	A la brevedad	Equipo de Convivencia Educativa	Se informará a los apoderados de los estudiantes involucrados el inicio del proceso y se explicará el procedimiento a realizar, se podrá realizar vía telefónica o escrita. Se entrevistará a los involucrados, en caso de ser apoderados deberán asistir lo antes posible al establecimiento (previa

			coordinación con el profesional del equipo) Revisión de cámaras de seguridad en caso de que sea pertinente y posible. (Se dejará registro de la acción y se anexará una copia al expediente digital del caso) Se revisarán los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad con el fin de definir si existe una falta y/o vulneración. En caso de que corresponda, se solicitarán antecedentes por escrito a los involucrados, los cuales tienen un máximo de 24 horas para hacer llegar el registro a Convivencia Educativa. Se incluirá un análisis de los factores agravantes y atenuantes que pudieran existir. Se considerará la etapa del ciclo vital del estudiante y los posibles diagnósticos médicos existentes. Todos los antecedentes se anexará a la carpeta del caso y se registran en el documento resumen (antecedentes del caso).
Resolución del caso	Una vez recibidos los antecedentes y analizado el caso	Equipo de Convivencia Educativa	El Equipo de convivencia se reunirá para realizar la revisión de los antecedentes y definirá la gravedad de la falta (en caso de que exista). De no tratarse de una falta, se informará lo antes posible a los involucrados. Al considerarse una falta, y según la gravedad identificada, se definirán medidas disciplinarias, formativas y de seguimiento correspondientes. Se citará a los involucrados y/o sus apoderados para informar la resolución de convivencia, a través de un documento resumen que será firmado por ambas partes declarando su acuerdo e iniciando la etapa de intervención. En caso de no existir acuerdo, revisar la etapa de revisión de medidas.
Revisión de medidas	24 horas desde la toma de	Involucrados y/o sus apoderados	Los involucrados y/o sus apoderados que no estén de acuerdo con las medidas

	conocimiento de la resolución		podrán solicitar su revisión, quedando constancia escrita de esta instancia, exponiendo las razones de esta petición y otorgando nuevos antecedentes de tenerlos. El establecimiento garantizará en todo momento el derecho a defensa de los integrantes de la comunidad escolar. Una vez dejada constancia de la solicitud, el equipo de convivencia responderá a la brevedad posible de forma escrita.
Intervención	Una vez tomada la resolución final del caso	Dependiendo de la gravedad y las medidas podrá ser: Docentes Dupla Psicosocial Otros.	Dependiendo de la naturaleza de la falta, el caso será asignado a un integrante del equipo de Convivencia Educativa, quien según lo establecido creará un plan de intervención que contemple todas las medidas descritas y acordadas en las etapas anteriores. Será este integrante el encargado de velar por el cumplimiento de las acciones y plazos definidos, así como de la comunicación con el apoderado y/o involucrado. En caso de requerir algún tipo de medida que incluya agentes internos o externos al establecimiento, será este integrante el responsable de coordinar dichas acciones o de solicitar estas coordinaciones al encargado(a) de Convivencia Educativa. Durante todo el periodo de intervención se dejarán registros de las acciones realizadas, el cual se incluirá en el expediente del caso. Durante el periodo de intervención el responsable de coordinar el plan informará al equipo de Convivencia Educativa el estado de avance y logros del plan o la necesidad de modificaciones.
Cierre del caso	Según corresponda	Integrante del Equipo de Convivencia Educativa	Una vez concluido el plan de intervención y posterior a una reunión de Convivencia Educativa donde se dé cuenta del logro esperado, el integrante encargado del caso citará a los involucrados y/o sus apoderados para informar del cierre del caso. En caso de medidas de apoyo infructuosas para el cambio, el integrante encargado informará de dicha situación a

			la Dirección del establecimiento para la toma de nuevas medidas, dejando registro de dicha situación en el expediente del caso.
--	--	--	---

7.3 Principios para la aplicación de medidas en Convivencia Educativa

Toda medida aplicada en el marco de la convivencia educativa se registrará por los siguientes principios:

- **Carácter formativo:** toda intervención busca favorecer el aprendizaje socioemocional y la reflexión.
- **Progresividad:** las medidas se aplicarán de forma gradual, priorizando acciones preventivas y de apoyo.
- **Proporcionalidad:** la respuesta será coherente con la gravedad del hecho y las circunstancias del caso.
- **Contextualización:** se considerará la trayectoria escolar y situación personal del estudiante.
- **No discriminación:** ninguna medida podrá basarse en criterios arbitrarios.
- **Excepcionalidad de la sanción:** las medidas disciplinarias se aplicarán sólo cuando las estrategias formativas y reparatorias resulten insuficientes.

7.4 Medidas formativas, reparatorias y disciplinarias

Las medidas establecidas por el Equipo de Convivencia considerarán:

7.4.1 Medidas formativas y de apoyo

El establecimiento priorizará la aplicación de medidas formativas y de apoyo, tales como:

- Diálogo formativo y reflexión guiada.
- Mediación escolar y resolución colaborativa de conflictos.
- Acompañamiento psicoeducativo.
- Compromisos de conducta y acuerdos reparatorios.
- Orientación y trabajo conjunto con la familia.
- Derivación a redes de apoyo internas o externas cuando corresponda.

Estas medidas podrán aplicarse de manera independiente o complementaria, según la evaluación del caso.

7.4.2 Medidas reparatorias

Las medidas reparatorias tendrán como finalidad que el o la estudiante asuma responsabilidad por sus actos y contribuya a la reparación del daño causado, ya sea a personas, relaciones o bienes materiales, promoviendo la recomposición de los vínculos dentro de la comunidad educativa.

7.4.3 Medidas disciplinarias de carácter excepcional

Las medidas disciplinarias se aplicarán sólo de manera excepcional, cuando se determine fundadamente que las medidas formativas y reparatorias no resultan suficientes para resguardar el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa.

Su aplicación deberá quedar debidamente registrada y fundamentada, garantizando siempre el debido proceso.

Algunas consideraciones:

- En el nivel de Educación Parvularia, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o niña que presenta comportamientos que alteren la sana convivencia; ya que se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, autorregulación y aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. Es por esto que, en el nivel de Educación Parvularia, nuestro establecimiento utilizará metodologías para el aprendizaje de resolución pacífica de conflictos para aquellas situaciones que se presenten entre párvulos.
- El sentido de las normas es garantizar el bien común, y en sintonía con nuestro colegio, estas normas promueven el respeto de los derechos humanos, la convivencia de manera armoniosa, el buen trato y el respeto al Bien Común. Las normas son creadas con el objetivo de privilegiar el buen trato y la sana convivencia Educativa entre todos los miembros de la comunidad educativa. La transgresión de dichas normas se considera una falta y debe ser corregida en beneficio de el /la estudiante y de los demás

integrantes de la comunidad que socializan diariamente con él/ella. Es necesario recalcar que se privilegiará el diálogo, la tolerancia y la alianza entre el Colegio y Familia para apoyar el desarrollo personal y social de nuestros/as Estudiantes.

Tipo de medida	Acción	Ámbito de aplicación
Formativo	Diálogo formativo: Conversación realizada con el estudiante, indicando cuál es la conducta que debe corregir. La conversación debe ser calmada y desde lo formativo, escuchando al estudiante. - Contemplará la participación en reuniones de carácter individual y/o grupal. - Podrá incluir disculpas públicas. - Se deben generar compromisos. - Será llevada a cabo por profesor(a) jefe o de asignatura, quien deberá informar al equipo de convivencia. - Si la falta es reiterada será efectuada por integrante de Convivencia Educativa - Si la falta es grave o gravísima será efectuada por dirección en compañía de un integrante de Convivencia Educativa.	- Se aplicará ante faltas leves - Se podrá incluir como medida complementaria ante faltas moderadas, graves o gravísimas.
Formativo	Servicio Comunitario: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, por ejemplo: limpiar y ordenar algún espacio del colegio (sala, cra, comedor, etc.); ayudar en recreos a cuidar el patio, entre otros. - Las acciones se deberán realizar fuera del horario de clases (recreos o posterior a la jornada) por lo que se comunicará fecha y horario al apoderado. - La actividad será monitoreada en todo tiempo por un docente o adulto del establecimiento. - Será aplicable sólo por dirección y equipo de convivencia, los/las docentes pueden sugerir y solicitarlo a quien corresponda. - Se resguardará en todo momento la dignidad de los estudiantes. - En caso de que se requiera, se podrá solicitar al apoderado del estudiante involucrado que asista a ayudar y reparar el daño a la infraestructura causado.	- Aplicable a faltas leves y moderadas - Para faltas graves o gravísimas que revistan un daño o deterioro de la infraestructura o mobiliario del establecimiento. - Aplicable para peleas o riñas de menor grado de violencia, interrupción de clases u otro que se considere pertinente. - Podrá ser aplicada como medida complementaria para faltas graves o gravísimas.
Formativo	Servicio Pedagógico: Contempla una acción en el tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades durante un tiempo determinado, por ejemplo: - Ayudantía a estudiantes de su curso o cursos inferiores por un máximo de 3 días. - Recolectar y elaborar material para cursos inferiores al suyo. - Realizar trabajo de investigación acerca de la falta para realizar una presentación a los otros estudiantes o realizar un diario mural. - Apoyar en biblioteca CRA, en actividades	- Será aplicable para faltas leves, moderadas y graves. - Podrá ser complementaria a faltas gravísimas. - Será aplicable sólo por dirección y equipo de convivencia, los/las docentes pueden sugerir y solicitarlo a quien corresponde.

	como cuentacuentos, clasificación de libros u otros. - Apoyar a los profesores de talleres deportivos en la realización de actividades.	
Formativo	Acciones terapéuticas: Contempla la derivación a la dupla psicosocial para plan de apoyo individual, grupal o familiar (según corresponda) que permita comprender los motivos de las faltas y generar un cambio positivo de conducta y bienestar socioemocional. Podrán considerarse: - Entrevistas personales con el/la estudiantes, su apoderado o en conjunto. - Participación en talleres formativos - Derivación a redes de apoyo y profesionales externos cuando sea necesario y con la autorización y acuerdo del apoderado(a). - Sesiones psicoeducativas individuales o grupales.	- Será aplicable a faltas moderadas, graves y gravísimas. - La Dirección podrá solicitar su aplicación ante faltas leves reiteradas. - Será el/la encargada de convivencia quien derive a la dupla psicosocial según acuerdos y medidas tomadas.
Formativa	Citación al apoderado(a): Se citará al apoderado con el fin de concertar entrevista, para acordar en conjunto las estrategias que permitan el cambio deseado en el/la estudiante. La entrevista buscará generar medidas transversales a la familia y el colegio.	- Aplicable para todo tipo de faltas - Puede ser complementaria a otras medidas formativas.
Formativa	Carta de compromiso: Documento de carácter formativo que pretende invitar al estudiante a reflexionar sobre algunos aspectos de su comportamiento que debe mejorar. Para lograr esto, se requiere del apoyo de distintos estamentos del Colegio y también de la familia con nuevas estrategias que ayuden al estudiante a lograr los cambios positivos esperados. El cumplimiento de este compromiso, será evaluado mes a mes por todas las personas que atienden al estudiante y al término del semestre se determinará si se levanta o pasa a un contrato de condicionalidad. Para ello se entregarán informes de: Profesor/a jefe, profesional del área psicosocial, Encargada de Convivencia Educativa, UTP y PIE (si corresponde). Dichos informes serán analizados por el equipo de profesionales antes mencionados junto a la dirección del establecimiento en una reunión destinada para eso.	- Aplicable para faltas moderadas y graves.

Reparatoria	Acciones reparatorias: Acciones para reparar el daño causado (sea material, físico y/o psicológico) - Disculpas públicas o en los medios cibernéticos si fuese necesario. - Restituir el daño material al inmueble o las pertenencias de un tercero. - Mediación escolar u otro procedimiento de resolución pacífica de conflictos explicado en este reglamento interno.	- Aplicable para todo tipo de faltas que tengan relación con el daño a la imagen, honra y propiedad de terceros o del establecimiento. - Puede ser complementaria a otras medidas formativas.
Disciplinaria	Amonestación verbal: Constituye una señal de advertencia, de carácter privado; por lo que se deberá realizar fuera de la sala de clases o una vez terminado el periodo, cuidando que el/la estudiante no sea expuesto con sus pares.	Aplicable ante faltas leves y que no requieren un proceso indagatorio. Será aplicable por el/la docente o personal del colegio que presencie el hecho y deberá informar al profesor(a) jefe correspondiente.
Disciplinaria	Registro en libro de clases: Cuando el/la estudiante no cambia de conducta ante las reiteradas conversaciones con el/la docente u ocurra un hecho de carácter grave, se escribirá un registro objetivo de los hechos y/o de la conducta en la Hoja de Observaciones del estudiante.	- Aplicable a faltas leves reiteradas, moderadas, graves y gravísimas. - Se acompañará siempre del diálogo formativo.
Disciplinaria	Suspensión de clases: - Para faltas graves se determinará un periodo entre 1 a 3 días hábiles. - Para faltas gravísimas podrá ser entre 3 a 5 días hábiles. - Se deberá informar al apoderado(a) de manera presencial, en el caso de no poder asistir se comunicará vía telefónica acompañada de un documento enviado vía correo electrónico.	- Se aplicará sólo para faltas graves y gravísimas. - En caso de reiteración grave o prolongada de faltas leves o moderadas la dirección del establecimiento podrá solicitar la aplicación de la medida. - Deberá aplicarse posterior a medidas formativas o acompañadas de éstas, no obstante, si la falta que la origina representa un peligro para otros podrá aplicarse sin medidas formativas previas. - Puede ser complementaria a otras medidas.
Disciplinaria	Contrato de condicionalidad: Documento de carácter disciplinario, que pretende invitar al estudiante a reflexionar sobre algunos aspectos de su comportamiento y a mejorarlos de manera urgente. Para lograr esto, se requiere del apoyo de distintos estamentos del Colegio y también de la familia con nuevas estrategias que ayuden al estudiante a lograr los cambios positivos esperados. El cumplimiento de este	- Aplicable a faltas gravísimas o la reiteración de faltas graves. - Deberá aplicarse posterior a medidas formativas o acompañadas de éstas.

	compromiso será evaluado mes a mes por todas las personas que atienden al estudiante y al término del año escolar se determinará si se levanta o se le cancelará la matrícula. - La aplicación de esta medida, en ningún caso privará al estudiante del ejercicio de sus derechos y deberes, resguardando en toda ocasión su bienestar socioemocional y educacional. - La medida sólo podrá ser solicitada y aprobada por la Dirección del establecimiento. - Se deberá informar al apoderado(a) de manera presencial, en el caso de no poder asistir se comunicará vía telefónica acompañada de un documento enviado vía correo electrónico. - El inicio de la medida contempla un diálogo formativo con el/la estudiante por parte de un integrante del equipo de convivencia.	
Disciplinaria	Cancelación de matrícula: Se considera una medida extrema, excepcional y última, después de la condicionalidad o incluso posterior a un plan de intervención infructuoso. - Sólo podrá ser solicitada por la Dirección del establecimiento, quien podrá consultarlo con el consejo de profesores. - Sólo podrá comunicarse a través de carta certificada al domicilio del estudiante y de manera presencial.	- Aplicable para la reiteración de faltas graves y gravísimas, cuando se ha transgredido seriamente el presente reglamento y/o no se ha superado las faltas de sanciones anteriores, haciendo incompatible dichas conductas con el régimen del establecimiento.

Sobre la cancelación de matrícula:

Si el/la estudiante comete una falta grave que atente contra la sana Convivencia Educativa, se llamará a una reunión extraordinaria de estudio de caso, para ello se entregarán informes de: Profesor/a jefe, profesional del área psicosocial, encargada de Convivencia Educativa, Jefe de U.T.P e inspectoría. Dichos informes serán analizados por el equipo de profesionales antes mencionados junto al director del establecimiento en una reunión destinada para eso. Se le informará al apoderado por escrito.

Se investigará la situación y si se comprueba la responsabilidad del/la estudiante, se anotará en el libro de clases e inspectoría citará por escrito o por teléfono inmediatamente al apoderado.

Se evaluará su permanencia en el establecimiento, sin perjuicio de la facultad del Director de suspender como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubiesen incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los Reglamentos Internos y que puedan conllevar como sanción la expulsión o cancelación de matrícula. Una vez notificada la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito

al estudiante afectado, madre, padre o apoderado según corresponda, habrá un plazo de 10 días hábiles para resolver desde la respectiva notificación de la medida cautelar. Después de realizar el debido proceso, el cual consiste en:

- Recopilar los antecedentes.
- Considerar presunta inocencia del o los estudiantes.
- Considerar el derecho a defensa del estudiante.
- Entrevistar a los testigos y los involucrados.

El Conjunto de profesionales involucrados desde el inicio en la resolución del caso, junto a la dirección, comprobada la responsabilidad del estudiante ante esta falta, puede, con la autorización del apoderado, con el objetivo de lograr su bienestar y mejorar la Convivencia Educativa, derivar a la/el estudiante a un proceso de apoyo psicosocial. De no observarse cambios positivos en la conducta del/la estudiante, se aplicará lo estipulado en el Reglamento de Convivencia (Falta gravísima). Ante esta situación el apoderado tiene derecho a presentar una apelación, bajo las siguientes condiciones:

- El colegio deberá comunicar al apoderado titular del estudiante la decisión en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- El apoderado titular tiene derecho a presentar una apelación, la cual debe ser escrita y dirigida a la dirección del establecimiento en un plazo de 10 días.
- El apoderado titular tiene diez días hábiles para presentar la apelación.

La dirección, con consulta al consejo de profesores y profesionales que han hecho seguimiento del caso de él/la estudiante, el equipo de gestión dará respuesta a la apelación en un plazo máximo de diez días hábiles, no obstante, los plazos expresados en los puntos anteriores, se deberá procurar que las gestiones sean realizadas con la mayor diligencia posible en beneficio del estudiante, en un plazo máximo de 5 días entregada la respuesta de la apelación se presenta la resolución a la Superintendencia de Educación.

7.4.4 Medidas que no podrán aplicarse

En conformidad con la normativa educacional vigente, y en resguardo del derecho a la educación y la integridad de los y las estudiantes, queda estrictamente prohibida la aplicación de las siguientes medidas, las cuales no podrán ser utilizadas bajo ninguna circunstancia como sanción disciplinaria:

- La suspensión indefinida o sin procedimiento previo.
- El envío del estudiante a su hogar durante la jornada escolar como medida disciplinaria.
- La cancelación de matrícula o expulsión sin el desarrollo de un procedimiento formal y fundado.
- La condicionalidad de la permanencia del estudiante a la exigencia de tratamientos médicos o farmacológicos.
- Cualquier acción que implique humillación, estigmatización o menoscabo de la dignidad del estudiante
- Castigos físicos.

En ningún caso el establecimiento aplicará medidas que vulneren la dignidad, integridad física o psicológica de los y las estudiantes, ni aquellas que impliquen exclusión arbitraria del proceso educativo, humillación, estigmatización o castigo colectivo.

Sobre las medidas disciplinarias y procedimientos aplicables a los trabajadores. (Docentes, Asistentes de la Educación y Administrativos o Auxiliares).

Los trabajadores que transgredan las normas de convivencia o cualquier derecho de un miembro de la comunidad educativa podrán recibir:

- Amonestación verbal y por escrito del equipo de convivencia y/o Coordinador de Convivencia Educativa que pruebe algún inconveniente en contra de la buena convivencia de acuerdo a artículos del presente reglamento.
- Amonestación verbal y por escrito al NO cumplimiento de horario, asistencia y puntualidad en forma reiterada de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Memorándum escrito por parte del directivo que corresponda al NO cumplimiento de deberes de acuerdo con tareas que corresponde cumplir.
- Firma de compromiso y/o participación en plan de apoyo psicosocial al trabajador, en caso de existir un conflicto interpersonal entre miembros de la comunidad educativa.

Sobre las medidas disciplinarias y procedimientos aplicables a los apoderados.

En el caso de los apoderados, se contará con un registro de aquellas faltas moderadas o graves que afecten la Convivencia Educativa.

Se consideran como **faltas moderadas**, las siguientes situaciones:

- No asistir en forma regular a las reuniones de padres y/o apoderados.
- No asistir a entrevistas personales solicitadas por el profesor u otro funcionario.
- Intervenir con temas conflictivos y no pertinentes a reuniones de padres y/o apoderados.
- No justificar personalmente las inasistencias de su pupilo(a).
- No respetar el conducto regular estipulado por el establecimiento, en caso de alguna situación conflictiva.

Procedimiento:

Cuando un apoderado incurra en alguna falta moderada, será responsabilidad del profesor jefe citar el día siguiente, para analizar dichas situaciones puntuales, y lograr los compromisos correspondientes.

Se consideran para **faltas graves** las siguientes situaciones:

- Dirigirse a cualquier funcionario o estudiante del establecimiento en forma irrespetuosa, prepotente, altanera o grosera.
- Agredir verbal y/o físicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Ingresar al Colegio bajo los efectos de alcohol y/o drogas.

- Ser sorprendido portando armas de fuego y/o elementos cortopunzantes.
- Levantar falsos testimonios y calumnias en forma pública a cualquier miembro de la comunidad escolar.

Procedimiento:

Frente a la ocurrencia de una falta calificada como grave, por la instancia superior, se procederá a tomar cualquiera de las siguientes medidas, en forma única o simultánea, según estime conveniente:

- Acudir a las redes de apoyo de la comuna: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones.
- Dejar constancia y/o denuncia en la comisaría de la comuna.
- Dejar constancia en el libro de clase y de entrevista de apoderados.
- Enviar una carta de amonestación al apoderado, manifestando la molestia del colegio por la conducta negativa del apoderado.
- Impedir el ingreso del apoderado al colegio, declarando “persona non grata” y solicitar el cambio inmediato de apoderado.
- Firma de compromiso y sugerencia de la asistencia a los especialistas que se estime conveniente para tratamiento remedial de conductas inadecuadas.

7.4.5 Ante el caso específico de porte de arma blanca:

Cualquier integrante de la comunidad escolar que porta un arma blanca como: cuchillo, arma blanca hechiza, entre otros o arma de fuego, pistola, arma de fuego hechiza, y sus derivados que emitan o disparan con fuego, artefactos incendiarios de cualquier naturaleza.

Procedimiento

Se investigará la situación y si se comprueba la responsabilidad del/la estudiante, se anotará en el libro de clases e inspectoría citará por escrito o por teléfono inmediatamente al apoderado.

- Se evaluará su permanencia en el establecimiento, sin perjuicio de la facultad del Director de suspender como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubiesen incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los Reglamentos Internos y que puedan conllevar como sanción la expulsión o cancelación de matrícula. Una vez notificada la decisión de suspender al o la estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado, madre, padre o apoderado según corresponda, habrá un plazo de 10 días hábiles para resolver desde la respectiva notificación de la medida cautelar. después de realizar el debido proceso, el cual consiste en:

- El Conjunto de profesionales involucrados desde el inicio en la resolución del caso, junto al Director, comprobada la responsabilidad del estudiante ante esta falta, puede, con la autorización del apoderado, con el objetivo de lograr su bienestar y mejorar la Convivencia Educativa, derivar a la/el estudiante a un proceso de apoyo psicosocial. De no observarse cambios positivos en la conducta del/la estudiante, se aplicará lo estipulado en el Reglamento de Convivencia (Falta gravísima).

- Recopilar los antecedentes.
- Considerar presunta inocencia del o la estudiante.
- Considerar el derecho a defensa del o la estudiante.
- Entrevistar a los testigos y los involucrados.

Ante esta situación el apoderado tiene derecho a presentar una apelación, bajo las siguientes condiciones:

- El colegio deberá comunicar al apoderado titular del o la estudiante la medida aplicada en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- El apoderado titular tiene derecho a presentar una apelación, la cual debe ser escrita y dirigida al Director del establecimiento, quien deberá entregarla al Coordinador de Convivencia Educativa junto al grupo de Profesores que le hacen clases al o la estudiante.
- El apoderado titular tiene diez días hábiles para presentar la apelación.
- Director dará respuesta previa consulta al Equipo (profesionales) de Gestión del colegio.
- No obstante, los plazos expresados en los puntos anteriores, se deberá procurar que las gestiones sean realizadas con la mayor diligencia posible en beneficio del/la estudiante.

Sin embargo, cuando funcionarios del establecimiento se den por enterados de la situación deben llamar a Carabineros de Chile para que tomen conocimiento y hagan retiro de las armas. Cuando las transgresiones cometidas por un estudiante, constituyan faltas o delitos sancionados por ley, el Director, Coordinador de Convivencia Educativa, profesionales del equipo multidisciplinario o el/la docente realizará la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o Tribunales competentes. Además, se informará a la familia del estudiante involucrado.

Etapa	Plazo	Encargado	Acciones
Recepción de la información	Inmediatez	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Deberá presentar en forma escrita y/u oral a algún miembro del equipo de convivencia la información. Si la persona informa de manera oral, el miembro del equipo de convivencia deberá dejar registro escrito y firmado de la situación.
Recopilación de antecedentes	A la brevedad	Equipo de Convivencia	Entrevistas a los involucrados Revisión de cámaras de seguridad en caso pertinente. Informar a los Apoderados en caso correspondiente, de forma escrita y/o a

			través de una entrevista personal. Creación del documento de “Antecedentes del caso expuesto”
Resolución del caso	Una vez recibidos los antecedentes y analizado el caso.	Equipo de Convivencia	Se citará al o los responsables y se informará sobre el proceso y las medidas que han sido definidas.
Revisión de la medida	24 horas desde la resolución	Involucrados Equipo de Convivencia	El o los responsables podrán solicitar al equipo de convivencia la revisión de la medida, quedando constancia escrita de esta instancia, exponiendo las razones de esta petición y garantizando en todo momento el derecho a defensa.
Intervención	48 horas desde la resolución	Equipo de Convivencia Dupla Psicosocial	Una vez definida la resolución final acerca de las medidas, se aplicarán las medidas correspondientes. En el caso de tratarse de medidas formativas, el equipo de convivencia y la dupla psicosocial tendrán un plazo para informar el plan de intervención psicosocial del estudiante. En caso de existir un plan de intervención psicosocial se citará a los apoderados para informar sobre el proceso y se entregará copia escrita del plan; asimismo se firmará autorización y compromiso de los padres en la

			participación de esta instancia.
Seguimiento y monitoreo	Según corresponda	Equipo de Convivencia Dupla Psicosocial	En concordancia con los acuerdos del caso, se realizará el monitoreo de las medidas a través de una entrevista con el estudiante y/o su apoderado.

Aspectos generales

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra, de cada situación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

En la resolución, se deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas consistirán en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras que la autoridad competente determine.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Equipo o autoridad competente, dentro de un plazo de 24 horas, una vez conocida la resolución. El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de Convivencia Educativa. Este sistema incluirá la intervención de docentes o estudiantes mediadores y Encargada de Convivencia.

En los casos de conflictos menores donde sea procedente un mecanismo de gestión colaborativa, el acuerdo alcanzado por las partes no suspenderá la facultad ni el deber del Equipo de Convivencia Educativa de continuar el monitoreo formativo. El establecimiento implementará de igual forma las medidas de apoyo necesarias para asegurar la no repetición de los hechos y el bienestar de los estudiantes. En última instancia, el análisis del proceso y la definición sobre el cierre de los casos recaerá siempre en el Equipo de Convivencia Educativa, según proceda en cada situación.

Consideraciones específicas del monitoreo y seguimiento

Para todas aquellas sanciones que requieran seguimiento, tales como aquellas que establecen un Plan de Intervención Individual para el apoyo psicosocial de los estudiantes, el Equipo de Convivencia

Educativa del establecimiento asignará un encargado, el cual puede ser uno de los miembros de este último, el profesor jefe, profesional de apoyo del colegio u otro docente pertinente.

En este sentido serán funciones y tareas del encargado del monitoreo las siguientes:

- Comunicarse con la familia del estudiante, con el propósito de informar su calidad de encargado y establecer horarios de reunión.
- Llevar un registro escrito de las medidas de apoyo realizadas y su cumplimiento o contribución.
- Generar reuniones de coordinación con los profesionales de apoyo internos o externos al establecimiento con el propósito de monitorear los objetivos propuestos en el Plan de Intervención Individual.
- Recoger las inquietudes de la familia y orientarlos en las medidas y pasos a tomar para el apoyo a su pupilo(a).
- Definir los plazos del monitoreo y seguimiento en conjunto con el Equipo de Convivencia Educativa e informar de éstos a la familia.

8. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA.

Se entiende por Convivencia Educativa “la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional (...) No se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos, sin excepción” (MINEDUC, 2002).

En el Colegio Proyección Siglo XXI, la importancia de las relaciones interpersonales es fundamental, pues influye en la vida afectiva de las y los integrantes de la comunidad educativa, así como en el despliegue de los valores institucionales de la formación ciudadana y democrática, la libertad y el respeto por la diversidad. Además, incide directamente en el proceso de aprendizaje de nuestras alumnas y alumnos. Es por esto, que de acuerdo con lo planteado por el MINEDUC (2005, p. 185)

Es responsabilidad del Sostenedor propiciar el desarrollo de estrategias para la promoción del buen trato en la comunidad educativa, brindar apoyo técnico y acompañamiento al equipo pedagógico del establecimiento, entregar herramientas para la detección de los indicadores de maltrato infantil en todas sus formas y fortalecer el trabajo con la familia que fomente la buena Convivencia Educativa.

Capacitación personal

El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior del establecimiento recibirán capacitación sobre promoción de la buena Convivencia Educativa y el manejo de situaciones de conflicto.

Estará a cargo de coordinar dichas instancias el coordinador de Convivencia Educativa, a través de las reuniones con el Equipo de Gestión y las conversaciones con el Sostenedor. Las capacitaciones se implementarán como mínimo una vez por semestre académico (dos anuales) y podrán ser realizadas de forma interna lideradas por el equipo de convivencia educativa o a través de expositores externos.

Además, existe la posibilidad de focalizar capacitaciones para trabajadores o grupo de trabajadores que necesite de acuerdo con su rol y función tener competencias específicas en Convivencia Educativa.

8.1 Equipo de Convivencia educativa.

El Equipo de Convivencia es el que se encarga de estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, determinando medidas que promuevan una buena convivencia, previniendo toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

El equipo de Convivencia Educativa debe tener una visión sobre el modo en que la Política Nacional de Convivencia articula los aprendizajes esperados en esta área con los que se desarrollen en otras áreas y actividades del currículo, de acuerdo con lo establecido en el PEI y en los planes de mejoramiento educativo (PME).

Se encuentra encabezado por el Coordinador de Convivencia Educativa, quien será asesorado y acompañado, de manera que pueda articular y gestionar la implementación de las acciones contenidas en el Plan de Gestión de la Buena Convivencia.

El equipo estará formado por:

- Director del establecimiento.
- Coordinador de Convivencia Educativa.
- Inspectores.
- Psicóloga.
- Trabajadora Social.
- Representantes de los docentes.

Sus funciones serán:

- Diseñar e implementar el Plan de Gestión de la Convivencia Educativa anualmente, articulando las acciones con el Proyecto Educativo y el Plan de Mejoramiento del Colegio.
- Generar espacios e iniciativas de promoción, incorporando propuestas que sean representativas de los diversos estamentos que componen la comunidad.
- Realizar el seguimiento, evaluación y actualización de los protocolos de acción existentes en la comunidad educativa.
- Asesorar y/o intervenir en los procesos de resolución de conflictos que presenten los estudiantes, docentes u otro miembro de la comunidad educativa.
- Realizar seguimiento de las situaciones de Convivencia Educativa por cursos.
- Analizar los casos de convivencia y definir las medidas a realizar.
- Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.
- Desarrollar las mejores estrategias para formar a grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.
- Desarrollar las mejores estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres y/o apoderados en la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.
- Encargarse de la organización de los recursos materiales de que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.

Funcionamiento:

El Equipo de Convivencia, se constituirá anualmente dentro del primer mes del año escolar, quedando un acta de dicha constitución que cuente con la identificación de los miembros y la firma de cada uno de éstos.

Contará con reuniones semanales, con el fin de tomar acciones que fortalezcan la gestión y función formativa, realizar análisis de los casos y planificar acciones referidas al ámbito de la Convivencia Educativa. Dichas reuniones serán registradas en actas por un secretario, estableciendo acuerdos y realizando el seguimiento de éstos.

Por otro lado, el Coordinador de Convivencia Educativa mantendrá comunicación fluida con el Equipo de Gestión del establecimiento, informando aquellos aspectos importantes para la correcta articulación.

La Dupla Psicosocial que forma parte del Equipo de Convivencia mantendrá reuniones aparte con el propósito de monitorear y realizar seguimiento de los casos de convivencia que cuentan con planes de intervención psicosocial. Deberá llevar un registro de estas coordinaciones y presentar sus avances al coordinador de convivencia educativa.

Sobre la elección y atribuciones de los miembros

El Equipo de Convivencia, se compone de acuerdo con las orientaciones entregadas por el Mineduc, que describe:

“Como mínimo, el equipo de convivencia deberá estar compuesto por el Coordinador(a) de convivencia, quien lo coordina, inspectores y profesionales de apoyo psicosocial (psicóloga, trabajadora social u otro profesional). Sin embargo, atendiendo al tipo de problema por el cual es convocado o al nivel de las personas involucradas, se sugiere que se convoque a participar en la deliberación del equipo a representantes de los docentes, asistentes de la educación, estudiantes, u otras personas que la dirección del establecimiento educacional que estime pertinente” (Mineduc, 2017).

Coordinador de Convivencia Educativa

Será facultad del Sostenedor y director escoger la persona que ocupará el cargo de Coordinador de Convivencia, no obstante, deberá considerar los siguientes aspectos:

Debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Educativa, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.

Debe ser una persona con formación y experiencia en Convivencia Educativa, conozca la Política Nacional de Convivencia Educativa y se maneje en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral.

Tenga capacidad de gestión, liderazgo y experiencia en convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa.

De conformidad con las exigencias de la Ley N° 21.809 para establecimientos que reciben aportes del Estado, el Coordinador de Convivencia Educativa ejercerá sus funciones con una asignación laboral de jornada completa y dedicación exclusiva a su rol de carácter directivo y estratégico, quedando estrictamente prohibido delegar en este cargo funciones docentes o administrativas anexas que alteren su foco de prevención y gestión institucional. Debe contar con el respaldo del equipo directivo y con un equipo de trabajo con el que pueda planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia, y delegar tareas.

Entre sus atribuciones se encuentran:

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">- Coordinar el equipo de Convivencia Educativa y liderar el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.- Participar de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional.- Participar de las reuniones que convoque el encargado comunal de Convivencia Educativa, con el objetivo de articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal.- Liderar los procesos de aplicación de sanciones y medidas formativas, esto excluye las medidas disciplinarias. |
|--|--|

Dupla Psicosocial

Será Facultad de Dirección y Coordinador de Convivencia elegir los profesionales que compondrán la dupla psicosocial, considerando los siguientes aspectos:

- Deseablemente deben tener experiencia en trabajos socioeducativos y con familias, capacidad para trabajar en equipo y en redes en áreas tales como salud, estilos de vida saludable, prevención de drogas, embarazo adolescente, entre otras.
- Los profesionales psicosociales deben conocer las redes de apoyo con las que cuenta su establecimiento para poder trabajar intersectorialmente.
- Deben ser capaces de trabajar en equipo en conjunto con los miembros de la comunidad educativa.

Entre sus atribuciones se encuentran:

- Realización de entrevistas psicosociales individuales al estudiante, así como también a padres, madres y/o apoderados, que recaben antecedentes para visualizar los factores protectores y prevenir las conductas de riesgo de niños/as y adolescentes.
- Realizar derivaciones a otros especialistas, siempre y cuando cuenten con la autorización del/la apoderado/a o se informe al Tribunal de Familia.
- Generar instancias de trabajo con la comunidad educativa, promoviendo la convivencia y el buen clima en función del Plan de Gestión de la Convivencia Educativa.

Inspectores

Será facultad del Sostenedor y director escoger la persona que ocupará el cargo, considerando los siguientes aspectos:

- Debe conocer los lineamientos estratégicos del establecimiento, como misión, visión, valores, objetivos; su funcionamiento y su estructura, dependencias e instancias jerárquicas.
- Conocer y aplicar el reglamento interno del colegio. Además, conocer las normas y procedimientos internos y externos de contingencia y/o situaciones anormales, como acoso escolar, robos, violencia intrafamiliar, abusos sexuales, tráfico de drogas, entre otros.
- Debe saber aplicar técnicas de manejo de grupos y resolución de conflictos.
- Tener un manejo de elementos básicos de psicología infantil y de adolescentes.
- Conocer elementos básicos de prevención de riesgo y primeros auxilios, aplicados al entorno educacional.
- Manejo de la normativa de accidentes escolares.

Entre sus atribuciones se encuentra:

- Citar a los apoderados para entrevista personal en conjunto con miembro de convivencia educativa.
- Registrar los ingresos y retiros de los estudiantes entre jornada.
- Velar por la aplicación de las normas de convivencia.
- Sugerir

Representante de los docentes

Será Facultad de Dirección y Encargado de Convivencia elegir, considerando los siguientes aspectos:

- Deseablemente deben tener experiencia en trabajos socioeducativos y con familias.
- Conocer y aplicar el reglamento interno del colegio. Además, conocer las normas y procedimientos internos y externos de contingencia y/o situaciones anormales, como acoso escolar, robos, violencia intrafamiliar, abusos sexuales, tráfico de drogas, entre otros.
- Debe conocer los lineamientos estratégicos del establecimiento, como misión, visión, valores, objetivos; su funcionamiento y su estructura, dependencias e instancias jerárquicas.
- Poseer horario disponible para ejercer labores en Convivencia Educativa.
- Entre sus atribuciones se encuentra:
- Citar a los apoderados para entrevista personal.
- Servir de mediador de conflictos.
- Velar por la aplicación de las normas de convivencia.

Sobre su relación con el Consejo Escolar

El Equipo de Convivencia podrá consultar al Consejo Escolar sobre las materias establecidas por Ley, teniendo carácter propositivo, salvo que el Sostenedor le otorgue el carácter resolutivo frente alguna situación o materia específica

8.2 Coordinador de Convivencia Educativa

Nuestro establecimiento, cuenta con un coordinador de Convivencia quien estará a cargo de gestionar el equipo de Convivencia Educativa y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.

Con el propósito de acreditar el nombramiento y determinación de las funciones del Coordinador de Convivencia Educativa, su designación deberá constar por escrito, ya sea en el contrato de trabajo o su anexo, o en cualquier otro documento formal.

La persona encargada debe en lo posible cumplir con los requisitos descritos en el apartado anterior.

De acuerdo con la LSVE, se establece que sus principales funciones son:

- Coordinar al Consejo Escolar para la determinación de las medidas del Plan de Gestión de la Convivencia Educativa.
- Elaborar el Plan de Gestión en conjunto con el Equipo de Convivencia del establecimiento.
- Implementar las medidas del Plan de Gestión.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior tendrá como funciones:

- Debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Educativa, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.
- Formar parte del Equipo de Gestión del establecimiento para informar y coordinar las actividades.
- Participar de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional.
- Liderar al Equipo de Convivencia Educativa, el cual servirá de apoyo para implementar las acciones y realizar los procesos propios de la materia de Convivencia, para esto se reunirá con el Equipo de forma semanal.
- Responder a las necesidades de la institución y donde su rol contempla un aporte importante.

8.3 Plan de gestión de la Convivencia Educativa

El Coordinador de Convivencia Educativa será el responsable directo de la elaboración, gestión y actualización del Plan de Gestión de la Convivencia Educativa (P.G.C.E.). Dicho plan incorporará anualmente objetivos, metas, responsables, indicadores y acciones destinadas a promover el bienestar socioemocional, la prevención de la violencia escolar, la prevención de conductas suicidas, el desarrollo de habilidades socioemocionales, la ciudadanía digital, la formación de padres y apoderados, la gestión colaborativa de conflictos y la participación activa de estudiantes. Conforme a las exigencias de la Ley N° 21.809, este Plan de Gestión de la Convivencia Educativa, en conjunto con el Reglamento Interno, será objeto de un proceso de revisión y actualización participativa integral al menos cada cuatro años, diseñado para asegurar la consulta real de todos los estamentos y la rendición de cuentas institucional ante el Consejo Escolar, será expuesto ante el mismo consejo en la primera reunión de cada año.

Las fases para su creación serán las siguientes:

- *Diagnóstico:* Un diagnóstico focalizado permitirá al Equipo de Convivencia ordenar sus prioridades para poner énfasis en lo que la comunidad define como lo más importante, pudiendo planificar acciones pertinentes, por un lado, y relacionarse con el intersector ubicado en su territorio de manera articulada por otro.
- *Planificación:* Consiste en reflexionar sobre las mejores estrategias, acciones y actividades para abordar las necesidades identificadas, considerando los recursos, y potencialidades con las que cuentan los estudiantes, sus familias, la comunidad educativa en general y el Intersector.
- *Ejecución:* Implementación concreta de las actividades programadas para el desarrollo de la convivencia al interior del establecimiento, para lo cual se requiere establecer algunas condiciones de factibilidad: entre ellas, clarificar el sentido de la propuesta con la comunidad educativa, asegurar el compromiso del equipo de Convivencia Educativa y aclarar la estructura, modos y tiempos de coordinación que invertirán quienes van a liderar el proceso.
- *Monitoreo, seguimiento y evaluación:* Con el objeto de entregar resultados que indiquen el logro bajo, intermedio o avanzado de lo planificado en materia de convivencia.

El Plan debe presentarse por escrito, y ser difundido a todos los estamentos e integrantes de la comunidad educativa e incluir a organizaciones locales e instituciones intersectoriales que puedan apoyar las actividades y acciones del plan.

Además, debe contener una calendarización de las acciones a realizar durante el año escolar, señalando el objetivo de cada actividad, lugar, fecha y encargado de realizarla. Por último, anualmente el Equipo de Convivencia debe presentar las evidencias de la aplicación del Plan de Gestión.

8.3.1 Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

Negociación	Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros con el propósito de pensar en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminan a satisfacer los intereses comunes.
Pasos: Acuerdo de Negociar: Las partes se disponen a dialogar cara a cara, es decir, a escuchar y expresar. Para que las partes den este primer paso, deben sentir que pueden iniciar un diálogo con igualdad de condiciones y oportunidades, y por lo tanto estar en un lugar adecuado y un momento oportuno para ambas, que les brinde tranquilidad y el tiempo necesario para abrirse y comunicarse entre ellos. También deben considerarse sus emociones y estado de ánimo. Si existe mucha molestia, rabia o enojo en una o en ambas partes involucradas, es preferible esperar, hasta que sientan que tienen la disposición a escuchar al otro. Aclaración del conflicto: Cada una de las partes cuenta su versión sobre lo que pasó, y qué sintió, utilizando un relato en primera persona. Expectativas: Cada una de las partes da cuenta de sus intereses y expectativas de la negociación (qué desean). Teniendo presente que en toda negociación existirá una satisfacción parcial de los intereses de cada parte, es necesario que estén dispuestas a ceder para ganar en un proceso de colaboración. Para ello es importante distinguir qué es lo fundamental para cada uno y qué aspectos son secundarios o superfluos. Acuerdos: las partes deben generar distintas opciones de resolución de su conflicto, que les resulten satisfactorias y llegar a un acuerdo común el cual se llevará a cabo.	
Principios: Voluntariedad: La participación en esta instancia es completamente voluntaria y no puede obligarse a ninguna de las partes a utilizar esta forma.	

Mediación	Procedimiento en el que una persona o grupo, ajenos al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo, sin establecer sanciones, para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El mediador en este sentido no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo de las partes. El establecimiento contará con estudiantes mediadores para los conflictos menores entre estudiantes y con mediadores entre los trabajadores para los conflictos entre adultos o conflictos más complejos.
Pasos: Introducción: El mediador se comunica para conocer cuál es el problema o la situación. Exploración: El mediador reúne más antecedentes para comprender el problema. Generación de instancias de acuerdos: El mediador guía a las partes a la búsqueda de posibles soluciones. Cierre: El mediador junto a las partes elabora los posibles acuerdos o compromisos. Principios: Voluntariedad: La participación en esta instancia es completamente voluntaria y no puede obligarse a ninguna de las partes a utilizar esta forma. Imparcialidad: “El mediador no toma ninguna de las partes, sino que favorece el diálogo” Confidencialidad: “El mediador no puede comentar nada de lo acontecido”. Autodeterminación: “Las partes asumen la responsabilidad en la decisión y en el cumplimiento del acuerdo”.	

Arbitraje	Procedimiento guiado por un adulto, quien a través del diálogo, escucha atenta y reflexiva e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes.
Pasos: El adulto escucha atenta y reflexivamente la posición e intereses de las partes, para luego determinar una salida justa a la situación planteada. En esta modalidad de resolución del conflicto, el adulto que cumple el rol de árbitro pedagógico tiene la responsabilidad de facilitar y posibilitar un diálogo fructífero entre las partes, que les permita vivir una experiencia formativa, en la que puedan aprender en la práctica a expresar sus demandas y sentimientos, y escuchar activamente al otro, con una actitud de respeto y franqueza. Tiene, además, la responsabilidad de generar una solución en conjunto con las partes involucradas y que éstas puedan comprender el sentido de la medida que se adopte y comprometerse en su aplicación.	
Principios: Voluntariedad: La participación en esta instancia es completamente voluntaria y no puede obligarse a ninguna de las partes a utilizar esta forma.	

Tutoría	La tutoría es un procedimiento conducido y orientado por el profesor jefe, a partir del diálogo formativo y el desarrollo de confianzas, con estudiantes de su curso que presenten problemas conductuales y/o reiteradas situaciones de conflicto. En este sentido, es importante considerar los diferentes requerimientos por ciclo de enseñanza.
Pasos: - La planificación y realización de reuniones periódicas del profesor jefe con el o la estudiante. - Definir objetivos específicos de mejoramiento de conductas específicas y los logros esperados por parte del o la estudiante. - Realizar un seguimiento y acompañar el cumplimiento de los objetivos planteados y acordados. - Apoyar el desarrollo de habilidades sociales e interpersonales que cada estudiante requiera para lograr el plan.	
Principios: Voluntariedad: La participación en esta instancia es completamente voluntaria y no puede obligarse a ninguna de las partes a utilizar esta forma.	

Consejería	Es un acompañamiento a realizar por el Encargado de Convivencia, en apoyo a aquellos estudiantes que presenten situaciones de problemas conductuales graves y de manera reiterada, que produzcan situaciones conflicto, que no han podido ser resueltas por otros procedimientos.
Pasos: Decisión del Equipo de Convivencia: Según análisis del caso, el Equipo de Convivencia deriva al estudiante al Encargado de Convivencia para consejería Comunicación a los apoderados: El Coordinador de Convivencia Educativa cita a entrevista a los apoderados para informar sobre decisión y acciones a realizar. Creación de un plan de trabajo: En este plan se consignarán también las actividades a realizar, los indicadores de cumplimiento de los compromisos acordados, el rol de apoyo de él o los estamentos involucrados, y un plan de seguimiento con fechas definidas.	
Principios: Voluntariedad: La participación en esta instancia es completamente voluntaria y no puede obligarse a ninguna de las partes a utilizar esta forma.	

9. RESGUARDO DE DERECHOS

PRINCIPIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y ROL GARANTE DEL ESTABLECIMIENTO

El Colegio Proyección Siglo XXI reconoce su rol como garante de derechos de los niños, niñas y adolescentes que forman parte de su comunidad educativa.

En este marco, el establecimiento tiene el deber de:

- Prevenir situaciones de vulneración de derechos.
- Actuar de manera oportuna frente a la detección o sospecha de vulneraciones.
- Brindar contención y medidas de protección al estudiante afectado.
- Activar las redes de apoyo y derivación correspondientes cuando sea necesario.

El establecimiento no realiza investigaciones de carácter penal o judicial, las cuales corresponden a los organismos competentes, sin perjuicio de su deber de denunciar cuando la normativa así lo exija.

9.1 Conceptualización y generalidades

La ley sobre Violencia Escolar establece que todos los niños, niñas y adolescentes (NNA) cuentan con el derecho al disfrute pleno y efectivo de garantías a través de la protección real e integral que los entes educativos estatales y privados, como la sociedad deben brindarles desde el momento de su incorporación a un sistema educacional formal.

Convención de los derechos del niño

En 1990 Chile ratificó la Convención de los Derechos del Niño, que se rige por cuatro principios fundamentales, que a su vez guían nuestra legislación:

- No discriminación: El niño no deberá sufrir discriminaciones por raza, color, género, idioma, religión, nacionalidad, origen social, casta o discapacidad.
- El interés superior del niño: Las leyes que afecten a la infancia deben beneficiarla de la mejor manera posible.
- Supervivencia, desarrollo y protección: Las autoridades del país deben proteger al niño y garantizar su pleno desarrollo, tanto físico como social.
- Participación: Los niños tienen derecho a expresar su opinión en las decisiones que les afecten, y que sus opiniones se tomen en cuenta.

Delitos sexuales contra menores de edad: están básicamente constituidos por una conducta de contacto, abuso, transgresión y/o agresión sexual hacia el menor, caracterizada por la falta o vicio en el consentimiento. Esta conducta constituye una forma de violencia sexual, en donde está presente como elemento esencial el uso de la fuerza o el poder, dirigido hacia fines sexuales, que la víctima no ha consentido o no está en condiciones de consentir. Es por esto que por violencia debemos entender no sólo el uso de la fuerza física, sino que también todo tipo de coerción, ejercicio de presión, abuso de autoridad o confianza, engaño y, en general, cualquier conducta que esté encaminada a determinar o doblegar la libre voluntad de la víctima.

Abuso sexual infantil: Se refiere a situaciones constitutivas de delito en que un adulto utiliza la coerción, violencia, seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para

involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Tipos de Abuso sexual

- **Abuso sexual propio:** Lo comete aquella persona que abusivamente realizare una acción sexual distinta del acceso carnal, como, por ejemplo, tocación de los genitales u otras regiones del cuerpo. En el menor de 14 años se considera una circunstancia de violación y en el menor de 18 años, una circunstancia de estupro.
- **Abuso sexual impropio:** Lo comete quien, para procurar su excitación sexual o la de otro, realizare acciones de significación sexual ante un menor de 14 años; hiciera ver o escuchar material pornográfico; o empleare a menores de 18 años para material pornográfico. Respecto a este último punto, la ley anterior penaba dicha situación cuando ocurría en menores de 12 años, pero, considerando que Chile es uno de los pocos países de América Latina donde se hace pornografía infantil a alto nivel, se modificó dicha ley estableciéndose la pena cuando se realiza esta actividad en menores de 18 años.
- **Violación:** según las modificaciones introducidas en el código penal en el año 2004, se define como el acceso carnal sin el consentimiento de la persona ofendida, por vía vaginal, anal o bucal:
 - a) Con uso de fuerza o intimidación.
 - b) Con privación de sentido de la víctima o incapacidad por parte de ésta para oponer resistencia.
 - c) Cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima.

En estos casos el delito se castiga con la pena de reclusión mayor en su grado mínimo. Además, si la víctima es menor de catorce años el acceso carnal también constituye violación, aunque no concurra ninguna de las circunstancias mencionadas en el artículo anterior y será castigado con reclusión mayor en su grado medio. Es decir, en el caso de los menores de 14 años se considera una violación, aunque la relación sea consensuada.

- Estupro: es lo mismo que violación, pero en una persona mayor de 14 años y menor de 18 años, en la cual se abusa de una anomalía o perturbación mental (aunque sea transitoria); se abusa de la relación de dependencia de la víctima; se abusa de grave desamparo; o se abusa de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.
- Producción de Pornografía Infantil: Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.
- Almacenamiento de material pornográfico: Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de 18 años, cualquiera sea su soporte.

Es necesario, además, conocer algunas consideraciones cuando se habla de Conductas de connotación sexual entre menores, ya que generalmente se denuncian como abuso sexual entre pares, alumnos o compañeros de curso.

- No tienen responsabilidad penal.
- No se recomienda usar tipificaciones penales para adultos si se trata de inimputables. (entre niños no se habla de abuso sexual según lo tipificado por algunos especialistas).

- Es difícil connotar como conducta de agresión sexual comportamientos erotizados que manifiestan algunos menores. Esto porque la pubertad y la adolescencia son etapas de exploración, descubrimiento y experimentación sexual.
- Esto sin duda amerita que independiente de su no imputación, sus participantes deben ser educados en el conocimiento de su cuerpo, en el reconocimiento y maduración de su sexualidad.
- Si hay conducta sexual explícita, con carácter de abusiva y/o violenta, se debe recurrir a profesionales especializados para indagar si estas conductas responden a una vulneración de los menores en otras instancias o entornos (familia, colegio, etc.).
- Una conducta exploratoria agresiva, invasiva, que doblegue la voluntad de otros, responde generalmente a conductas observadas o aprendidas.

Tipos de acoso escolar:

- **Verbal:** tales como insultos, hablar mal de alguien, rumores.
- **Psicológico:** amenazas para lograr algo de la víctima, para ejercer poder sobre ella o menoscabo mediante insultos, ofensas o malas palabras por medios verbales o escritos.
- **Agresión física:** peleas, pequeñas acciones insignificantes, pero que ejercen presión sobre el individuo al hacerse de forma reiterada, pequeños hurtos, entre otros.
- **Aislamiento social:** marginar, ignorar la presencia o no contar con la persona (víctima) en las actividades normales entre amigos o compañeros de clase.
- **Ciberbullying:** uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de cualquier medio tecnológico virtual o electrónico, tales como correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web. El maltrato entre pares y el acoso escolar serán abordados pedagógicamente por los docentes en las asignaturas de orientación, consejo de curso u otra, generando instancias de reflexión y aprendizajes colectivos. Este abordaje se realizará sin hacer mención específica a él o los casos detectados.

9.2 Vulneración y tipos de vulneración de derechos:

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

Toda información vinculada a situaciones de vulneración de derechos, convivencia educativa o procesos disciplinarios será tratada con estricta confidencialidad. El acceso a estos antecedentes estará restringido exclusivamente a los profesionales y autoridades del establecimiento que, por su función, deban intervenir en el proceso, resguardando siempre el interés superior del niño, niña o adolescente. La información recopilada tendrá un uso exclusivamente educativo, protector y formativo, quedando prohibida su divulgación no autorizada.

9.2.1 Negligencia:

La negligencia es una vulneración de derecho y se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadores, cuidadoras o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como psicológica que las niñas y niños necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en el descuido de diversos ámbitos: alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras.

9.2.2 Maltrato (tipos)

Se considera como maltrato infantil a cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores, cuidadoras, terceras personas que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.

Se clasifica en:

- Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).
- Maltrato emocional o psicológico: Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia un niño, niña o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizar, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

9.2.3 Niveles de complejidad según vulneración de Derechos

Baja complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que constituyen señales de alerta a considerar, pero que no provocan un daño evidente en los estudiantes, en lo que al ejercicio de sus derechos se refiere. Corresponden a situaciones como:

- Educación: Interacción conflictiva en el establecimiento educacional. (Conflictos entre pares, docentes o directivos), inasistencias ocasionales a clases.
- Familiar: violencia psicológica y física leve, como castigos físicos inadecuados, gritos u otros, que no hayan implicado un evidente riesgo físico o emocional y negligencias leves por desorganización de los adultos responsables.

Mediana Complejidad: Se entiende como la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en evidentes señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos ya presentes, que provocan daño y/o amenazan los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que se manifiestan en diversos ámbitos de la vida de éstos; ya sea a nivel personal, familiar y/o socio-comunitario. Corresponden a situaciones como:

- Educación: Inasistencias injustificadas a clases por períodos prolongados (pre-deserción escolar) y violencia escolar (bullying).
- Familiar: Testigos o víctimas de violencia intrafamiliar (violencia física y psicológica no constitutiva de delito). Negligencia parental moderada, las necesidades básicas no son cubiertas adecuadamente por los adultos responsables.

Alta complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos vinculados a la integridad física y psicológica constitutivas de delito. Corresponden a situaciones como:

- Educación: Deserción escolar por períodos prolongados o sin acceso al sistema escolar.
- Familiar: Abandono total o parcial, vulneraciones en la esfera de la sexualidad en contexto intra y extrafamiliar, consumo problemático de drogas de los adultos responsables y/o del estudiante y toda situación que implique un riesgo material y emocional para éste.

9.2.4 Protocolo de actuación frente a una vulneración de Derechos de NNA.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
Recepción de la denuncia	Recepcionar la denuncia y entregar la información a Dirección. Activar Protocolo de actuación Informar al Encargado de Convivencia.	Cualquier miembros de la comunidad educativa	Comunicación inmediata
Recopilación de antecedentes	Evaluación preliminar del estudiante vulnerado por parte de un profesional de la Dupla Psicosocial, resguardando intimidad e identidad del estudiante. Entrevista al informante.	Dupla Psicosocial	Dentro de 24 horas
Informar sobre proceso	Informar situación y los pasos a seguir a estudiante y a apoderados.	Dirección y/o Dupla Psicosocial	Dentro de 48 horas
Traslado a centros asistenciales, si corresponde	El niño es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente escolar, si corresponde. El lugar de traslado será el servicio de urgencias del Hospital Base de Osorno.	Dupla Psicosocial	Una vez ocurrido el hecho.

Reporte de la investigación	Análisis de los antecedentes recopilados	Dupla Psicosocial	Dentro de 48 horas
Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas.	Elaboración de informe del proceso Proceder a realizar la denuncia por vulneración de derechos en las redes de apoyo correspondientes	Director	Dentro de 48 horas
Intervención	Citación a los adultos responsables del estudiante para comunicar la resolución del protocolo, si éstos no acuden se podrá informar por escrito a través de carta certificada o carta entregada directamente en el hogar del estudiante. Definir y coordinar las medidas formativas que se aplicarán de acuerdo con la edad, grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del estudiante.	Dupla Psicosocial	Una vez realizada la resolución, de acuerdo con los plazos de intervención establecidos por la dupla psicosocial.
Monitoreo	Se realizará supervisión del estado socio emocional del estudiante, así como el seguimiento de su continuidad y compromiso con los	Dupla Psicosocial	Según el tiempo de intervención de la red externa.

	apoyos proporcionados por redes externas.		
--	---	--	--

9.2.5 Pasos a seguir si nos comentan situaciones de vulneración de Derechos

Cualquier persona dentro de la comunidad educativa que reciba el relato de una vulneración de Derecho debe tener en consideración lo siguiente:

- Busque un espacio en donde el /la estudiante se sienta cómodo/a y protegido/a para poder comenzar su relato.
- Entregue contención emocional al/la estudiante, escuche activamente, con atención y adáptese a las necesidades socioemocionales del relato, evitando los juicios de valor.
- Proyectar una conducta resolutive y protectora, garantizando que será una persona que ayude a solucionar la problemática.
- Evite a toda costa la revictimización, no pregunte nuevamente lo ocurrido y no utilice un tono cuestionador cuando hable.
- No puede prometer guardar el secreto, aclare, ya que debe señalar que nuestro objetivo principal es la protección del NNA.
- Informe cuáles serán los pasos a seguir y que se deberá activar un protocolo de actuación, todo esto para la tranquilidad y conocimiento del/la estudiante.
- Una vez terminado el relato, expresa agradecimiento por la confianza y señale que este tema será confidencial pero informado a las autoridades correspondientes.

9.2.6 Redes de apoyo y derivación.

Procedimiento de derivación

La Dupla Psicosocial está encargada de tomar conocimiento de las redes de apoyo disponibles en caso de existencia de una vulneración de derechos.

El funcionario/a del establecimiento que tenga conocimiento de una vulneración de derecho a cualquier estudiante debe informar al Coordinador de Convivencia Educativa, Dirección o Dupla Psicosocial de manera inmediata. Una vez ocurrido lo anterior, y teniendo especialmente en cuenta la gravedad de los hechos denunciados, el equipo de Convivencia Educativa procederá a citar a todos los intervinientes, para activar en conjunto el protocolo y realizar un proceso de acompañamiento de orientación al estudiante y apoderado como adulto responsable.

En caso de agotar la instancia anterior y de ser pertinente; la dirección y/o el Equipo de Convivencia Educativa o Dupla Psicosocial, en caso de ser necesario podrán solicitar ante la entidad que corresponda, medidas de protección o derivación a evaluación y/o tratamiento de un profesional o programa externo que se especialice en la reparación de la Vulneración de Derechos de NNA, como también red de salud de atención primaria (CESFAM correspondiente a cada estudiante).

De igual forma la red de oferta programática del Servicio Mejor Niñez y su Departamento de Protección de Derechos se estructura de acuerdo con la realidad en que viven los sujetos de atención, todo esto diseñado para enfrentar vulneraciones, de acuerdo con la complejidad que presente el estudiante víctima (leve, mediana y alta complejidad).

A continuación, se presentan las redes de apoyo y/o instancias de derivación, separadas por característica de la vulneración:

Maltrato Físico, Sexual y abandono de menores	- Carabineros de Chile - Policía de Investigaciones - Servicio Médico Legal - Fiscalía local de Osorno - Tribunal de Familia
Negligencia, testigo de VIF.	- Centros de Atención Primaria - Oficina de Protección de Derechos (OPD) - Programas Servicio Mejor Niñez u otras instituciones que trabajan con NNA.
Problemas en el ámbito educativo y/o de relación con los padres.	- Oficina de Protección de Derechos (OPD) - Proyectos Servicio Mejor Niñez u otras instituciones que trabajan con NNA.

Los centros colaboradores del Servicio Mejor Niñez que más frecuencia presentan en una instancia de derivación son:

OFICINA	CORREO	CONTACTO	DIRECCIÓN
OLN (Oficina local de la Niñez)	oln.osorno@imo.cl	64-2218741/ 22233106	Bilbao 850, cuarto piso Centro de atención
CENIM Osorno	cenimosorno@fundacionmica.cl	(64)2211722	avenida N° 1220
CENIM Los Lagos	cenimloslagos@fundacionmica.cl	(64)2326005	Francisco Bilbao N° 1763
AFT-PF San Juan de la Costa	etecnico.aftpf.sanjuandelacosta@ongcoincide.cl	64-2-202376	Pasaje Doctor Federico Schilling 1985
AFT - PF Trafwe	aftpftrafwe@fpj.cl	64 2236274	Bombero Hugo Aubel 1821 - Rahue Alto

9.2.7 Formas de comunicación

Cualquier persona que se relacione con los NNA puede y debe ayudar a que se respeten sus derechos y que sean ejercidos. En este caso, serán responsables de comunicar las situaciones de vulneración todos los docentes, asistentes de la educación, apoderados o personal administrativo del establecimiento una vez que tome conocimiento de dichas situaciones, es decir, deberá comunicar a la brevedad a Dirección, Encargado de Convivencia y/o Dupla Psicosocial, éstos últimos serán los encargados de activar el protocolo y realizar las acciones que se establecen.

Comunicación con los/las adultos/as responsables

El Coordinador de Convivencia Educativa, deberá informar a los/las apoderados/as de los/las estudiantes afectados de la siguiente forma:

- Primero se contactará telefónicamente para citar a entrevista a la brevedad, el periodo de citación no puede superar las 24 horas para informar una situación de vulneración de Derechos.
- De no poder establecer un contacto telefónico se citará de manera escrita vía correo electrónico.
- De no poder establecer contacto con los/las apoderados/as, se enviará a domicilio una carta certificada notificando la citación.

9.2.8 Proceso de denuncia y deber de informar a Tribunales de familia ante una vulneración de derechos a un NNA

El director del establecimiento deberá realizar las siguientes acciones:

- En el caso de que la acción constituya un delito se informará ante la autoridad correspondiente como PDI, Fiscalía, Carabineros de Chile, Juzgado de Garantía, dentro de un plazo de 24 horas desde que se dio a conocer el hecho, previa entrevista con apoderados.
- En el caso de que se requiera tutela, se informará al Tribunal de Familia, demanda espontánea a línea programática de diversas complejidades del Servicio de Mejor Niñez, como OLN o PPF.

- Todo esto con el objetivo de que se extiendan las medidas de protección pertinentes y resguardar la integridad de los/las estudiantes.

9.2.9 Limitaciones dentro de la toma de decisiones del equipo Convivencia Educativa.

Dentro de la Corporación educacional Proyección, el Equipo de Convivencia Educativa es una entidad que supervisa, investiga y recopila antecedentes para la determinación de una medida, tras una falta a la sana Convivencia, el Coordinador tanto como los miembros del equipo no están facultados para tomar decisiones en el ámbito organizacional, esa facultad la tendrá Dirección y sostenedor/a.

9.3 Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual

Los/las alumnos/as, padres, apoderados/as, docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento deberán fomentar un clima escolar que promueva la no vulneración de Derechos de NNA y conocer el conducto regular para denunciar todo tipo de agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual en el contexto educativo al Equipo de Convivencia Educativa.

Los docentes, asistentes de la educación y dirección de establecimiento deben informar las situaciones que afecten a un estudiante o a varios miembros de la comunidad educativa de las cuales se tomen conocimiento, es por esto que se podrán utilizar estrategias como:

- Comunicar a la comunidad educativa los procedimientos a seguir.
- Capacitar permanentemente a docentes, asistentes y directivos en esta materia.
- Promover el autocuidado y la identificación de riesgos.
- Informar las redes de apoyo, a las cuales la comunidad puede recurrir.
- Talleres y Charlas a los estudiantes y apoderados.
- Entrega de trípticos informativos y exposición de información en los murales del establecimiento.
- Revisión de los conceptos en clases de Orientación y Formación Personal

Acciones

Fase	Plazos	Responsable	Acciones
Detección o sospecha de una situación de abuso o maltrato infantil.	De inmediato	Cualquier persona que escuche el relato, debe informar a dirección o Coordinador de Convivencia Educativa.	El Coordinador de Convivencia Educativa será el encargado de activar por vía escrita este protocolo de actuación e informar al profesor jefe de la situación en caso de ser necesario. Consignada la información reunida en un informe o correo y con absoluta reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados, el Coordinador de Convivencia

			Educativa informará al director del establecimiento de los hechos ocurridos.
Denuncia a las instituciones correspondientes	24 horas	Director	El director del establecimiento será el encargado de realizar la denuncia a las instituciones pertinentes (fiscalía, tribunal de familia, pdi, carabineros, opd, otros). En el caso de que el director no esté disponible para llevar a cabo dicha acción, será otro representante del equipo directivo del establecimiento quien realizará la denuncia donde corresponda el plazo máximo para poner los antecedentes a disposición de las autoridades pertinentes es de 24 hrs. del momento en que él o la estudiante relata la situación acontecida.
Traslado a un centro asistencial	De inmediato	Encargada de salud	Es importante, considerar que, en el caso de existir lesiones, se informará a la familia y luego el encargado trasladará al NNA de inmediato a Urgencias del Hospital Base de Osorno. para que sea examinado, actuando como si se tratase de un accidente escolar, no requiriendo la autorización de la familia. No se debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que será el centro asistencial quien debe determinarlo. En su lugar el encargado podrá señalar lo siguiente: “Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio estudiante ha sido golpeado o abusado, referir lo que ha contado)
Comunicación con las familias	De inmediato	Director Equipo de Convivencia Educativa	Los responsables tomarán contacto a la brevedad con el apoderado, familiar o adulto que asuma la protección del NNA; asegurando que no esté involucrado el posible victimario, para comunicarle la situación del estudiante. Siempre tomando los resguardos y ayudando a la persona a asimilar la información, se separarán los espacios de conversación, conversando de manera privada con el adulto sin la presencia del/la estudiante. En esta oportunidad se

			informará de las obligaciones legales del establecimiento y del adulto encargado del cuidado del estudiante, con un plazo hasta la mañana del día siguiente (08:30 hrs), para demostrar y confirmar que la denuncia ha sido realizada, en el caso de no querer proceder o no certificar la denuncia el encargado del establecimiento procederá a realizarla. En el caso de la certeza del abuso se procederá a poner antecedentes a disposición de la justicia, con los siguientes plazos, los cuales serán informados a la familia: - Denuncia: Se procederá una vez tomado conocimiento de los hechos. - Requerimiento de protección: Efectuado dentro de las 48 horas siguientes en los Tribunales de familia, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño, niña o adolescente. Si se trata de una sospecha se coordinará la derivación a profesionales externos de las instituciones en coordinación con la red de apoyo.
Medidas reparatorias y formativas	Según corresponda	Coordinador de Convivencia Educativa Director Docentes UTP	El o la profesora jefa, citarán a un consejo de profesores especial del curso para acordar las medidas pedagógicas y formativas a seguir. La comunicación con las y los profesores debe ser liderada por el director del colegio o por el Coordinador de Convivencia Educativa. Se deben citar a las familias para informar de las acciones realizadas por el colegio y consensuar las medidas de resguardo. Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Coordinador Técnico del ciclo en apoyo al desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de las evaluaciones, apoyo en aula de recursos y otros según necesidad del estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. Se confeccionará un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerado a nivel individual, grupal

			y/o familiar por parte de la Dupla Psicosocial, con seguimiento mensual durante el semestre. Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se podrán establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, entre ellas la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes u otras estipuladas en el Reglamento de Higiene y Seguridad.
Medidas de seguimiento	Según corresponda	Dupla Psicosocial	La dupla psicosocial del colegio, le propondrá al apoderado un plan para afrontar las consecuencias del posible delito del que haya sido víctima una vez que se llegue a un acuerdo, se firmará un compromiso, siguiendo las normas establecidas en el reglamento interno. Se mantendrá un seguimiento y comunicación con la familia a través de correo electrónico y llamada telefónica.
Medidas para el o la estudiante involucrada	Según corresponda	Director Docentes Equipo de Convivencia Educativa	Como medida de resguardo se establecerá la observación directa de los estudiantes hasta que se notifique a los apoderados de las acciones realizadas. la o el estudiante podrá ausentarse de clases por el periodo que estime conveniente debiendo avisar el apoderado de la fecha de retorno al equipo de Convivencia Educativa. de solicitar el punto anterior las fechas de pruebas serán recalendarizadas. El profesional encargado deberá mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio, manteniendo comunicación con las entidades correspondientes. Todo lo anterior, con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño/a no vuelva a ser victimizado
Derivación Externa	Según corresponda	Dupla Psicosocial	El establecimiento mantendrá un catastro actualizado de la red de apoyo local disponible, registrando cada

			organismo o entidad especializada en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato y abuso infantil. Serán los encargados los responsables de mantener actualizado dicho registro.
--	--	--	---

Personas Responsables:

En el caso del establecimiento, los responsables de abordar estas situaciones serán:

- Director.
- Coordinador de Convivencia Educativa.
- Dupla psicosocial.

Serán responsables de recopilar la información general que permita colaborar con la investigación, entre ellos: Registros consignados en la hoja de vida del estudiante con el fin de visualizar posibles cambios de conducta, Entrevistas con el profesor/a jefe o profesional de apoyo del establecimiento con información relevante, lugar del establecimiento donde eventualmente se hubiera cometido el abuso (en el caso que corresponda) y determinación de qué adulto debería haber estado a cargo el estudiante en ese momento.

- Por otro lado, tendrán funciones de contención y acogida, recordando siempre: (Unicef, 2012).
- Generar un clima de acogida y confianza.
- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador.
- Sentarse al lado y a la altura del niño, niña o adolescente.
- Reafirmar en el NNA que no es culpable de la situación.
- Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- Transmitir seguridad y tranquilidad.
- No acusar a los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor.
- Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
- Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado (conmovido u horrorizado): el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño.
- Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrar comprensión e interés por su relato.
- Adaptar el vocabulario a la edad del niño/a para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
- Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
- No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el niño/a y/o el supuesto agresor.
- No sugerir respuestas.

- No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- No solicitar detalles de la situación.
- Ser sincero en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el niño/a no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro profesional o ante un juez.
- Señalar posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
- Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el niño/a así lo requiere.

9.4 Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad

Regulaciones técnico - pedagógico

En cuanto a la orientación educacional, ésta será abordada desde la asignatura de Orientación a cargo de cada uno de los Profesores Jefes, tomando como guía principal, las bases curriculares de Orientación entregadas por el Ministerio de Educación. Cada curso, tendrá un tutor de Convivencia Educativa, el cual forma parte del equipo de convivencia del establecimiento y a través de éste podrán solicitar intervenciones de los profesionales como psicólogas, trabajadora social u otro integrante.

El trabajo en orientación se aborda desde temáticas o ejes que son revisados a lo largo del año y poseen una progresión a través de los años que el estudiante cursa. Éstos son:

- Crecimiento Personal: Conocimiento progresivo de sí mismo, permitiendo al estudiante desarrollar una visión integrada de quién es, de sus talentos, intereses y habilidades aplicadas a un proyecto de vida. Por otro lado, se contempla la vida afectiva y la sexualidad, así como el desarrollo personal.
- Bienestar y Autocuidado: Promoción de un estilo de vida saludable, entendiendo la salud como un bienestar biopsicosocial; se fomentan las actitudes ligadas al autocuidado, previniendo las conductas de riesgo.
- Relaciones interpersonales: Se promueven la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, en diversos espacios, incluyendo las redes de comunicación virtual. Se favorece la valoración de la diversidad, el respeto, la sana resolución de conflictos, el diálogo y la empatía.
- Gestión del Aprendizaje: Desarrollo de hábitos y actitudes que favorecen el aprendizaje, fomenta la autonomía de los estudiantes para utilizar diversas estrategias y tener un espíritu de superación.
- Pertenencia y participación democrática: Formar estudiantes que sean capaces de organizarse y tomar decisiones en los espacios de participación, a nivel social, ambiental y democrático; interesados por los asuntos de carácter público, informados y aportando al desarrollo de sus comunidades.

En el área de Orientación Vocacional, a lo antes mencionado, se suma la existencia de un programa referido exclusivamente a esta temática, destinado a cubrir las necesidades de asesoría y acompañamiento de los estudiantes en la creación de su proyecto de vida; trabajando de manera

continua y sistematizada para proveer los elementos necesarios y así facilitar la toma de decisiones en cada uno de ellos.

El plan posee diversas actividades a realizarse en los horarios y espacios de Orientación/ Consejo de curso o a través de actividades institucionales coordinadas por el equipo de gestión del establecimiento. Dichas actividades serán distribuidas según la necesidad y énfasis de los distintos cursos de Enseñanza Media.

Nuestro objetivo general es “Preparar y acompañar a nuestros/as estudiantes de Enseñanza Media en el proceso de creación de un proyecto de vida que esté mediado por la toma de decisiones responsable y basadas en el autoconocimiento, pudiendo así ingresar a la Educación Superior u otra instancia de formación”.

Los encargados de gestionar y coordinar las actividades serán los profesores jefes de cada curso, en conjunto con el Coordinador de ciclo. Entre las actividades a realizar se encuentran:

- Entrevistas personales o grupales: Realizadas por el Orientador u otro profesional competente del establecimiento, con el propósito de acompañar a los estudiantes y resolver aquellas dudas que puedan presentar en torno a las temáticas que aborda el Programa de Orientación Vocacional.
- Coordinación de Charlas informativas: Universidades del Consejo de Rectores, Universidades Privadas, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica e Instituciones de las FF.AA.
- Visitas a instituciones de educación superior: participando en las actividades ofrecidas por ciertas instituciones en sus jornadas de difusión.
- Talleres: Se coordinará a través del profesor jefe, según la necesidad del curso se planificarán talleres acordes a las temáticas abordadas en el Programa, por ejemplo: manejo de la ansiedad y estrés académico, entre otros.
- Acompañamiento proceso de elección de diferenciados: Apoyo para los estudiantes de segundo medio en su elección de los planes humanistas o científicos que deberán cursar en tercero y cuarto año de enseñanza media.
- Visita de ex estudiantes: Estudiantes de diversas generaciones del colegio que actualmente se encuentran cursando sus carreras universitarias u otras instituciones de formación comentan sus experiencias.
- Talleres y charlas para padres y apoderados: Se coordinará a través del profesor jefe, según la necesidad del curso.

Supervisión pedagógica

La supervisión pedagógica está a cargo de los jefes de UTP, quienes serán los responsables inmediatos de organizar, coordinar y supervisar el trabajo Técnico-Pedagógico de los distintos organismos del Colegio, de manera que funcionen eficiente y armónicamente.

Entre sus funciones se encuentran:

- Organizar el currículum en relación con los objetivos del PEI.
- Asegurar la implementación y adecuación de planes y programas.
- Entregar apoyo al profesor en el manejo y desarrollo del grupo curso.

- Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados y gestionar proyectos de innovación pedagógica. Todo esto con foco en el aprendizaje de los estudiantes.

Podrá utilizar diversos mecanismos para realizar el seguimiento curricular, tales como: el seguimiento de los libros de clases, planificaciones, logro de los objetivos de aprendizaje, uso de plataforma web, entre otros. Deberá dar cuenta de dicho seguimiento al Equipo de Gestión del establecimiento en sus reuniones.

Planificación curricular

La planificación es una herramienta que le permite al docente la reflexión permanente acerca de qué enseñar y cómo hacerlo, es una herramienta para la mejora constante, que permite la apertura de espacios de debate y reflexión sobre la enseñanza, necesarios para el proceso de mejora continua que busca nuestro establecimiento.

La planificación curricular debe realizarse considerando el marco institucional, las necesidades de la organización y la gestión pedagógica en función de promover el logro de los aprendizajes en el aula. Los responsables de propiciar esta instancia son los jefes de UTP, Dirección y equipo de gestión en general.

La planificación deberá considerar a lo menos los siguientes aspectos:

- Habilidades para trabajar.
- Nombre de la unidad de aprendizaje (tiempo de duración)
- Aprendizajes esperados.
- Contenido.
- Indicadores de evaluación.
- Evaluación.
- Cada año, los docentes y equipos directivos se reunirán para organizar el ciclo lectivo antes del ingreso de los estudiantes.
- La planificación debe estar articulada por ciclos y por áreas, promoviendo el trabajo interdisciplinario, y se visibilice la secuenciación de los contenidos.
- La elección de los materiales didácticos, como los libros de texto, esté alineada a la planificación.
- Se detallan conceptos y competencias a desarrollar, lo que se asociará a actividades.
- Deben concordar con las bases curriculares y los planes y programas del Ministerio de Educación.
- Debe considerar el trabajo articulado con el Centro de Recurso para el Aprendizaje (CRA).

Los docentes deberán trabajar con los siguientes instrumentos de gestión pedagógica:

- Planificación anual.
- Planificación clase a clase.
- Seguimiento Curricular.
- Registro en el libro de clases.

Evaluación del aprendizaje

Nuestro Proyecto Educativo propone una evaluación centrada en la persona, contemplando las características personales y potenciando el desarrollo de habilidades de todos los estudiantes, creando instancias evaluativas formales e informales con retroalimentación permanente por parte del docente y pares, según se estime conveniente.

Bajo esta perspectiva, se podrán aplicar diversos tipos de evaluación con propósitos diagnósticos, de proceso y terminales y con el propósito de velar por una correcta retroalimentación al estudiante, los docentes deben entregar a Unidad Técnica Pedagógica las pautas evaluativas.

Proceso de perfeccionamiento docente

El establecimiento fomenta y motiva el constante perfeccionamiento docente, por lo que el Equipo de Gestión del colegio será el encargado de difundir las instancias de capacitación y perfeccionamiento externas para los profesores, así como la gestión y coordinación de instancias internas de capacitación en temáticas alineadas al Proyecto Educativo Institucional.

Sobre el rol del Consejo de profesores en los aspectos técnico-pedagógico

El Consejo de Profesores se reunirá semanalmente para trabajar, discutir y reflexionar en torno a las materias curriculares, y tendrá carácter consultivo en la toma de decisiones.

Regulaciones sobre promoción y evaluación

Referirse al documento: “Normas y procedimientos de evaluación, calificación y promoción escolar” disponible en secretaría del colegio y página web del establecimiento.

Protocolo de retención y apoyo a estudiantes madres, padres y embarazadas

Como establecimiento creemos que una estudiante embarazada, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos, pedagógicos y socioemocionales para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud, así como también los estudiantes en situación de paternidad.

La condición de embarazo o maternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extra-programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Por lo que, para garantizar el derecho a la educación de nuestros estudiantes el establecimiento crea acciones que:

- Aseguren un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
- Faciliten la participación, en organizaciones estudiantiles, así como ceremonias o actividades extra-programáticas.
- Permitan el uso del uniforme, realizando adaptaciones a éste, según la etapa del embarazo.
- Flexibilicen la asistencia, no aplicando la norma de 85% de asistencia, mientras sea debidamente justificada.
- Coordinar los correspondientes registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas, señalando la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre la o el estudiante.
- Faciliten los permisos para asistir al baño, las veces que requieran.

- Contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés durante los recreos, permitiendo utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios.
- Garanticen el derecho al periodo de lactancia, respetando el horario de alimentación fijado, considerando el tiempo de traslado.

Fase	Plazo	Responsables	Acciones
Detección	Lo antes posible desde la toma de conocimiento para las estudiantes 24 horas para terceros y/o padres y apoderados.	Idealmente el apoderado junto al estudiante. El/la estudiante en caso de no haber informado a los padres. Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar a la Dirección del establecimiento ante una sospecha.	En el caso que sean el apoderado junto al estudiante se pasa a la fase 2. En caso de que sea el/la estudiante que informa el hecho, o la información llega a través de un tercero se realizarán las siguientes acciones: - Conversar con el/la estudiante para que confirme la situación actual. - Acoger al estudiante, señalándole que el establecimiento apoyará su proceso educativo. - Brindar apoyo psicosocial o escolar para informar a los padres la situación.

Certificación médica de la situación	Depende de fecha de la atención médica	Dirección y Apoderado	La Dirección procederá a entrevistar una vez más a los padres o apoderados para explicarles los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la alumna durante el periodo que asista a clases. Se les leerá los derechos y deberes de la estudiante, su responsabilidad como Apoderado. Ingresar en el sistema de registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones.
Medidas de apoyo	Posterior a la presentación del certificado	Dirección, Coordinador de Convivencia Educativa, Dupla Psicosocial, Profesor Jefe.	Dirección, Coordinador de Convivencia Educativa, Dupla Psicosocial, Profesor Jefe.
Informe final y cierre de protocolo	Al finalizar el periodo establecido de embarazo y maternidad de la estudiante	Coordinador de Convivencia Educativa, Dupla Psicosocial, profesor jefe	Registro de las actividades realizadas (Sólo si el proceso termina antes del egreso de la estudiante de Enseñanza Media)

Respecto del reglamento de evaluación y promoción

El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo/a menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor quien supervisará las inasistencias, será fuente de apoyo pedagógico especial, velará por el cumplimiento de los horarios de salida para amamantamiento y controles de salud, y elaborará y apoyará en la implementación del calendario de evaluación especial. De tal forma, su rol será principalmente resguardar el derecho a la educación de la estudiante.

Funciones del tutor

Ser un intermediario/nexo entre estudiante y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones;

- Supervisar las inasistencias.
- Supervisar el apoyo pedagógico especial.
- Supervisar entrega de materiales de estudio.
- Asegurar que el/la estudiante tenga claridad con respecto a su calendario de evaluación.
- Supervisar diseño y elaboración de guías de auto-instrucción cuando sea necesario y de un calendario de evaluación alternativo cuando se estime conveniente.
- El o la estudiante podrá acceder a la reprogramación de evaluaciones presentando certificado médico o carné de salud.

Este apoyo será entregado mientras la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo/a menor de un año.

La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: Médicos tratantes, carné de control de salud y tengan las notas adecuadas (Según lo establecido en el reglamento de evaluación).

La estudiante podrá ser promovida si cumple con los mismos criterios de promoción que sus pares del nivel.

La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

Respecto del Consejo Escolar

El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto se verificará con la firma de recibo del documento.

Respecto a la inasistencia y justificativos

Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno/a que estará ubicada en secretaría. La dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos presentados por el o la estudiante.

El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y/o paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta del estudiante. Además, deberá mantener informado a su profesor jefe y tutor.

La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

La estudiante tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello. Esto busca prevenir el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

Durante el periodo de lactancia la estudiante tiene derecho a salir al baño a extraerse leche cuando lo estime necesario. Los profesores de asignatura deben estar en conocimiento de esto, y permitirlo.

La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo. Para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios en que su médico lo indique. A este fin corresponderá como máximo una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto, y podrá ser reprogramado mediante aviso oportuno a la dirección.

Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que requiera de cuidado específico y constante, según figure en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará tanto a la madre como al padre adolescente las facilidades pertinentes para ausentarse a clases en virtud de su hijo/a. Esto será hecho en conformidad a lo expuesto previamente en este protocolo.

En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictase en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

Respecto al deber del apoderado/a

El/la apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.

El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.

El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Redes de apoyo

Espacio Amigable Cesfam Dr. Marcelo Lopetegui	Fono: (64) 247 5001 Dirección: Los Carrera 1400
Ministerio de Desarrollo Social	Página web: www.crececontigo.cl Para acceder a este sistema hay que dirigirse al cesfam en que se está inscrito.
Subsidio maternal: es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio deben acercarse al Municipio.	
Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)	Página web: www.junji.gob.cl Se dispone de una serie de salas cunas y jardines infantiles a nivel comunal, entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos y sobre la ubicación de las salas cunas y jardines infantiles.

La estudiante deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de este sector de aprendizaje.

Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio

Por salida pedagógica entendemos toda actividad que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la comuna, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los alumnos y alumnas.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

El/la profesor/a o profesores a cargo de la salida deberán programar dicha actividad con anticipación, informando en primera instancia la Inspectora General respectiva, quien a su vez informará a la Dirección a través de ficha salida pedagógica.

Las actividades que requieran ser informadas a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, se presentarán a lo menos con 15 días hábiles de anticipación, precisando su justificación y adjuntando la documentación requerida.

Toda salida pedagógica debe acompañarse de una planificación ligada a las bases curriculares y planificación anual del docente que organiza.

- Cada año, al matricular a los y las estudiantes, el apoderado toma constancia de las salidas pedagógicas que pudiesen realizarse durante el año y muestra su aprobación al firmar el documento presentado por el profesor jefe. Dicho documento se entrega al ingreso del estudiante en el caso de matricularse en otros periodos del año escolar.
- El profesor(a) a cargo de la actividad será el encargado de corroborar la existencia de todas las autorizaciones en Inspectoría, en caso contrario debe responsabilizarse por enviar el formato al apoderado(a) para su consentimiento.
- El profesor(a) a cargo de la actividad, dará aviso a los apoderados a través de la agenda escolar, especificando: Fecha, Horario, Lugar, Movilización, Objetivo de la actividad.
- En cuanto a la movilización, el profesor(a) a cargo coordinará y definirá el medio de transporte de mutuo acuerdo con el profesor jefe del curso y/o apoderados. En el caso de optar por un bus contratado para la ocasión, éste debe cumplir con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir del establecimiento y regresar al mismo; además se definirá el sistema de financiamiento del mismo.
- El profesor(a) a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.
- El profesor(a) deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta libre.
- Los/las estudiantes deberán salir acompañados del/la profesor/a responsable de la actividad y un/a Asistente de la Educación u otro profesor/a de acuerdo con el número de estudiantes.
- Debe darse a conocer a Inspectoría la hora de salida y retorno al establecimiento.
- Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.
- Ningún estudiante podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado/a, la que consta en un documento con el nombre del/la estudiante, nombre y firma del apoderado.
- Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión.
- Si la salida de los/las estudiantes se prolongará más allá del horario de colación, el profesor, conjuntamente con los/las apoderados/as definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los/las estudiantes podrán almorzar. Siempre estarán supervisados.
- Los/las estudiantes deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa.
- Los/las estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313
- El/la docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia y un teléfono para comunicarse con el colegio en caso de ser necesario.
- Los/las estudiantes deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.

- Los/las estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o acompañante, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc, los/las estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o profesor.
- Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (graffiti), arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
- Los/las estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- Toda vez que los/las estudiantes accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. Estos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.

Salir del colegio sin autorización se considera una falta gravísima que pone en riesgo la integridad de/la estudiante y altera el normal funcionamiento del establecimiento. La única forma de retirarse del colegio anticipadamente es con el retiro realizado por el apoderado o persona designada en documento escrito con anticipación.

Al momento de retirar al/la estudiante se debe dejar firmado el libro de retiro que se encuentra en inspección. En situaciones extraordinarias como deportistas de alto rendimiento el procedimiento es el siguiente:

- Traer carta del club deportivo que solicita asistir a un entrenamiento.
- Solicitud escrita del apoderado para que el estudiante se retire a los entrenamientos.
- Firma del apoderado del documento que autoriza las salidas y libera al colegio de cualquier responsabilidad al retirarse sin la presencia del adulto.
- El colegio enviará oficio al Departamento Provincial de Educación para informar la situación.
- Está excepción solamente se aplica a estudiantes de I a IV Año Medio.

Tutorías pedagógicas

Los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales podrán solicitar la incorporación de un tutor(a) pedagógico, siempre y cuando acrediten la necesidad de contar con éste.

- La tutoría es solicitada por la familia de manera escrita y/o entrevista personal manifestando los motivos de la solicitud.
- Será la Coordinadora PIE, junto al profesor(a) jefe y algún otro profesional de apoyo los encargados de analizar la solicitud y dar respuesta de forma escrita y/o escrita a la familia dentro de un plazo de 5 días hábiles.
- El tutor(a) puede ser integrante de una fundación de apoyo, profesional tratante o adulto responsable según la familia estime conveniente.
- La Familia deberá presentar los siguientes documentos: Certificado de antecedentes del tutor(a), certificado registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad (inhabilidades), título profesional, convenio u otro documento según corresponda.
- El Colegio podrá citar a entrevista al tutor(a) individualmente o en compañía de la familia.

- La familia y el tutor(a) firmarán un consentimiento y compromiso que explicita el objetivo, horarios, funciones, restricciones, respeto por las normas del colegio y otros aspectos específicos.
- Dentro del establecimiento el tutor(a) trabajará con el profesor del nivel y la coordinadora PIE y tendrá instancias de reunión con el equipo de aula.
- Ante cualquier irregularidad se citará a los apoderados al área de Convivencia Educativa, pudiendo incluso según gravedad, dar término a la tutoría o solicitar cambio de tutor(a).

INCORPORACIÓN DE PROTOCOLOS ESPECÍFICOS

Todos los protocolos de actuación contenidos en el presente Reglamento Interno forman parte integrante del mismo y son de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa, su aplicación deberá realizarse en coherencia con los principios rectores del reglamento y la normativa vigente, priorizando siempre el resguardo de derechos de los y las estudiantes.

10. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso o violencia entre miembros de la comunidad educativa

La violencia escolar es “la acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa (alumnos, profesores, padres, personal subalterno) y que se produce dentro de los espacios físicos que le son propios a esta (instalaciones escolares), bien en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares).”

Es importante destacar que violencia y acoso escolar están interrelacionadas, pero que revisten diferencias que procedemos a mencionar a continuación y que por ende tienen según nuestro protocolo similitudes y diferencias al afrontarlas.

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

- El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.
- El daño a otro como consecuencia.

De acuerdo al Artículo 16 B. de la Ley 20536 sobre Violencia Escolar, “Bullying, Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

No obstante, creemos necesario ampliar las posibilidades y, al tiempo que se trabaja en prevenir, estar preparados para aquellas situaciones que contemplen a diversos actores de la comunidad educativa en los casos de violencia de alumnos a profesores o trabajadores, adulto a estudiantes, apoderados hacia profesores o trabajadores o viceversa.

Por otro lado, se considerará el protocolo de Bullying para aquellas acciones u omisiones que presenten las características distintivas del acoso escolar: El primer autor que definió este fenómeno fue Dan Olweus, profesor de psicología de la Universidad de Bergen (Noruega 1998) “Un alumno es agredido

o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos.”

Formas de acoso escolar

El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

- Maltrato Verbal: Son insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores.
- Intimidaciones psicológicas: Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.
- Maltrato físico: Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.
- Aislamiento social: Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma, rechazo a sentarse a su lado en la sala de clases.

Con el propósito de prevenir la aparición de este tipo de situaciones, el establecimiento a través de su Equipo de Convivencia:

- Capacitar a los/las docentes, asistentes de la educación y directivos en temáticas de maltrato, acoso escolar o violencia.
- Integrar en el Plan de Gestión de Convivencia y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) actividades de prevención.
- Integrar en planes y programas mecanismos de prevención de maltrato, acoso escolar y cyberbullying.
- Promover la empatía y el respeto entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Propiciar la identificación de estereotipos y prejuicios.
- Fomentar la solidaridad, el trabajo en equipo y la cohesión entre los estudiantes.
- Enseñando a identificar situaciones de violencia

Protocolo de acción

Detección

El afectado o cualquier persona que tenga conocimiento de una situación de acoso y/o violencia escolar, deberá comunicar a una de las siguientes personas:

- Un profesor o profesora con el que pueda existir más confianza.
- El Profesor Jefe. - Miembros del Equipo de Convivencia Educativa.
- El Equipo Directivo.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que sepa sobre una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento del Encargado de Convivencia del colegio, ya sea por escrito o de forma verbal solicitando una entrevista. Si decide hacerlo por escrito dispondrá de una pauta guía con los elementos mínimos a considerar.

Procedimiento

El coordinador de Convivencia deberá recopilar antecedentes, ayudándose de la “Hoja de entrevista” y/o “Registro de convivencia” de los/las estudiantes involucrados/as y entrevista con el o los afectados, para luego vaciar los antecedentes al documento de “Descripción de la situación de violencia escolar”.

- Medidas de urgencia previsionales de acuerdo a valoración de riesgo, solicitando a dirección su intervención y en concordancia con el Manual de Convivencia y Reglamento Interno del establecimiento.
- Citar y entrevistar los/las involucrados/as con el objeto de determinar los hechos, los antecedentes se registran de forma escrita y serán firmados por quien los proporciona.
- En el caso de que la situación constituya una falta de elevada gravedad se procederá a informar a los apoderados de los estudiantes involucrados, citándolos a través de agenda de los estudiantes o mediante contacto telefónico dentro de las próximas 24 horas para informar, dar a conocer y consensuar un plan de intervención para reparar la vulneración realizada, el sistema de registro será la pauta de entrevista para apoderados.

Etapas de Estudio y Valoración del Conflicto.

- Entrevista a testigos, estudiantes, profesores, asistentes de educación y administrativos, apoderados para indagar sobre los hechos anteriormente expuestos y conocidos por ellos.
- Recopilación de documentos (informes médicos y/o psicológicos) y elementos materiales o electrónicos relativos al hecho.
- El Equipo de Convivencia Educativa analizará los antecedentes para determinar las acciones correspondientes. Se prohíbe expresamente la aplicación de mediación, negociación o salidas alternativas en aquellos casos que presenten características de acoso escolar (bullying), ciberacoso o violencia con evidente asimetría de poder. En estas situaciones, se activarán de inmediato las medidas de protección para la víctima y el procedimiento sancionatorio-formativo para el o los responsables.

Si procede Salida Alternativa: Se entregan antecedentes al profesional capacitado, y de lograr acuerdo se termina proceso y se comunica a Convivencia Educativa; en caso de no arribar acuerdo, se devuelven antecedentes encargados de Convivencia Educativa para continuar el procedimiento.

En el caso de que la violencia sea desde un/a profesor/a en contra de un alumno/a el Coordinador de Convivencia Educativa, Dirección o dupla psicossocial, procederá a realizar las investigaciones pertinentes (entrevistas a testigos, como docentes, asistentes de la educación o estudiantes) y tomar los resguardos correspondientes para velar por la seguridad y bienestar socioemocional del estudiante.

Etapas de Descargos y Proceso de las Consecuencias Disciplinarias

El Equipo de Convivencia Educativa procederá a realizar el análisis de la información y medidas a adoptar en el caso, considerando la información recabada y resumida en el documento de “Descripción de la situación de violencia escolar”.

A través de un análisis ordenado de cada caso, el Equipo decidirá las posibles medidas a aplicar, de acuerdo al Manual de Convivencia Educativa vigente. En el caso de no estar estipulado, el Equipo tendrá la facultad de generar medidas que respeten los derechos de los involucrados al tiempo que

puedan apoyar la resolución de conflictos. Las medidas serán informadas a ambas partes de forma escrita o presencial.

De acuerdo a los datos recepcionados se procederá entonces a:

- Informar a las partes en entrevista individual o de forma escrita el procedimiento que realizará la institución y los plazos establecidos para cada etapa del protocolo. Además, se informará de las medidas de protección inmediatas en caso de ser necesario.
- Posterior a la entrega de antecedentes y medidas a realizar se otorga un plazo de 48 horas para entrega de posibles descargos a través de apelación por escrito o entrega de nuevos antecedentes a la situación tratada. Esta debe ser presentada a dirección.
- Luego de la recepción de apelación, si ésta existe, en un plazo no mayor a 48 horas, se decidirá y comunicará el procedimiento, las sanciones o consecuencias para con el involucrado.
- Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos claros delictivos se informará a los involucrados sobre las actuaciones legales que correspondan.

Etapas de procedimientos según el carácter del maltrato o violencia

- La violencia de docente a estudiante:

Si el/la estudiante estima personalmente que ha sido víctima de violencia o maltrato físico o psicológico por parte de un/una docente o cualquier funcionario/a del establecimiento, debe dirigirse inmediatamente en primera instancia al Coordinador de Convivencia Educativa o algún representante del Equipo de Convivencia Educativa, este en conjunto con Dirección tendrán la misión de entrevistar a la víctima y al victimario en instancias separadas, para esto se utilizará como recurso de registro la pauta de entrevista al Docente, como también el registro de Convivencia Educativa para recopilar antecedentes que logren esclarecer la situación de violencia y/o maltrato.

Posterior a esta investigación y análisis de antecedentes inmediatamente el docente se le retira temporalmente de sus actividades en el aula para un resguardo de la integridad física y emocional del estudiante, hasta que se realice una resolución de la situación ocurrida en donde se citará al docente involucrado.

En el caso de que la violencia sea física se procederá de la siguiente manera:

- La Dirección del establecimiento en conjunto con el/la docente agredido/a deberá denunciar la situación, ya sea a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Tribunales de Justicia, esto se debe cumplir dentro de las siguientes 24 horas desde que se efectuó la agresión. De ser pertinente se hará constatación de lesiones, también sacando fotografía de las lesiones, exámenes que servirán como evidencias para las instituciones de Justicia.
- Se debe dejar constancia de la situación ocurrida en la hoja de entrevistas, esta debe ser firmada por el Coordinador de Convivencia Educativa y Dirección. Se realizará una investigación para determinar la gravedad de la situación y que desencadenó el conflicto entre los involucrados, citando al apoderado para que expone su versión de los hechos ocurridos.
- Además, se enviarán a la Superintendencia de Educación los antecedentes recaudados como medida de comunicación que debe ser suscrita por el/la docente agredido/a y también firmada por Dirección.

Medidas de Apoyo y Seguimiento

- En relación al agresor/a:

El Coordinador de Convivencia Educativa será el responsable del seguimiento con el apoyo de la psicóloga y profesor jefe.

Se informará a quien corresponda que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente.

En el caso que existan estudiantes involucrados, se informará a los padres que la psicóloga trabaja o trabajará con su hijo (a) como parte del plan de acción y que el coordinador de convivencia es el que realizará el seguimiento de este plan de acción con el/la estudiante.

Si Convivencia Educativa lo estima conveniente, el/la estudiante podría ser derivado a evaluación psicológica clínica externa u otro especialista.

- En relación a la víctima:

El Coordinador de Convivencia Educativa deberá citar a los involucrados en conjunto con la psicóloga y/o Profesor Jefe, para establecer en conjunto un plan de acción.

El Coordinador de Convivencia Educativa se hará responsable del seguimiento de la víctima con el apoyo de la Psicóloga y el Profesor Jefe. El objeto de garantizar protección y hacerle ver que no está solo/a; ayudarle a aceptar la situación, evitar la negación y huida y trabajar la autoinculpación y fomentar la valoración de su imagen.

Se informará a quien corresponda que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente.

En el caso de los estudiantes, se informará a los padres que la psicóloga citará a su hijo(a) para ofrecer contención emocional. En caso de que el/la estudiante o la familia solicite no ser visto por psicóloga del colegio, se respetará su decisión y se informará a los padres que el seguimiento será realizado el coordinador de convivencia o director del colegio y que será atendido externamente por otro especialista, decisión que será responsabilidad de los padres.

El Coordinador de Convivencia Educativa deberá informar a los miembros de la comunidad educativa pertinentes de lo ocurrido con el propósito de realizar una especial supervisión, la cual será monitoreada en las reuniones del Equipo de Convivencia Educativa.

- **La violencia entre compañeros/as**

Todo funcionario/a que desempeñe labores en el establecimiento tiene la obligación de notificar inmediatamente una situación de violencia entre estudiantes que haya presenciado dentro o fuera del Colegio.

Las personas que reporten estos casos de violencia pueden dirigirse a Dirección, al Coordinador de Convivencia Educativa o miembro del Equipo de Convivencia Educativa.

Sea quien sea la persona reportada, este debe informar al profesor jefe de los/las estudiantes involucrados para iniciar el proceso correspondiente, posterior a esto en Coordinador de Convivencia Educativa procederá a realizar una entrevista personal a los involucrados de manera conjunta y/o de manera separada, todo esto con el fin de obtener un panorama general y concreto de la situación de violencia ocurrido. Según la gravedad de la situación planteada lo principal es informar a los apoderados y citarlos para que se acerquen al establecimiento, los medios de comunicación pueden ser: la agenda de los estudiantes, correo electrónico o contacto telefónico con los apoderados para que se presenten en la inmediatez, ocurrido el hecho de violencia, cabe destacar que sea cual sea el medio de comunicación debe quedar evidencia del envío y recepción de la citación.

En la instancia con los apoderados presentes se procederá a comunicar el desarrollo del Protocolo y las acciones y/o medidas disciplinarias que se aplicarán para corregir la situación de violencia entre estudiantes.

El coordinador de Convivencia determinará las acciones que se desarrollarán, estas pueden ser: entrevistar a los involucrados y posibles testigos (estos pueden ser presenciales o virtuales en el caso de cyberbullying), citar a apoderados, solicitar y/o derivar a orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al establecimiento, realizar mediaciones en caso de voluntariedad de los estudiantes.

En el proceso de resolución el Coordinador de Convivencia Educativa con el Director/a después de analizar todos los antecedentes recaudados deberán acreditar o desestimar la existencia del maltrato o violencia, en el caso de existir el maltrato se aplicarán medidas disciplinarias correspondientes al nivel del maltrato o violencia ocurrido.

- La violencia entre un apoderado/a y un/a docente:

En el caso de existir un conflicto verbal entre un apoderado/a con un/a docente o un/a docente con un apoderado/a se procederá de la siguiente forma: en el caso de que la situación se desarrolle en una entrevista esta se tiene que dar por terminada inmediatamente y solicitar el retiro del/la apoderado/a..

Después de la situación de maltrato o violencia el/la docente debe plantear inmediatamente la situación ocurrida al Coordinador de Convivencia Educativa o Dirección, el cual volverá a citar al apoderado para que se inicie un proceso de mediación de conflicto, de ser negativo el resultado de la mediación entre apoderado/a y docente, se pedirá el cambio temporal o definitivo del apoderado.

En el caso de que la violencia sea física se procederá de la siguiente manera:

- La Dirección del establecimiento en conjunto con el/la docente agredido/a deberá denunciar la situación, ya sea a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Tribunales de Justicia, esto se debe cumplir dentro de las siguientes 24 horas desde que se efectuó la agresión. De ser pertinente se hará constatación de lesiones, también sacando fotografía de las lesiones, exámenes que servirán como evidencias para las instituciones de Justicia.
- Se debe dejar constancia de la situación ocurrida en la hoja de entrevistas, esta debe ser firmada por el Coordinador de Convivencia Educativa y Dirección. Se realizará una investigación para determinar la gravedad de la situación y que desencadenó el conflicto entre los involucrados, citando al apoderado para que explique su versión de los hechos ocurridos.

- Además, se enviarán a la Superintendencia de Educación los antecedentes recaudados como medida de comunicación que debe ser suscrita por el/la docente agredido/a y también firmada por Dirección.

Medidas de Apoyo y Seguimiento

- En relación al agresor/a:

El Coordinador de Convivencia Educativa será el responsable del seguimiento con el apoyo de la psicóloga y profesor jefe.

Se informará a quien corresponda que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente.

En el caso que existan estudiantes involucrados, se informará a los padres que la psicóloga trabaja o trabajará con su hijo (a) como parte del plan de acción y que el encargado de convivencia es el que realizará el seguimiento de este plan de acción con el/la estudiante.

Si Convivencia Educativa lo estima conveniente, el/la estudiante podría ser derivado a evaluación psicológica clínica externa u otro especialista.

- En relación a la víctima:

El Coordinador de Convivencia Educativa deberá citar a los involucrados en conjunto con la psicóloga y/o Profesor Jefe, para establecer en conjunto un plan de acción.

El Coordinador de Convivencia Educativa se hará responsable del seguimiento de la víctima con el apoyo de la Psicóloga y el Profesor Jefe. El objeto de garantizar protección y hacerle ver que no está solo/a; ayudarle a aceptar la situación, evitar la negación y huida y trabajar la autoinculpación y fomentar la valoración de su imagen.

Se informará a quien corresponda que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente.

En el caso de los estudiantes, se informará a los padres que la psicóloga citará a su hijo(a) para ofrecer contención emocional. En caso de que el alumno(a) o la familia solicite no ser visto por psicóloga del colegio, se respetará su decisión y se informará a los padres que el seguimiento será realizado el encargado de convivencia o director del colegio y que será atendido externamente por otro especialista, decisión que será responsabilidad de los padres.

El Coordinador de Convivencia Educativa deberá informar a los miembros de la comunidad educativa pertinentes de lo ocurrido con el propósito de realizar una especial supervisión, la cual será monitoreada en las reuniones del Equipo de Convivencia Educativa.

Proceso de seguimiento

Luego de un mes, el Coordinador de Convivencia Educativa citará a los involucrados de ambas partes por separado, con el fin de hacer el seguimiento del plan de acción. Se les señalará que el colegio los mantendrá informados de cualquier situación nueva de violencia y/o acoso escolar que surja.

El Profesor Jefe y/o el Encargado de Convivencia deberán hacer seguimiento de la situación violencia y/o acoso escolar a las partes directamente involucradas como también con el curso, en caso de ser necesario, para esto se podrán realizar intervenciones como charlas, análisis de casos de situaciones de hostigamiento y/o violencia escolar. El objetivo de la intervención es conseguir que los miembros del grupo, de forma individual, tomen conciencia de la situación que están viviendo y se comprometan a realizar una serie de acciones que mejoren su situación social.

La psicóloga deberá citar a la víctima y al agresor por separado, aunque no se hayan recibido reportes de nuevos episodios, con el fin de monitorear la evolución de la situación. De la misma forma, será la encargada de mantener contacto sistemático con los profesionales externos a través de los informes que ellos entreguen en relación al caso (si los hubiere).

Si fuese necesario, realizar un último seguimiento después de tres meses por el Coordinador de Convivencia Educativa.

Esta secuencia de actuaciones tiene un carácter orientador y siempre estará condicionada por el Reglamento de Convivencia del Colegio.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y DEBER DE PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE FAMILIA

El director del establecimiento y/o Coordinador de Convivencia Educativa, deberán realizar las siguientes acciones:

a) En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, se deberá interponer una denuncia ante la autoridad correspondiente (PDI, Carabineros, Fiscalía, tribunal de familia) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos, la cual deberá materializarse ya sea vía comunicación escrita (carta al apoderado) o electrónica (correo electrónico).

B) en el caso de que la vulneración de derechos sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia o de la Oficina Local de la Niñez (OLN), se deberá presentar una denuncia ante los tribunales de familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del menor.

La presentación se hará personalmente y luego las demás comunicaciones se realizarán por el requerimiento formal que corresponda, el cual puede ser mediante oficios, correo electrónico u otros medios.

Es importante recalcar el deber de **Denunciar**:

Artículo 175, letra E) del código de procedimiento penal, denuncia obligatoria. A) los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

De acuerdo a lo señalado en el art. 84 de la ley N° 19.968. Se deberá denunciar a carabineros, PDI, ministerio público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga

conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afecten a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los hechos.

Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima. El procedimiento mediante el cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al ministerio público, carabineros de Chile, policía de investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.

Cuando exista la obligación de denunciar, la denuncia sea presentada en forma presencial o virtual (por quien presencié los hechos o fue el primero en ser informado sobre éstos) en la institución correspondiente más cercana o por comunicación escrita dirigida a las entidades competentes, resguardando conservar el comprobante de la gestión realizada.

Las medidas que se adopten deben resguardar la privacidad de los involucrados, especialmente, de él/la afectado/a. En los informes de derivación de casos (a tribunales, policías, etc.) Debe constar el nombre del director del Establecimiento educacional.

Nota: no se requiere autorización del apoderado o tutor, basta la sola comunicación de este procedimiento ya que, si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente esta pueda oponerse a la denuncia, al examen médico y al inicio de la investigación.

11. Protocolo de actuación frente a casos de desregulación emocional y conductual (DEC)

El siguiente protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC), busca entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo como de intervenciones e instancias en todos los estamentos del establecimiento.

A. Consideraciones generales:

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

Para entender el contexto de este protocolo se procederá a definir qué es desregulación emocional y lo que es regulación emocional: La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino, una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).

Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamiento; capacidad para autogenerarse emociones

positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007).

Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).

Marco legal

- Ley General de Educación (2009)
- Ley de Inclusión Escolar (2015)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)
- Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990)
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008)
- La Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015
- Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008)
- Ley N° 21.545, Circular 586 DIC (2023)

B. Características de quien manejan la desregulación emocional y conductual:

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual.

Por lo tanto, se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo:

Proporcionar ayuda.

Reducir el riesgo.

Conectar con los recursos de ayuda cuando se requiera.

Para ello, las personas a cargo de apoyo frente a una desregulación emocional y conductual, deben ser profesionales capacitados que respondan a los siguientes requisitos:

Sepan mantener la calma; ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato.

En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos; al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), es importante que los profesionales encargados del Equipo de Apoyo manejen y utilicen indicaciones

relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/ la estudiante reciba la asistencia que requiere.

El manejo y uso de esta información; (médica y/o tto. ext.) Por parte de los encargados en el establecimiento educacional siempre debe contar con el acuerdo (consentimiento) previo de la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso. Asimismo, es fundamental que, con antelación, se haya establecido, y registrado donde corresponda, al adulto responsable de la familia con quien comunicarse ante dicha situación de DEC.

Es relevante que el equipo directivo y de gestión del establecimiento educacional; debe coordinar instancias de capacitación y/o de apoyos internos y/o externos de autocuidado y mejor afrontamiento de las DEC, dirigido principalmente a quienes estén a cargo de esta tarea. Una vez superada la crisis se debe determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados del área de la salud, como psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras, entre otros posibles.

C. Prevención desregulación emocional y conductual (DEC)

Conocer a los estudiantes: identificar a quienes por sus características o situación familiar sean más vulnerables a presentar episodios de DEC. (Ej. Estudiantes con condición de TEA, NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos, Estudiantes con consumo problemático de sustancias, estudiantes con trastornos de conducta y/o control de impulsos - estudiantes con TDAH)

Reconocer señales previas y actuar de acuerdo a ellas: por ejemplo; tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros. Si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.

Reconocer factores de riesgo que pueden desencadenar una DEC, como el entorno físico, entorno social: evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; siempre anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación, minimizar el ruido ambiente. Factores externos: Ej. estudiante con problemas de conciliar el sueño.

Redirigir momentáneamente el foco de atención del estudiante: con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente si es necesario: Ej. "¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor" dependiendo de la edad del estudiante.

Otorgar espacios y tiempos de descanso a aquellos estudiantes que estén propensos a una DEC de los cuales se tiene información previa: Ej. ir al baño, salir de la sala un par de minutos, asistir antes de las pruebas, entre otros. Deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia. Se debe informar de autorización a encargados.

Enseñar estrategias de autorregulación emocional: Para esto es necesario que identifiquen qué situaciones los desregulan, junto con qué actividades ayudan para que logren calmarse.

Utilizar refuerzo positivo frente a conductas aprendidas como alternativas de regulación emocional: Tener apoyo desde el equipo para trabajar actividades que le interesen al estudiante inmediatamente después de lograr regularse en la sala de clases. Es necesario especificar el logro y reforzarlo mediante la actividad.

Diseñar con anterioridad y adecuaciones las reglas del aula: Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo.

D. INTERVENCIÓN SEGÚN DEC:

Para la realización de estrategias, es necesaria la descripción de lo que hacen las personas que están cerca antes y después de la aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

El establecimiento podrá elaborar un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual individualizado y personalizado, acordado directamente con la familia y revisado de manera periódica. Este plan ofrecerá un acompañamiento personalizado para todos los estudiantes que lo necesiten (con especial atención a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales o condición TEA), tomará en cuenta los factores desencadenantes de situaciones desafiantes y propondrá medidas de respuesta adecuadas, adaptadas a las necesidades y a los intereses específicos de cada estudiante, evaluando y ajustando continuamente sus acciones para garantizar un apoyo efectivo. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas (3) por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos por parte del estudiante.

PRIMERA ETAPA O ETAPA INICIAL:

Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros se deben realizar las siguientes estrategias:

Cambiar la actividad, la forma de trabajar o los materiales, frente a episodios de frustración (ej. Dejar que utilice otros materiales en caso de no gustarle uno en particular)

Utilizar el conocimiento de sus intereses, cosas favoritas, para distraer y darle apoyo inicial para conseguir la autorregulación.

Si se requiere, sacar del aula al estudiante un tiempo corto y a un lugar determinado, previamente acordado en entrevista con apoderados y plan de acción-contingencia. Durante este periodo, si lo requiere, se le puede entregar contención emocional verbal. La contención emocional puede ser desde mantenerse en silencio, invitarlo a realizar ejercicios de respiración y/o realizar un dibujo para que exprese su malestar.

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que el estudiante pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, intentar obtener información sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o el trayecto, si presenta algún conflicto entre pares o algún evento dentro del aula que causó su malestar, que aporten al manejo profesional.

Los responsables de activar el protocolo y realizar las acciones que se establezcan en él, serán los siguientes:

Encargado/a: Persona a cargo, mediador y acompañante directo. Deseable vínculo previo con el estudiante y grado de preparación-capacitación.

Acompañante interno: Permanecerá dentro del lugar y a distancia con el estudiante y el encargado, en silencio y alerta con una actitud de resguardo y comprensión.

Acompañante externo: Permanecerá fuera del lugar de contención, coordinando entregar información al apoderado y al resto del personal según corresponda.

SEGUNDA ETAPA DE AUMENTO DE LA DEC

Al ir aumentando la agitación motora, y no responder a la comunicación verbal, ni a la mirada o intervención de terceros, se sugiere acompañar ofreciéndole soluciones o pidiéndole que realice algún ejercicio, con el objetivo de conectarlo nuevamente con su entorno de forma segura y consciente.

Algunas de las estrategias son las siguientes:

Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz, previamente acordada para realizar y/o usar implementos que le ayuden a volver a la calma.

Cuando vaya disminuyendo la intensidad, permitir que exprese lo que le sucede y cómo se siente, con la persona que represente un vínculo para el estudiante, en un espacio diferente al aula común.

Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación se haya acabado.

Para la siguiente etapa se requieren algunas consideraciones que apuntan a un buen ambiente:

Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso.

Evitar trasladarlo a lugares con ventanales, sin cortinas o con estímulos similares al lugar de donde se desreguló.

Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: ej. Tijeras, palos, piedras, cartoneros, entre otros.

Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz y/o ruidos

Evitar aglomeraciones de personas que posiblemente observen.

Los responsables de activar el protocolo y realizar las acciones que se establezcan en él, serán los siguientes:

Encargado/a: Persona a cargo, mediador y acompañante directo. Deseable vínculo previo con el estudiante y grado de preparación-capacitación.

Acompañante interno: Permanecerá dentro del lugar y a distancia con el estudiante y el encargado, en silencio y alerta con una actitud de resguardo y comprensión.

Acompañante externo: Permanecerá fuera del lugar de contención, coordinando entregar información al apoderado y al resto del personal según corresponda.

Información a la familia y/o apoderado/a (etapa 2 y 3):

La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a, los medios para dar aviso deben estar establecidas con anterioridad en el plan de apoyo individual de acompañamiento emocional y conductual. Con la llegada del apoderado/a, se autoriza la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.

Cada vez que se active protocolo de desregulación emocional y conductual debe quedar registro en bitácora, el/la encargado/a de registrar los antecedentes en bitácora será según tabla de encargados definidos previamente en plan individual y/o integrantes del equipo de aula.

TERCERA ETAPA CUANDO EL DESCONTROL Y LOS RIESGOS PARA SÍ O A TERCEROS IMPLICAN LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL ESTUDIANTE, SOLO EN CASOS EXTREMOS:

Esta etapa y acciones, tienen el objetivo de inmovilizar al estudiante, para evitar que se haga daño a sí mismo o a terceros.

Se recomienda sólo hacerla en caso de extremo riesgo para el estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Debe hacerla un profesional capacitado que maneje técnicas apropiadas como “Acción de mecedora” “Abrazo Profundo” , “abrazo de mariposa” y sólo cuando el estudiante dé indicios de aceptarla. Para realizar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia.

En casos extremos, se llamará inmediatamente a los apoderados, quienes tomarán la decisión de traslado a centro asistencial de urgencia que estimen conveniente. Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

***Importante en todas las etapas descritas: No regañar al estudiante, No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”, No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.**

***En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.**

INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

En esta última medida debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, como el Equipo de Apoyo del establecimiento - Psicólogos/as - Psicopedagogos/as, asistente social.

Tras un episodio DEC, se le debe entregar un espacio de afecto y comprensión, haciéndole saber que está en un lugar seguro y tranquilo, y abrir diálogo para que verbalice episodio de crisis, para entender la situación y cómo solucionarlo, con el objetivo de que no se vuelva a repetir o desencadenarse con la misma intensidad.

Se generarán acuerdos, respecto a los estímulos que desencadenan la DEC y/o levantar necesidades para que el estudiante logre de mejor forma su autorregulación.

En caso de implicar una conducta falta, debe enmendar la situación con responsabilidad, pidiendo disculpas o restituyendo el daño provocado, y recibirá trabajo formativo frente a la mejora de la conducta en cuestión, procedimiento conforme al RICE.

El trabajo formativo incluye la enseñanza socioemocional frente a lo ocurrido, la causa consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones.

En torno a la reparación de terceros, se debe tomar en cuenta el tiempo y el momento oportuno para realizarlo desde el Equipo de Apoyo. Se debe incluir en este proceso al curso, docente o cualquier persona vinculada al hecho de DEC.

Se le pueden enseñar habilidades alternativas para comunicar momento previo o mismo a la desregulación; Ej. comunicar lo que requiere haciendo un gesto con la mano para que lo verbalice.

En caso de que el estudiante no se encuentre en tratamiento con especialista externo tampoco cuente con un diagnóstico previo y ocurra una reiteración en la desregulación emocional, se debe actuar considerando:

Por reiteración en desregulación emocional se entiende como una situación que se repite, ya sea durante el día, o durante un período corto plazo.

- Se siguen los pasos descritos en el protocolo descrito anteriormente y además, se citará a entrevista a los padres y/o apoderados con la finalidad de revisar factores de vulnerabilidad que pudieran estar impulsando la respuesta de desregulación del estudiante. En caso de ser necesario se generará un Plan de trabajo Familia-Colegio para establecer acuerdos con respecto al acompañamiento de ambas partes y señalar la necesidad de derivación a un especialista externo del área de Salud Mental, en caso de requerir.
- Se realizará seguimiento del alumno los días posteriores al evento sucedido y una reevaluación en caso de que hayan sido establecidos, los acuerdos y estrategias y acuerdos del Plan de trabajo,

con la finalidad de mantener, modificar o incorporar otras alternativas según los requerimientos que se vayan generando.

- En caso de que haya sido derivado a especialista externo y los padres y apoderados incumplan con esta medida, será considerado como una vulneración en el derecho del niño, estando obligado el colegio a denunciar frente a las instituciones que corresponda de acuerdo a la situación.

Frente a DEC, con estudiantes en tratamiento externo

En caso de que un estudiante esté con tratamiento y apoyo de un especialista externo y presenta un episodio de desregulación emocional, se debe considerar:

- Se seguirán los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento al Plan de trabajo Familia-Colegio y a las sugerencias del profesional externo.
- Previa autorización de madres, padres y apoderados, una vez evaluada la pertinencia, el Psicólogo/a o un miembro del equipo de apoyo se comunicará con el o los especialistas tratantes para coordinar nuevas acciones en caso de requerirlo.
- El Equipo de Apoyo del colegio en conjunto con la familia y profesional externo, evaluarán si existen necesidades específicas en el estudiante que impliquen incorporar nuevas estrategias o adecuaciones por parte del colegio. Se prohíbe abiertamente la reducción de jornada permanente o el retiro obligatorio de estudiantes TEA fundados en esa exclusiva condición. Como alternativa de salida intermedia, y únicamente ante criterios terapéuticos fundados, se podrá evaluar una flexibilización horaria temporal a solicitud de los padres, por sugerencia del equipo multidisciplinario externo o de mutuo acuerdo con la familia.
- Se realizará seguimiento al estudiante y se reevaluarán los acuerdos y estrategias establecidos en el Plan de trabajo, con la finalidad de mantener, modificar o incorporar otras alternativas según los requerimientos que se vayan generando y solicitando.

Espacios físicos para el acompañamiento en caso de desregulación emocional y conductual (DEC):

Los siguientes espacios físicos estarán habilitados para acompañar a los estudiantes que presenten una situación de DEC:

- Patio
- Biblioteca CRA
- Casino de estudiantes
- Gimnasio N°1
- Enfermería

Estos espacios han sido seleccionados para ofrecer un entorno seguro y adecuado para la intervención y el acompañamiento necesario en estas situaciones.

Paso a paso para la llamada a apoderados en caso de desregulación emocional y conductual (DEC):

1. **Notificación inicial:** El asistente de aula debe informar inmediatamente al Inspector General sobre el incidente de DEC.

2. **Revisión del plan de acompañamiento:** El Inspector General revisará el Plan de Acompañamiento Individual del estudiante afectado para determinar los pasos a seguir, conforme a lo establecido.
3. **Contacto con apoderados:** El Inspector General intentará contactar a los apoderados autorizados, tal como figura en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual, utilizando el teléfono como primera opción.
4. **Alternativa de contacto:** Si no es posible establecer comunicación vía telefónica, se enviará un correo electrónico a los apoderados autorizados.

D.1 Acciones de seguimiento, evaluación y plazos que éstas se llevarán a cabo en situaciones de crisis o Desregulación Emocional y Conductual ocurridas en el establecimiento educacional.

ETAPA	RESPONSABLES	PROCEDIMIENTO/REGISTRO	PLAZOS
Activación del protocolo - Realizar las acciones que se establezcan en el protocolo	Funcionario del establecimiento que detecte la situación de DEC	Informar a Encargado/a	Durante la desregulación.
	Encargado/a	El encargado realizará las siguientes acciones: Cambiar la actividad, la forma de trabajar o los materiales, frente a episodios de frustración (ej. Dejar que utilice otros materiales en caso de no gustarle uno en particular) Utilizar el conocimiento de sus intereses, cosas favoritas, para distraer y darle apoyo inicial para conseguir la autorregulación.	Durante la desregulación.
		El encargado registrará el episodio en la bitácora.	Durante la jornada.
	Acompañante interno	Permanecerá dentro del lugar y a distancia con el estudiante y el encargado, en silencio y alerta con una actitud de resguardo y comprensión.	Durante la desregulación.
Entrega de información a la familia	Acompañante externo	Permanecerá fuera del lugar de contención, coordinando entregar información al apoderado y al resto del personal según corresponda.	Durante la jornada escolar, siempre y cuando la desregulación se logre controlar. Si existe agresión de parte del estudiante hacia sí

			mismo o a terceros, el llamado a la familia será de forma inmediata.
Las disposiciones que indiquen frente a qué casos resultan pertinentes la activación del protocolo de accidentes escolares.	Encargados de primeros auxilios	Cuando el descontrol del estudiante, coloque en riesgo su propia integridad física y existan agresiones propias o a terceras personas. Se activa el protocolo de accidente escolar, se completa la ficha para ser presentada en el servicio de salud, se comunica con los apoderados y serán ellos los encargados de trasladar al estudiante al servicio de salud.	Dentro de los primeros 10 minutos.
Tras un episodio DEC	Equipo de Convivencia Educativa	En un espacio seguro y tranquilo, abrir el diálogo para que verbalice un episodio de crisis, para entender la situación y cómo solucionarlo, con el objetivo de que no se vuelva a repetir o desencadenarse con la misma intensidad. Se generarán acuerdos, respecto a los estímulos que desencadenan la DEC y/o levantar necesidades para que el estudiante logre de mejor forma su autorregulación. Será consignado en documento "registro de convivencia"	Durante los primeros 5 días posterior a una desregulación.
Citación al apoderado	Equipo de convivencia/ profesor jefe/ Educadora Diferencial/ Equipo directivo.	Se cita a reunión al apoderado para abordar las situaciones de desregulación del estudiante, se deja registro en hoja de entrevista en la cual se explicita los acuerdos y sugerencias que realiza el equipo. Se evalúa el tipo de desregulación, si no está con tratamiento con especialistas externo se realiza la derivación	Durante los primeros 5 días posterior a una desregulación
Seguimiento de las acciones realizadas.	Equipo de convivencia/ profesor jefe/ Educadora Diferencial/ Equipo directivo.	Se revisarán los registros del estudiante para chequear que se estén cumpliendo los acuerdos tomados y verificando que las acciones se estén implementando.	Se realizará semanalmente.
Evaluación	Equipo de convivencia/ profesor jefe/	Se evaluarán las medidas adoptadas para enfrentar una DEC.	Si las DEC son frecuentes más de 2 veces por

	Educadora Diferencial/ Equipo directivo.	Se logra identificar los factores ambientales que puedan gatillar una DEC. Se logra controlar la DEC utilizando las estrategias acordadas en el Plan individual.	semana, se evaluará semanalmente. Si las desregulaciones son aisladas 1 vez por semana, se evaluará a la 4ª semana
Reparación de terceros	Equipo de convivencia	Se realizará una actividad con el grupo curso en la cual se incluyan a los funcionarios que han participado en alguna DEC.	Los primeros 10 días después de la DEC.
Derivación a especialista	Equipo de convivencia/ profesor jefe/ Educadora Diferencial/ Equipo directivo.	Si el estudiante no cuenta con diagnóstico previo será derivado a médico psiquiatra o neurólogo.	Después de 3 episodios de desregulación
Estudiantes con especialistas externos.	Equipo de convivencia/ profesor jefe/ Educadora Diferencial/	Se ajusta el procedimiento al Plan de trabajo Familia-Colegio y a las sugerencias del profesional externo. De ser necesario se comunicará con el o los especialistas tratantes para coordinar nuevas acciones en caso de requerir.	Al momento de la primera desregulación Después de 3 episodios de desregulación.
Seguimiento	Equipo de convivencia/ profesor jefe/ Educadora Diferencial/ Equipo directivo.	Se realizará seguimiento al estudiante y se re evaluarán los acuerdos y estrategias establecidos en el Plan de trabajo, con la finalidad de mantener, modificar o incorporar otras alternativas según los requerimientos que se vayan generando y solicitando.	Al mes de implementar el plan de trabajo.

Con el objetivo de garantizar la efectividad y pertinencia del Protocolo de Prevención de Desregulación Emocional y Conductual (DEC), se establece que este será revisado y actualizado periódicamente. La revisión se llevará a cabo con base en los resultados de su implementación, la evolución de las necesidades de la comunidad escolar y los cambios normativos vigentes.

Cada revisión buscará identificar áreas de mejora, incorporando sugerencias de los equipos de trabajo, la comunidad educativa y expertos en la materia, asegurando así que el protocolo se mantenga actualizado y responda de manera efectiva a las situaciones emergentes de desregulación emocional y conductual.

ANEXO

AUTORIZACIÓN PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE REGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL

Yo _____, Rut: _____
apoderado (a) de _____ estudiante de _____ (curso). Estoy
al tanto del protocolo de actuación frente desregulaciones emocionales y conductuales (DEC),
por lo cual, autorizo a _____
(responsable de la contención) para que intervenga tanto física como psicológicamente ante las
desregulaciones emocionales o conductuales de mi pupilo, acordadas en el presente protocolo.
Es de mi responsabilidad informar al establecimiento los antecedentes que presenta
anteriormente el estudiante o tratamientos en el que se encuentre.

Estrategias o acciones para mejorar el apoyo al estudiante al momento de intervenir frente a
una DEC:

Firma Apoderado/a

Firma responsable C.V

12. Salud Mental

El establecimiento, a través de la coordinación de la Dupla Psicosocial, creará actividades que: Promuevan un ambiente escolar positivo, que cuide de la salud mental de todos sus integrantes, e incentive el desarrollo de competencias socioemocionales.

- Prevengan la aparición de problemas de salud mental, mediante la intervención oportuna que reduzca factores de riesgo y fomente factores de protección.
- Ayudan a detectar precozmente a aquellos estudiantes que se encuentran en riesgo o han desarrollado algún problema de salud mental.
- Apoyen a aquellos y aquellas estudiantes que presentan problemas de salud mental mediante el desarrollo de un plan individual de intervención que atienda a sus necesidades educativas especiales, junto con el trabajo coordinado con el centro de salud o especialista tratante.
- Se coordinan instancias de trabajo e intervención en todos los estamentos con redes externas tales como; COSAM, CESFAM, CENIM, PPF, entre otras.

Protocolo de riesgo suicidio, autolesiones

Las acciones preventivas incluyen:

- Promoción y prevención en salud mental a través de afiches y paneles en el patio.
- Talleres y charlas sobre sensibilización del suicidio, derribando mitos comunes que interfieren con el correcto abordaje y la detección de factores de riesgo específicos del contexto escolar (ej. bullying, exigencias académicas).
- Capacitación a adultos claves y pares líderes de las escuelas para la identificación de estudiantes en riesgo.
- Coordinación con centros de salud de referencia y Servicio de Salud.
- Promoción de conductas de búsqueda de ayuda y la conectividad social entre los estudiantes, a través de intervenciones en orientación y formación personal.
- Restringir el acceso a medios potencialmente letales presentes en el establecimiento: acceso a techos y ventanas, sustancias peligrosas, objetos cortantes, espacios sin vigilancia, etc.

Protocolo

Cuando un integrante de la comunidad escolar ha detectado señales de alerta o ha sido alertado sobre un posible riesgo de salud mental, debe realizar un primer abordaje de acuerdo a los siguientes pasos:

ETAPA	PLAZOS	ACCIONES
Contención emocional	De inmediato	Contar con los datos de contacto de la red de salud disponible. Buscar un espacio que permita conversar de forma privada y confidencial. Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora. Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y

		si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del colegio, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.
Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo	Una vez, realizada la contención emocional	La psicóloga del establecimiento, realizará las preguntas se deben hacer gradualmente, empezando por las más generales. Las preguntas generales serán sobre el estado mental, Aplicar la Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida.
Apoyar, contactar y derivar	48 horas	Señalar la necesidad de comunicarle a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud. Citar a los apoderados a una entrevista personal para explicar la situación. Hacer entrega de la ficha de derivación a atención de salud. Para los estudiantes con riesgo medio o alto de ideación suicida, asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga ayuda. En caso de riesgo inminente se debe llevar inmediatamente al servicio de urgencias y comunicar paralelamente a la familia
Seguimiento	Según corresponda	La Psicóloga del colegio se debe asegurar de que el estudiante haya recibido la atención necesaria. Estar atento a nuevas señales, así como necesidades de acompañamiento y cuidado. Seguir las recomendaciones de apoyo entregadas por el equipo

		de salud. Llevar un registro de todas las instancias para realizar el seguimiento. Realizar un plan de intervención grupal en el curso de la estudiante.
--	--	--

EN CASO DE PLANIFICACIÓN O IDEACIÓN CON INTENTOS PREVIOS:

El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental externo infanto juvenil quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso a clases. Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al colegio.

Según la gravedad de la situación, se conformará un equipo escolar que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, Convivencia Educativa y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo: Al interior del colegio, elaborando la información que se trabajará con el cuerpo docente y el tipo de intervención que será necesario realizar con el grupo de pares del estudiante en cuestión. Es importante estar atentos e identificar otros estudiantes vulnerables que estén afectados por la situación y que requieren de un acompañamiento mayor. Esos casos deberán ser abordados por la psicóloga del colegio.

Con los padres en la realización de una mesa de trabajo, para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año.

13. Protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes TRANS en la comunidad escolar

El sistema educativo chileno tiene como fundamento el desarrollo y bienestar integral de todos los niños, niñas y jóvenes en el ámbito educacional, sin distinción, a partir del resguardo de su dignidad y el respeto, protección y promoción de sus derechos y libertades fundamentales.

La circular n° 812 sustituye el ordinario N°0768, del 27 de abril de 2017 de la Superintendencia de Educación y establece nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.

¿Qué es la identidad de género?

La identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Fundamentos legales

- Ley 21.120: Reconoce y garantiza el Derecho a la Identidad de Género.
- Circular 812: Superintendencia de Educación,
- Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación.

Definiciones

- **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- **Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona se percibe a sí misma, la cual podría corresponder o no con el sexo y nombre asignado al nacer, y verificado en el acta de inscripción de nacimiento.
- **Expresión de género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos, independientemente del sexo asignado al nacer.
- **TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

En este documento, se entenderá como “trans” a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer. El uso de dicha palabra no constituye un término discriminatorio para efectos de la elaboración del presente documento.

Principios orientadores

- Dignidad del ser humano. - Interés superior del niño, niña y adolescente. - El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y el género.
- Inclusión escolar.
- No discriminación arbitraria.

- Formación valórica dentro del Proyecto Educativo del establecimiento educacional.
- Buena Convivencia Educativa, basada en la inclusión, el respeto y el trato igualitario.

Garantías asociadas al Derecho a la identidad de género en el ámbito escolar

Todas las niñas, niños y adolescentes, independiente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna.

Respecto de todos ellos se deben tener en cuenta las garantías consagradas en la Constitución Política de la República; los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; los derechos expresados en la Ley General de Educación, la Ley NO 20.609; la Ley NO 21 .120 y los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia, especialmente:

- El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género. Según lo dispuesto en el artículo 4 literal a) de la Ley NO 21 .120, toda persona tiene derecho al reconocimiento y protección de su identidad y género, así como a expresar su orientación sexual.
- Así mismo, toda persona tiene derecho a ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género, en los instrumentos públicos y privados que lo identifiquen. Lo mismo respecto de imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento en que figure su identidad. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6, literal d) de la presente resolución.
- El derecho al libre desarrollo de la persona. En efecto, el artículo 4, literal c) de la Ley NO 21 .120, reconoce el derecho de toda persona a desarrollarse plenamente, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.
- El derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente. - El derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.
- El derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- El derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- El derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- El derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún ámbito de la trayectoria educativa.
- El derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- El derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

Deberes de los sostenedores y directivos de establecimientos educacionales

Los establecimientos educacionales deben propender a generar climas de buena Convivencia Educativa y asegurar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, lo que se traduce en una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de todos y cada uno de los y las estudiantes.

Los/las estudiantes, padres, madres, apoderados/as, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Los sostenedores, directivos, docentes, educadores, asistentes de la educación, así como los demás miembros que componen la comunidad educativa, tienen la obligación de respetar y promover los derechos que asisten todos los niños, niñas y estudiantes, sin distinción. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en tanto representan aspectos mínimos de protección y respeto que son inherentes a todas las personas que componen una sociedad democrática.

De la misma manera, los sostenedores y directivos de los establecimientos educacionales deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro perjuicio del que pudieren ser objeto; velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigiendo todas las acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo.

Procedimiento de reconocimiento de la identidad de género de los/las estudiantes

El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de los niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita él o la estudiante interesado.

Para ello, deberán solicitar de manera formal una reunión con la máxima autoridad educativa del establecimiento, rector/a o director/a, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. El contenido de aquél encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar.

El establecimiento educacional deberá adoptar las medidas básicas de apoyo.

Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral las veces que sea necesario.

De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el/la estudiante en cuestión, las autoridades y todos los/las adultos/as que conforman la comunidad educativa deberán

velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

Medidas de apoyo en caso de estudiantes trans

Apoyo al NNA y a su familia: Equipo de Convivencia Educativa del establecimiento velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre los y las docentes, asistentes de la educación y la niña, niño o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto.

En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, el equipo directivo y/o el equipo de Convivencia Educativa deberán coordinarse adecuadamente con estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

- Orientación a la comunidad educativa: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
- Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley NO 21.120, que regula esta materia.

Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, se deben adoptar medidas tendientes a que todos los profesionales dentro del establecimiento usen el nombre social correspondiente.

En los casos que corresponda, esta instrucción deberá ser impartida además a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante

- **Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21 .120. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los establecimientos educacionales tienen la voluntariedad de agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia.
- **Presentación personal:** El niño, niña o estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
- **Utilización de servicios higiénicos:** El establecimiento educacional, en conjunto con la familia, deberán acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña,

niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Entre dichas adecuaciones.

14. Protocolo Escuela Inclusiva

Mejorar la calidad y la equidad de la educación en nuestro país es una aspiración sobre la cual existe consenso, e implica avanzar hacia un sistema educacional que garantice que todas y todos los estudiantes desarrollen al máximo sus potencialidades de aprendizaje, en un entorno educativo seguro y protector, que les permita aportar a la sociedad como ciudadanos responsables, respetuosos, solidarios y pacíficos.

En este contexto, la etapa escolar puede ser positiva y favorable para la mayoría de los estudiantes, pero para muchos de ellos puede resultar una experiencia dolorosa y traumática, cuando son expuestos, de manera sistemática, a manifestaciones de discriminación, fundamentalmente por características que forman parte de su identidad personal y social, como la nacionalidad, situación socioeconómica, ideología, religión o creencia, participación en organizaciones gremiales, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, apariencia personal, enfermedad o discapacidad. De allí la importancia de promover el desarrollo de escuelas inclusivas, capaces de acoger la diversidad, y de garantizar para todos los estudiantes, sin excepción, la igualdad de oportunidades.

El Colegio Proyección Siglo XXI, está comprometido con acoger la diversidad y de brindar igualdad de oportunidades, dentro de nuestros principales objetivos está aprender a convivir con los demás, reconociéndonos como sujetos idénticos en dignidad y en derechos, como sujetos individuales y únicos. Aprender a vivir con los demás implica reconocer en todas y cada una de las personas, experiencias, capacidades y recursos diferentes, en un sistema educativo que debe transformarse y evolucionar para incluir esta diversidad, valorándose como una riqueza que fortalece el aprendizaje y el desarrollo de toda la comunidad educativa.

Formas de abordar la discriminación arbitraria en el establecimiento

La discriminación arbitraria se manifiesta de diversas maneras y a través de diferentes vías, y resulta especialmente complejo abordarla dado que se expresa muchas veces sin que las personas sean conscientes de estar actuando de manera discriminatoria. Como ya se ha señalado, abordar la discriminación arbitraria y avanzar hacia una escuela inclusiva requiere de múltiples transformaciones y de un profundo proceso reflexivo, abordando las siguientes dimensiones.

- **Rol del adulto:** como por los roles y responsabilidades que deben cumplir y que, en el espacio escolar, deben apuntar a la formación de los estudiantes. En este sentido, son los adultos quienes deben traducir en acciones y actitudes concretas el respeto por la diversidad, interrogándose de manera permanente acerca de las propias concepciones y prejuicios, y de sus posibles expresiones discriminatorias.
- **Implementación curricular:** Aprender a vivir armónicamente con los demás, en una relación de respeto mutuo, es un aprendizaje contenido tanto en las bases curriculares como en el marco curricular. Enseñar a convivir y erradicar las expresiones discriminatorias no son, por lo tanto, prácticas extracurriculares ni exclusivamente valóricas, sino que forman parte del currículum

nacional, expresadas a través de los Objetivos de Aprendizaje y de los Objetivos de Aprendizaje Transversales propuestos en las Bases Curriculares de Enseñanza Básica y en su símil del Marco Curricular.

Aprender a convivir y valorar la diversidad son competencias a desarrollar por los y las estudiantes y, en tal calidad, involucran el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes. El currículum ofrece múltiples oportunidades para ello en las diferentes asignaturas y a lo largo de toda la trayectoria escolar, tanto en las distintas asignaturas como a través de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (establecidos en las Bases Curriculares, vigentes para Educación Básica) y los Objetivos Fundamentales Transversales (Marco Curricular vigente de 7° año Básico a 4° año de Educación Media).

En el mismo sentido, las orientaciones para la implementación de los Programas de Estudio de Enseñanza Básica, consideran que el trabajo pedagógico debe contemplar la atención a la diversidad entre los estudiantes en términos culturales, sociales, étnicos, religiosos, y respecto de las diferencias entre hombres y mujeres, estilos y ritmos de aprendizaje y niveles de conocimiento, lo que implica desafíos que los y las docentes deben considerar.

- **Lenguaje inclusivo:** Comunicarse inclusivamente implica utilizar un lenguaje no sexista y androcéntrico (que es el que habitualmente se asocia con lenguaje inclusivo), pero no se limita a él, sino que implica referirse de manera respetuosa respecto de la diversidad en su más amplia expresión, utilizando aquellos términos que eviten todo trato peyorativo o excluyente. Utilizar lenguaje inclusivo promueve que todos/as los miembros de la sociedad sean tratados con el mismo respeto y por lo tanto, que ningún individuo o grupo sea denigrado o pasado por alto. Por lo anterior, para promover la inclusión en el espacio escolar se torna una prioridad el revisar, interrogar y cuestionar el propio lenguaje, visibilizando cómo lo utilizan las y los estudiantes, de modo de aprender a valorar, desde la “manera de hablar”, la diversidad de características personales y las diferencias culturales.
- **Espacios de participación:** Existen diversos espacios de participación, formales (Centro de Alumnos, Centro General de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores, Consejo Escolar) o informales, dentro y fuera del aula. En el espacio escolar, todos estos espacios deben ser reconocidos como instancias formativas y de desarrollo personal, en los que se articulan e interrelacionan personas con diversas ideas, características y experiencias; conjugar esta diversidad, respetando las distintas opiniones y puntos de vista y promoviendo la participación de todos los sujetos, supone un gran desafío.

Respetar las diferentes opiniones, sin embargo, también tiene sus límites: los comentarios descalificadores, que se apoyan en estereotipos y/o que son directamente discriminatorios, deben ser abordados de manera pedagógica, corrigiéndolos a través de la argumentación, la entrega de información fidedigna y la promoción de la empatía. Las opiniones, actitudes y acciones deben tener siempre como límite el resguardo de la dignidad y los derechos humanos.

- **Intervención psicosocial:** El trabajo en esta área es para que intervenir sobre los “problemas” (embarazo adolescente, mala convivencia, consumo problemático de drogas, etc.) con un marcado enfoque individualista. Con frecuencia la intervención se aborda bajo la concepción de riesgo psicosocial, tendiendo a buscar explicaciones en los atributos personales y familiares

de los estudiantes y, muchas veces, las problemáticas son entendidas desde factores externos a la propia escuela.

La intervención psicosocial puede constituir un gran aporte al trabajo multi o interdisciplinario que desarrolle la escuela, a partir de la promoción de espacios más inclusivos, en los que se cuestionen y pongan en tensión los parámetros tradicionales de normalidad/ anormalidad y se promueva el respeto y la valoración de la diversidad; en este sentido, la intervención desde una perspectiva más comunitaria que individual implica un importante desafío para los profesionales de ésta área en el ámbito escolar

- **Participación de las familias:** promover la presencia activa e informada de las familias en todo el proceso escolar, para que puedan entregar su aporte, opiniones y poner al servicio de la comunidad sus conocimientos, destrezas y talentos. El reconocimiento mutuo y el trabajo colaborativo son dos procesos determinantes para derribar estereotipos y promover una buena convivencia.

No siempre es fácil motivar la participación de las familias; hay ocasiones en que estas dificultades pueden radicar en prácticas autoritarias de la institución escolar y, en otras, en la falta de conocimiento acerca de qué intereses o talentos propios se pueden poner a disposición de la escuela. Promover la participación de las familias requiere, como condición esencial, valorarlas y respetarlas también en sus diferencias.

Manifestaciones de discriminación

- Condición física e intelectual.
- Condición socioeconómica.
- Orientación sexual e identidad de género.
- Tipo de familias.
- Diversos ritmos y estilos de aprendizaje.
- Embarazo adolescente.
- Pueblos originarios.
- Inmigrantes.
- Enfermedades congénitas
- Religión.

Sobre las sanciones a aplicar

TIPO DE FALTA	MEDIDAS
1° Muestra de discriminación	- Anotación negativa en libro de clases. - Informar al apoderado/a. - Proceso de disculpas.
2° Muestra de discriminación	- Citación al apoderado. - Trabajo comunitario por parte del victimario. - Registro en hoja de vida.

Reiteración de la conducta discriminatoria.	- Suspensión y registro en hoja de vida. - Trabajo comunitario según gravedad de la falta discriminatoria. - Intervención dupla psicosocial.
---	--

DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO: En una primera instancia la derivación y seguimiento debe ser realizada por el profesor jefe del estudiante agresor. Si estas manifestaciones discriminatorias persisten, el seguimiento será derivado al equipo Coordinador de Convivencia Educativa, donde estos crearán una intervención para abordar la temática.

15. Protocolo: estudiantes migrantes

El colegio Proyección Siglo XXI dentro de sus valores establecidos en el PEI busca desarrollar la atención a la diversidad, valor que está asociado además a los principios de la Convivencia Educativa y busca constantemente que cada miembro de la comunidad educativa sea parte de un proyecto educativo innovador e integrador, con miras a educar estudiantes que sean integrales para la sociedad que exige el siglo XXI.

La población que reside en nuestro territorio se ha conformado históricamente por el encuentro de pueblos originarios y diversos flujos migratorios, lo que en el presente hace de Chile un país culturalmente diverso y mayoritariamente mestizo. Reconociendo esta realidad, el Gobierno de Chile favorecerá la salvaguardia y expresión de sus diferentes identidades culturales como un recurso para el desarrollo del país, potenciando su asociatividad, su vinculación territorial, desarrollando espacios de encuentro entre las culturas e incorporando un enfoque y trato inclusivo en todos los servicios públicos” (Gobierno de Chile, 2015, p. 3).

Marco normativo para garantizar el acceso, permanencia y avance en la trayectoria educativa de estudiantes extranjeros

En el ámbito educacional, Chile ha avanzado en asegurar el acceso a la educación para todos y todas y, a la vez, se han dado pasos importantes para asegurar los principios de igualdad y no discriminación, promoviendo la valoración de la diversidad al interior de las comunidades educativas como punto de partida para el enriquecimiento de las prácticas educativas.

La Ley General de Educación (Nº 20370/2009) reconoce explícitamente la universalidad del derecho a la educación y su carácter permanente también releva entre otros aspectos, el respeto a la diversidad de proyectos educativos; la equidad, de modo que todos los y las estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad; el principio de integración e inclusión que establece a la escuela como un lugar de encuentro de estudiantes de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales; y el principio de la interculturalidad, en el que establece que el sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia (artículo 3º, inciso I).

La Ley de Inclusión (Nº 20.845/2015) por su parte, garantiza la educación como un derecho. Para ello establece dos elementos centrales: el fin de la selección y el fin del copago. A través de estas figuras se avanza en el principio de mayor equidad social y en el reconocimiento de la diversidad en tanto valor

fundante de las sociedades actuales Se garantiza el acceso a la educación promoviendo el fin de los mecanismos que generan exclusión y discriminación arbitraria.

Ingreso, permanencia y ejercicio de Derechos educacionales identificador provisorio escolar (IPE)

El Ministerio de Educación ha introducido ciertas modificaciones a su Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) para facilitar la implementación de los ordinarios N° 894 y N° 329 que actualizan instrucciones sobre ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos educacionales de niños, niñas, jóvenes y personas adultas extranjeras que no tienen su situación migratoria regularizada.

Para ello, se dispone de un Identificador Provisorio Escolar (IPE) que permite que cada persona extranjera que no cuente con una cédula de identidad chilena y que desee incorporarse al sistema escolar, pueda acceder a una matrícula definitiva de manera independiente a su situación migratoria. La condición “provisoria” de dicho indicador, está dada por la validación de estudios anteriores que determinen el curso más pertinente para cada niño, niña, joven, por otra parte, respecto de la trayectoria, el IPE permite el registro de todos los estudiantes independiente de su situación migratoria en el sistema de información general de estudiantes (SIGE) y, por lo tanto, su certificación al finalizar el año escolar. Además, permite que los estudiantes extranjeros puedan rendir la prueba PAES.

Proceso de validación de estudios

En el caso de que las o los estudiantes que no cuenten con la documentación escolar que permita certificar el último curso aprobado, el establecimiento educativo deberá evaluar para definir el curso al cual asistirá. Para ello, el criterio de mayor ponderación es la edad del niño o la niña (revisar ordinario n° 894/2017 y n° 329/2017). Todo ello con la finalidad de validar el curso anterior al que se encuentra matriculado.

Plan de actuación:

- Matrícula: Durante la primera entrevista se les informará a las familias inmigrantes de los documentos necesarios que deben presentar para formalizar la matrícula. Estos son los siguientes:
- Acta de nacimiento del alumno/a (No es imprescindible que esté legalizada).
- El documento del Ministerio de Educación que autorice la matrícula (autorización de matrícula provisorio).
- El documento que acredite la identidad del apoderado de/la estudiante.
- Fase informativa sobre el funcionamiento del establecimiento:
 - Horario del centro
 - Horario escolar del alumno/a.
 - Lugares de entrada y salida del alumnado.
 - Material escolar necesario.
 - Normas de la escuela.
 - Servicio de funcionamiento del comedor escolar.
 - Procedimiento para comunicarse con las familias
 - Información sobre cómo proceder ante inasistencias y formas de justificarlas.
- Atención a las familias: En cuanto a la atención a las familias, el establecimiento señala que es de gran importancia el rol del profesor/a jefe y equipo de Convivencia Educativa, para las

familias siempre está el acceso a solicitud de entrevistas para fortalecer el lazo familia – colegio, con la intención de entregar un proceso educativo integral y enfocado en el cuidado e inclusión de todos los actores de la comunidad educativa, en especial el de los/las estudiantes en cualquiera sea su condición socioemocional.

- Sensibilización al profesorado: Para abordar la inclusión de los estudiantes migrantes y sus familias a la comunidad educativa, es necesario informar a los/las docentes y asistentes de la educación sobre las condiciones del nuevo estudiante, características principales y resguardar a la hora de realizar la integración al curso.

Por su parte profesor jefe tiene que hacer inducción a el/la estudiante migrante, mencionando características y funcionamiento dentro del curso del cual será parte, realizar un monitoreo de un mes para procurar que el proceso de adaptación se esté dando de la mejor forma y prospere la sana convivencia y la integración dentro del aula. Luego de que el profesor/a haga este monitoreo, es recomendable que se comunique con apoderado/a a través de la vía que estime conveniente, para informar del proceso de adaptación y así entregar tranquilidad a las familias de estudiantes migrantes.

16. Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con drogas y alcohol en el colegio

El Colegio Proyección Siglo XXI, tiene como sello el fomento del aprendizaje de las conductas de autocuidado, con la finalidad de actuar oportunamente para abordar todo tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, formando estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad.

Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

Estrategias para prevenir el consumo de OH y drogas

Así como toda la formación de nuestros estudiantes, esta problemática requiere del compromiso y el trabajo colaborativo de toda la comunidad educativa y por lo tanto las estrategias preventivas pueden y deben ser aplicadas por todos los miembros de la comunidad educativa.

- Con vínculos respetuosos con los estudiantes, que promuevan la comunicación y el aprendizaje.
- Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.
- Realización de charlas y talleres dirigidas a estudiantes y apoderados para aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo en los estudiantes con tal de evitar el consumo y reducir los riesgos y daños asociados a éste.
- Difusión de las redes de apoyo y otras informaciones que apoyen la prevención del consumo.
- Capacitaciones internas a los docentes, asistentes de la educación y equipos de trabajo.
- Revisión de contenidos en las asignaturas de orientación y formación personal.

- Colaboración con redes de apoyo externa como Centro Terapéutico Peulla o SENDA.

Protocolo de acción

Si se tiene conocimiento que un alumno o alumna presenta consumo de sustancias lícitas e ilícitas (tabaco, alcohol o drogas) se debe indagar en las circunstancias del hecho o situación. La medida que se tome dependerá de las circunstancias en que se den a conocer los hechos y sus aspectos a evaluar puede ser:

- Consumo dentro o fuera del Establecimiento.
- Edad del consumidor, portador y/o traficante de estupefacientes. Si el/la estudiante es mayor de 14 años tiene responsabilidad penal.
- Verificar la flagrancia del hecho, de ser así se llamará a Carabineros de Chile.

Es necesario verificar el nivel de consumo:

- **Consumo experimental:** Es entendido como la antesala del inicio de sustancias ilícitas. - Consumo dependiente: Se entenderá por consumo dependiente a aquel consumo que supone dependencia con la droga ilícita.
- **Consumo abusivo:** Se entenderá por éste como el consumo problemático, incluyendo la dinámica del consumo.

ETAPAS	RESPONSABLES	PLAZOS	ACCIONES
Detección	Miembros de la comunidad educativa	Inmediatamente	Si un estudiante llega al colegio con signos evidentes de haber consumido alcohol o drogas, el adulto que evidencie el estado del alumno deberá brindar apoyo inicial e informar inmediatamente a dirección.
Recepción	Miembros de la comunidad educativa		Recepcionar la denuncia y entregar la información a Dirección. Activar Protocolo de actuación Informar al Encargado de

			Convivencia Registrar conducta en el libro de clases.
Recopilación de antecedentes	Coordinador de Convivencia Educativa	Dentro de 24 horas.	Entrevista al informante. Revisión de cámaras de video en caso de ser pertinente y necesario.
Comunicación a los apoderados	Coordinador de Convivencia y Dirección	Posterior a la etapa de recopilación de antecedentes, si son parte de los antecedentes dentro de las 24 horas.	Evaluar en conjunto la situación. Explicar proceso y medidas posibles para tomar Dejar registro de la entrevista.
Reporte de la investigación	Coordinador de Convivencia Educativa	Posterior a la comunicación a los/las apoderados.	Análisis de los antecedentes recopilados en conjunto con la Dirección, resguardando la información en la confidencialidad.
Resolución de la aplicación del Protocolo y medidas pedagógicas.	Coordinador de Convivencia Educativa y dirección	Posterior al reporte de la investigación y reunión con el Equipo de Convivencia Educativa.	Elaboración de informe del proceso. Proceder a realizar la denuncia en las instancias correspondientes. Garantizar el derecho de acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales que correspondan.
Intervención	Dupla Psicosocial	Posterior a la resolución del caso y en los tiempos que determine la dupla	Citación a los adultos responsables del estudiante para

		psicosocial.	comunicar apoyos del establecimiento, si éstos no acuden se podrá informar por escrito a través de carta certificada o carta entregada directamente en el hogar del estudiante. Definir y coordinar las medidas formativas que se aplicarán de acuerdo con la edad, grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del estudiante.
--	--	--------------	---

Redes de apoyo

Fono Drogas y Alcohol	Fono: 1412 desde celulares y red fija
Senda Previene	Fono: 64-2218720, 2218721 Dirección: Bilbao 851 Mail: sendaosorno@gmail.com
Comunidad Terapéutica Peulla	Fono: 64-2335490 Dirección: Leonardo Da Vinci 1615 Mail: ctpeulla@gmail.com
Cesfam Dr. Marcelo Lopetegui, a través de la Comisión Mixta Salud-Educación (COMSE)	Fono: 64-2475004 Dirección: Los Carrera 1400

Medidas Formativas que podrán aplicarse.

Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Coordinador Técnico del ciclo en apoyo al desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de las evaluaciones, apoyo en aula de recursos y otros según necesidad del estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.

Se confeccionará un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerado a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Dupla Psicosocial, con seguimiento mensual durante el semestre.

Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se podrán establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, entre ellas la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes u otras estipuladas en el Reglamento de Higiene y Seguridad.

El Director del Establecimiento deberá informar a la Superintendencia de Educación por oficio.

Si el/la estudiante es mayor de 14 años algún profesional del equipo multidisciplinario realizará la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o Tribunales competentes. Además, se informará a la familia del alumno o alumna involucrado.

Consideraciones generales.

Existe la obligación por parte del establecimiento de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa.

- El alumno (a), debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado de la oficina del director.
- La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al principio de proporcionalidad y gradualidad.
- En caso de que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por trasladar al estudiante a enfermería, siempre bajo el cuidado de un adulto.
- Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal. Puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho. Serán encargados de realizar esta denuncia la Dirección y el Encargado de Convivencia.

17. Protocolo Sexting y grooming

Sexting es el acto de enviar mensajes o fotografías sexualmente explícitas por medios electrónicos, especialmente entre teléfonos celulares.

¿Por qué es peligroso el "Sexting"? Al enviar una fotografía, se pierde el control de esa imagen y es imposible recuperarla. La persona que la recibe puede reenviar la imagen, copiarla, publicarla en Internet o compartirla con otra persona. Además del daño emocional producto de que se comparta una imagen sexual de algún niño, niña o adolescente con toda la escuela o comunidad, resulta afectada la reputación de la o el involucrado.

Cabe considerar, que una vez que se publica una fotografía, es imposible recuperarla. Esto también tiene graves consecuencias legales. Es ilegal compartir fotografías de menores donde aparezcan desnudos o haya contenido sexual, incluso si se comparten con otros menores. La práctica del Sexting puede ser y ha sido motivo de juicio por pornografía infantil.

Se conoce como Grooming cualquier acción que tenga por objetivo minar y socavar moral y psicológicamente a una persona, con el fin de conseguir su control a nivel emocional. Si bien esta actividad puede producirse en cualquier instancia, es particularmente grave cuando una persona realiza estas prácticas contra un niño, niña o adolescente, con el objetivo de obtener algún tipo de contacto sexual.

El Grooming suele producirse a través de servicios de chat, Facebook y mensajería instantánea, para obtener imágenes de contenido erótico y extorsión, dificultando que la víctima pueda salir o protegerse de esa relación. Se trata, básicamente, de abuso sexual virtual. El método usado por los acosadores consiste en tomar contacto con niños, niñas o adolescentes, accediendo a sus canales de chat donde habitualmente se conectan. Estos sujetos ingresan cambiando su identidad, género y edad, aparentando ser menores de edad – o simplemente como adultos bien intencionados y tratan de concertar una videoconferencia, buscando establecer una amistad. El objetivo es mantener una relación sexual virtual.

Las víctimas, generalmente de entre 12 y 14 años, son convencidas para que realicen actos de tipo sexual ante la cámara web. Los acosadores comienzan a chantajear a los/as jóvenes o les prometen regalos, con el fin de ir estableciendo mayores grados de compromiso en la relación. Algunos incluso suelen concertar citas directas con las potenciales víctimas, para luego abusar sexualmente de ellas. Por lo general, los acosadores seducen a los niños, niñas y adolescentes para que sigan la conversación en redes sociales como Instagram, Tik Tok, Whats app, etc, pidiéndoles que les muestren fotos a través del uso de la cámara web, para obtener imágenes de contenido erótico o directamente sexual.

En algunos casos, los victimarios consiguen o roban las claves de redes sociales, tienen acceso a los contactos y extorsionan a los niños, niñas y adolescentes, amenazándolos con distribuir alguna imagen de ellos, para así conseguir más y mantener la relación abusiva. (SENAME). En temas de prevención siempre recordar a nuestros estudiantes: Detente. Bloquea, Denuncia.

- No transmitir mensajes de Sexting.
- Pedir a los amigos o amigas que no practiquen más el Sexting.
- Bloquear toda comunicación con los amigos que envíen mensajes de Sexting.

- Comunicar, si sabe de alguien que envía o tiene fotografías reveladoras de tipo sexuales.
- Promover el "Respeto hacia sí mismo(a) y respeto a los demás".
- Promover el "No solicitar el envío y no enviar fotografías personales con contenido sexual".

El Coordinador de Convivencia Educativa debe realizar charlas preventivas abordando las problemáticas y otorgar consejos a sus estudiantes para que juntos puedan aprender a utilizar las redes sociales con seguridad. Se puede solicitar a PDI Brigada de Cibercrimen charla con estas temáticas.

En caso de comprobarse que un/una estudiante está siendo víctima de grooming o sexting la director del Colegio y/o Encargada de Convivencia Educativa deberán entrevistarse con el apoderado o adulto responsable del estudiante con el fin de informar lo sucedido e instar a que sea el propio apoderado quien efectúe la denuncia. De no ser así la denuncia debe ser realizada por la primera persona que recibió el relato, quien deberá dirigirse directamente a Fiscalía o a Carabineros de Chile.

El colegio aplicará las medidas para Falta Gravísima, posterior a una reunión del Equipo de Convivencia.

18. Accidentes escolares

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, (lesión de cualquier tipo al interior del establecimiento, enfermedad, desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros estudiantes se vea afectada), el colegio deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

El colegio mantendrá la identificación de los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención, por lo que es deber de los padres declarar dicha información al momento de la matrícula.

Personas Responsables:

El Colegio cuenta con personas encargadas de primeros auxilios, quienes han sido capacitadas en la atención de accidentes escolares. Serán las encargadas de brindar los primeros auxilios a los estudiantes, mantener en buen estado y a disposición los elementos del botiquín. En el caso del traslado del estudiante hacia un centro asistencial, El apoderado retira al alumno(a) para llevarlo al centro asistencial, si el apoderado no puede, el colegio traslada al alumno, en caso de extrema gravedad, se solicitará la presencia de ambulancia (SAMU) para que realice el procedimiento.

Centros asistenciales cercanos

Casos de menor gravedad Centro de Salud Familiar Dr. Marcelo Lopetegui Los Carrera N°1400
Casos de mayor gravedad Urgencias Hospital Base de Osorno Dr. Guillermo Buhler

Casos de menor gravedad	Centro de Salud Familiar Dr. Marcelo Lopetegui	Los Carrera N°1400
Casos de mayor gravedad	Urgencias Hospital Base de Osorno	Dr. Guillermo Buhler N°1765

En caso de enfermedad o accidente menos graves

El alumno será llevado a enfermería o inspectoría y se realizarán los primeros auxilios, o en su efecto se le dará agua de hierbas. Es importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Inspectoría llamará a los padres y enviará una comunicación si fuese necesario.

En caso de accidentes leves

En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al alumno al centro de salud que estimen conveniente e Inspectoría entregará el seguro escolar.

En caso de accidentes graves

En todos los casos que el accidente sea grave, (determinado por encargada de primeros auxilios), se llamará inmediatamente a los apoderados, quienes tomarán la decisión de traslado y centro asistencial

de urgencia que estimen conveniente. Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

Asistir al estudiante	Encargados de primeros auxilios	Se procede a entregar primeros auxilios de carácter básico al afectado(a), inmovilización, frío local, etc. (Cuando lo amerite).
Informar al apoderado/a	Inspectoría	Llamar telefónico al apoderado/a o familiar para solicitar su presencia.
Seguro escolar	Inspectoría y Dirección	Se entregan tres copias de formulario con firma y timbre del colegio (Uno para el centro asistencial, otro para el apoderado y otro para el colegio) que contempla la posibilidad de recibir atención solo en servicio de urgencia público (HOSPITAL o SAPU) de forma gratuita al alumno incluyendo exámenes y procedimientos.
Traslado al centro asistencial	Encargadas de primeros auxilios	El apoderado retira al/la estudiante para llevarlo al centro asistencial, si el apoderado/a no puede, el colegio traslada al alumno, en caso de extrema gravedad, se solicitará la presencia de ambulancia (SAMU) para que realice el procedimiento. El/la estudiante será acompañado por un funcionario del colegio quién será responsable hasta que se presente el apoderado.

19. Regulación del uso de celulares y dispositivos tecnológicos.

En concordancia con la Política Nacional de Convivencia Educativa, que establece que los espacios escolares deben resguardar el aprendizaje, la concentración y la sana interacción:

Queda absolutamente prohibido el uso y el porte visible de teléfonos celulares, audífonos, relojes inteligentes, reproductores de música, tabletas u otros dispositivos electrónicos dentro de cualquier espacio del establecimiento durante toda la jornada escolar, incluyendo clases, recreos, desplazamientos, actividades pedagógicas, formativas, extracurriculares y evaluaciones, todos los dispositivos deberán permanecer apagados y guardados en la mochila del estudiante desde su ingreso al establecimiento hasta su salida.

No se permitirá su utilización durante la jornada escolar, salvo en las siguientes situaciones de excepción legalmente autorizadas por la Dirección del establecimiento:

a) Necesidades Educativas Especiales (NEE): Cuando el dispositivo sirva como una ayuda técnica indispensable para el aprendizaje, debidamente acreditada por el equipo PIE o profesional especialista.

b) Condiciones de Salud: Para estudiantes que requieran monitoreo médico periódico de una patología, respaldado por certificado médico.

c) Emergencia o Catástrofe: En situaciones de desastre o peligro inmediato que afecten al establecimiento.

d) Uso Pedagógico: Cuando la actividad curricular de Prebásica, Educación Básica o Media lo requiera expresamente bajo la planificación del docente.

e) Seguridad Personal: Por solicitud fundada y temporal del apoderado, autorizada explícitamente por Dirección."

El establecimiento no asume responsabilidad por pérdida, hurto, daño o deterioro de estos dispositivos cuando el estudiante incumpla esta disposición. Ante el incumplimiento de la norma, el dispositivo será retenido preventivamente por el docente o inspector, registrando la situación en plataforma de gestión vigente, quedará resguardado en un lugar seguro. Cautelando el principio de proporcionalidad, se definirá con claridad que el aparato será devuelto única y exclusivamente al padre, madre o apoderado al finalizar la jornada escolar.

20. Incorporación aplicación MÜUD

Uso de la App MUUD para la Gestión Emocional y Prevención de Conflictos

La App MUUD es una herramienta de inteligencia artificial diseñada para ayudar a los estudiantes y docentes a gestionar sus emociones y prevenir conflictos en el entorno escolar. El uso de esta aplicación se implementa como parte de nuestro compromiso con el bienestar emocional y la mejora del clima escolar.

Los estudiantes desde Pre-Kínder hasta 4º Medio deben utilizar la App MUUD para realizar check-ins emocionales, escribir en el diario (journal) y leer afirmaciones diarias. Los docentes están encargados

de supervisar y promover el uso de MUUD en sus aulas, asegurando que los estudiantes completen sus check-ins emocionales y utilicen las funcionalidades de la app.

20.1 Funciones de la App:

Check-ins Emocionales: Registro diario de las emociones de los estudiantes mediante emojis y comentarios.

Journal: Diario digital donde los estudiantes pueden escribir o dibujar sobre sus experiencias y sentimientos.

Afirmaciones Diarias: Frases positivas diarias para fomentar una mentalidad positiva entre los estudiantes.

Reportes y Alertas: Generación de reportes y alertas tempranas para identificar y abordar posibles problemas emocionales.

20.2 Implementación:

Capacitación: El colegio proporcionará capacitación a docentes y estudiantes sobre el uso de la App MUUD.

Seguimiento: Los docentes deben revisar los check-ins emocionales y los reportes de los estudiantes para ofrecer el apoyo necesario.

Intervenciones: El equipo de Convivencia Educativa utilizará los reportes generados por MUUD para intervenir de manera temprana en situaciones de riesgo y promover un ambiente escolar seguro y positivo.

20.3 Responsabilidades:

Estudiantes: Realizar diariamente los check-ins emocionales, escribir en el journal y leer las afirmaciones diarias según el horario definido.

Docentes: Supervisar y promover el uso de MUUD, revisar los registros emocionales y proporcionar apoyo emocional a los estudiantes.

Equipo de Convivencia Educativa: Monitorear los reportes y alertas de MUUD, y llevar a cabo intervenciones oportunas para prevenir y resolver conflictos.

20.4 Protocolo de Actuación frente a Alertas de MUUD

Detección: Al recibir una alerta de MUUD, el docente o miembro del equipo de convivencia escolar deberá revisar la situación emocional del estudiante.

Evaluación: Se llevará a cabo una evaluación para determinar el nivel de apoyo necesario.

Intervención: Se implementarán las intervenciones necesarias para apoyar al estudiante, involucrando a padres y otros profesionales si es necesario.

Seguimiento: Se realizará un seguimiento continuo para asegurar el bienestar emocional del estudiante y la resolución efectiva del conflicto.

21. Uso Inadecuado de Herramientas de Inteligencia Artificial

La convivencia educativa promueve el respeto, la integridad personal, la privacidad y la responsabilidad en el uso de tecnologías digitales.

Se prohíbe estrictamente utilizar herramientas de Inteligencia Artificial, aplicaciones, plataformas digitales o cualquier recurso tecnológico para crear, modificar, difundir o manipular imágenes, audios, videos o información de compañeros/as, docentes o funcionarios, sin su consentimiento expreso, se considerará especialmente grave el uso de estas herramientas para fines de burla, hostigamiento, suplantación de identidad, difusión de contenido íntimo, ofensivo o que vulnere la dignidad de las personas.

Este tipo de conductas será considerado una falta grave, por atentar contra la sana convivencia, la honra y la integridad de los miembros de la comunidad educativa, y dará origen a:

- Registro de observación negativa.
- Aplicación de medidas formativas inmediatas.
- Aplicación de sanciones disciplinarias según la gravedad de los hechos, de acuerdo con el Reglamento Interno.
- Activación de los protocolos de Convivencia Educativa y, de ser necesario, denuncia a las instancias correspondientes.

El establecimiento reafirma que el uso de tecnologías debe ser siempre responsable, respetuoso y con fines educativos, resguardando la privacidad y los derechos de todos los integrantes de la comunidad.

22. Reconocimiento por Conductas Positivas

La Política Nacional de Convivencia Educativa enfatiza la importancia de promover y visibilizar conductas que fortalezcan el clima escolar:

El establecimiento otorgará un reconocimiento a aquellos estudiantes que registren 10 observaciones positivas durante el semestre, para acceder al reconocimiento, el estudiante no deberá poseer más de 3 observaciones negativas en el mismo periodo. Este incentivo busca reforzar conductas colaborativas, respetuosas y que aporten a la convivencia escolar, el premio será entregado al término de cada semestre previa revisión del equipo de Convivencia Educativa y del profesor jefe, no son acumulables.

23. Cápsula del tiempo.

La Cápsula del Tiempo fue un elemento institucional destinado a resguardar documentos, objetos y registros representativos de la comunidad educativa hasta Noviembre de 2025, con fines formativos, históricos y conmemorativos, su contenido no podrá ser retirado, alterado ni abierto antes de la fecha oficialmente establecida.

La custodia de la Cápsula del Tiempo será responsabilidad del establecimiento educacional, bajo supervisión del equipo directivo, quien deberá velar por su adecuada conservación y resguardo, la Cápsula del Tiempo será abierta únicamente por el equipo directivo del colegio el día lunes 05 de noviembre del año 2035, no estando autorizada su apertura anticipada bajo ninguna circunstancia, salvo resolución expresa del sostenedor.

24. Ley 21.778 - "Ley de los 60 Minutos"

En cumplimiento de la normativa vigente que promueve la realización de una hora diaria de actividad física, el establecimiento incorpora esta instancia como parte obligatoria de la formación integral de la comunidad educativa, esta actividad tendrá como propósito fomentar hábitos de vida saludable, el cuidado del cuerpo, la convivencia y el bienestar físico y mental, el equipo directivo, docentes y funcionarios del establecimiento deberán promover, facilitar y supervisar el desarrollo de esta instancia, dando ejemplo de compromiso con la vida saludable y el autocuidado.

La implementación de la hora de actividad física será organizada por el establecimiento, a través de los equipos responsables, resguardando condiciones de seguridad, inclusión y participación, su cumplimiento será de carácter obligatorio y formará parte de las acciones formativas institucionales.